TOMO 107 Montevideo, Sábado 21 de Mayo de 1932 Núm. 7735

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se declara cesante a un Oficial de Secretaría y se designa reemplazante

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 29 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Por razones de mejor servicio, y sin que esto afecte su buen nombre de funcionario, declárase cesante al señor Gregorio Martínez, Oficial de Secretaría de 1.ª clase del Ministerio de Relaciones Exteriores, y desígnase en su reemplazo al señor Julio Néstor Sosa, actual Auxiliar de la Comisión de Límites.

Art. 2.° Desígnase Auxiliar de la Comisión de Límites al señor Eustaquio Susviela.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO

2

Decreto. Se efectúa el nombramiento de un portero

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 29 de 1932.

Vacante un cargo de portero de la Dirección de Comercio Exterior, Canje Internacional de Publicaciones, Exposiciones, etc., del Ministerio de Relaciones Exteriores por jubilación del señor Francisco Muiña, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase portero de la Dirección de Comercio Exterior, Canje Internacional de Publicaciones, Exposiciones, etc., del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Felipe Castels.

Art. 2.° Comuníquese. etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

3

Decreto. Se nombra un Agregado honorario al Consulado General en Nueva York

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 29 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado General de la República en Nueva York al señor Herbert P. Coates.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

4

Decreto. Se dispone el traslado de un Secretario-Contador de Consulado

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 29 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Secretario-Contador de Consulados, don Roberto M. Riverós, a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en Madrid.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

5

Decreto. Se efectúa el reconocimiento de un Cónsul de Gran Bretaña

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 29 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor A. Murray Simpson en el carácter de Cónsul de Gran Bretaña en Montevideo.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

6

Decreto. Se efectúa el reconocimiento de un Cónsul honorario de Hungría

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 29 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Charles J. Tóth en el carácter de Cónsul honorario de Hungría en Montevideo, con jurisdicción en toda la República.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

7

Decreto. Se fija el valor del peso uruguayo en Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 29 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos del artículo 6.° de la ley de Arancel Consular, el valor del peso uruguayo tendrá como equivalencia en Chile, cinco chelines.

Art. 2.° La referida equivalencia empezará a regir desde el día 1.° de Mayo próximo, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Ley. Se dispone una entrega de fondos para socorros a los obreros desocupados y a los perjudicados por recientes inundaciones en el Departamento de Artigas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000), que entregará a la Comisión de Vecinos encargada de la distribución del trabajo en las obras públicas a que se refiere la ley de 23 de Octubre de 1931, con el objeto de proporcionar alimentos a los necesitados del Departamento de la Capital.

Art. 2.° El mismo Consejo Nacional entregará a las Comisiones de Vecinos creadas por la ley de 23 de Octubre de 1931, de los Departamentos del litoral e interior, la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000), ditribuyéndolos en forma proporcional al número de desocupados de cada Departamento, con el mismo objeto expresado en el artículo anterior.

Art. 3.° A la Comisión Vecinal del Departamento de Artigas se le entregará hasta la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000) para socorrer a los perjudicados por las recientes inundaciones, que se tomará de la suma correspondiente a dicho Departamento, con arreglo al artículo anterior.

Art. 4.° La Presidencia de la República, el Consejo de Salud Pública y las demás instituciones proporcionarán el personal y útiles necesarios para la realización de este servicio, el que deberá efectuarse sin remuneraciones extraordinarias de ninguna especie.

Art. 5.° Las cantidades a que se refiere la presente ley se tomarán de Rentas Generales.

Art. 6.° Las Comisiones Vecinales darán cuenta de las inversiones de fondos al Consejo Nacional de Administración y éste a la Asamblea General.

Los alimentos que se proporcionen a los desocupados con los fondos de esta ley, estarán integrados preferentemente con artículos nacionales.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Abril de 1932.

JOSE A. OTAMENDI, Presidente — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda

Montevideo. Abril 14 de 1932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se anticipa fecha para la presentación de muestras para el análisis de vinos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 379|927.

Vista la gestión de los viticultores y bodegueros de la zona Tomás Gomensoro y Bella Unión, en la que solicitan que la Dirección General de Impuestos Internos los autorice para anticipar la presentación de muestras de vino para el análisis respectivo;

Resultando: Que de acuerdo con la resolución de 23 de Agosto de 1928, la presentación de muestras de vinos deberá hacerse el 1.° de Junio y para los vinos elaborados en los Departamentos de Paysandú, Salto y Artigas con quince días de anticipación;

Considerando: Que es conveniente adelantar las referidas fechas, para la cosecha actual, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Impuestos Internos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

La Dirección General de Impuestos Internos admitirá la presentación de muestras de vinos, para la cosecha de este año en toda la República a partir del día 11 de Mayo corriente.

Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Eladia Mencia de Aliano e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 3956|930.

Vista la gestión de la señora Eladia Mencia de Aliano y Artigas Aparicio, Bolívar y Alba Aliano a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Administrador de los Corrales de Abasto del Concejo de Administración Departamental de Tacuarebó don Esteban Andrés Aliano, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 8 de Setiembre de 1930, contando con 9 años, 9 meses y 29 días de srvicios efectivos civiles y 22 años de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eladia Mencia de Aliano con sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 313.47.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 156.18, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Angela Andrioli de Nadal e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 7455|931.

Vista la gestión de la señora Angela Andrioli de Nadal y María A., Adela, Jaime R., Luisa O., Amelia, Elena y Luis A. Nadal a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Auxiliar 1.° de la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto don Ricardo J. Nadal, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 26 de Mayo de 1931, contando con 19 años, 5 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Andrioli de Nadal y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 290.47.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

12

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a doña María Julia Solari de Rivas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 761|932.

Vista la gestión de la señora María Julia Solari de Rivas a efecto de que en su calidad de hija legítima del ex empleado don Luis Solari se le incluya en los beneficiarios a que se refiere la resolución de 7 de Diciembre de 1925;

Resultando: Que por la citada resolución se declaró pensionistas a los menores Florencia y Pablo Domingo Solari como hijos legítimos del citado funcionario;

Resultando: Que dicha pensión corresponde ser disfrutada por los hijos legítimos del causante;

Considerando: Que habiendo el menor Pablo Domingo Solari cumplido la edad establecida por el artículo 44 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y la señorita Florencia Solari fallecido el día 22 de Setiembre de 1930, corresponde declarar que la peticionaria que contrajo enlace con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, tiene derecho a disfrutar en su calidad de hija legítima del ex empleado don Luis Solari la pensión causada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señora María Julia Solari de Rivas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 268.84

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Petrona Elida Caraballo y hermano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 9071|931.

Vista la gestión de la señorita Petrona Elida Caraballo y el menor David Caraballo a efecto de que se les otorgue pensión como hijos del ex jubilado don Valentín Caraballo, fallecido en el goce de ese derecho el día 17 de Diciembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Petrona Elida Caraballo y el menor David Caraballo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 215.44.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Amelia Mateos de López e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 8195|931.

Vista la gestión de la señora Amelia Mateos de López y los menores Olga, María Zulma, Esther, Rogelio, Juan, Carlos, Juan Antonio, Aurora, Ismael y Arnoldo López a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex empleado de la Dirección de Abastos, Tabladas y Mercados del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Ceferino E. López, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 19 de Junio de 1931, contando con 13 años, 8 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amelia Mateos de López y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 179.22.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Higinia Balladares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 4350|930.

Vista la gestión de doña Higinia Balladares a efecto de que se le otorgue pensión como madre del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado don Mateo Balladares, fallecido el día 27 de Febrero de 1923 y que había prestado servicios hasta el día 15 de Enero de 1923, que fué dado de baja por inútil para el servicio, contando con 14 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, más 4 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Junio de 1906, forman un total de 18 años, 6 meses y 15 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Higinia Balladares con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 14 de Octubre de 1904 y 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 Febrero de 1925 (Presupuesto General de Gastos), tiendo derecho además a los haberes que le hubiera correspondido al causante en su calidad de jubilado.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces. Secretario

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 12 de Mayo de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Centro Comercial e Industrial de Artigas, adhiriendo al pedido formulado por su similar de Flores, solicita se prorrogue hasta el 30 de Julio próximo el plazo para el pago de las patentes de giro.

—Al Ministerio de Hacienda.

1 bis — La Cámara de S. remite la ley sancionada por las Cámaras Legislativas, por la que quedan amnistiados los ciudadanos que hayan incurrido en los delitos comprendidos en el artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Cámara comunica que por renuncia del Auxiliar Dactilógrafo de la División "Informaciones y Estadísticas" de su Secretaría, don Artigas Saravia, ha sido nombrado para desempeñar dicho cargo el señor Gregorio Perdomo.

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

3—La Cámara de Representantes, a pedido del señor Diputado don Juan Carlos Anfusso, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador, relacionadas con el cese de obreros en dichas obras que realizan los ferrocarriles del Estado, en el Departamento de Maldonado.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—La referida Cámara, de conformidad con el pedido formulado por el señor Diputado don Mario A. Fontana, envía copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones hechas en Cámara por el mismo señor legislador, relacionadas con la construcción de una carretera a Nueva Palmira.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica su instalación y el nombramiento de los señores legisladores doctor Enrique Rodríguez Larreta y escribano Héctor J. Astorga para desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, respectivamente, de dicha Comisión.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—La misma corporación solicita se disponga le sean remitidos, lo más pronto posible, los balances generales y cuentas correspondientes a los diversos entes autónomos, con objeto de proceder a su verifiicación y estudio.

—Al Ministerio de Hacienda.

7—El Concejo de Administración de Montevideo insiste en los petitorios formulados acerca de la apertura de la calle César Díaz a través de la vía férrea y construcción de pasos a nivel en numerosos cruces del Departamento, adjuntando los antecedentes correspondientes.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

8—El Centro Comercial e Industrial de Colonia Suiza pide se prorrogue hasta el 30 de Junio próximo, el plazo para el pago, sin recargo, de las patentes de giro.

—Al Ministerio de Hacienda.

9—El referido Centro Comercial e Industrial solicita la anulación del artículo 11 del decreto de 1.o de Diciembre próximo pasado, relacionado con la devolución de derechos aduaneros correspondientes a los combustibles usados en tractores destinados a las faenas agrícolas.

—Al Ministerio de Hacienda.

10—El señor Consejero doctor Alfredo García Morales solicita licencia, por motivos de enfermedad, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

En seguida el señor Berreta puso de manifiesto la plausible medida adoptada por la rama unipersonal del Poder Ejecutivo, estableciendo la vacunación antitífica obligatoria en el personal de policía, y expresó su complacencia por esta resolución de carácter preventivo.

Por indicación del Presidente Fabini, se resolvió integrar la Comisión de Distribución de Trabajo del Departamento de Salto con el Presidente del Concejo Municipal respectivo, señor Lombardo.

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública fué recibido el Ministro interino, señor Cerruti.

En primer lugar fué invitado a pasar a sala el doctor Francisco Ghigliani, Presidente de la Comisión Directiva del S. O. D. R. E. que había manifestado deseo de ser oído por el Consejo respecto a la situación de este Servicio.

El señor Ghigliani comenzó por manifestar que el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, puede mantenerse dentro del régimen actual y aún mejorarse fijando en el Presupuesto General de Gastos una partida anual de $ 240.000, que es el procedimiento indicado por el Consejo Nacional.

De los ingresos habidos en los últimos años, puede deducirse que aún en el mayor descenso de la renta, ésta siempre estaría por encima de la mencionada cifra, con lo cual se logra el propósito del Consejo de que por ese concepto exista una contribución a Rentas Generales. Luego el señor Ghigliani detalló los servicios existentes en la actualidad que son: la Orquesta Sinfónica, la Discoteca, un conjunto de música de cámara, una compañía lírica y otra dramática, constituídos todos estos sectores por alrededor de trescientas personas. Actualmente se proyecta la organización de una orquesta popular, a fin de resolver el problema de la ocupación de más de cien músicos que han sido desalojados por la boga del cine sonoro. Se proyecta asimismo la fundación de un conservatorio de perfeccionamiento musical, esto es, que no competiría con los particulares, por cuanto sólo admitiría los alumnos egresados de los mismos, fundación que podría vivir con sus propios recursos y daría margen para resolver el costeamiento de las becas de música y de canto que quedarían suprimidas.

Los alumnos recibirían enseñanza superior en esa materia por parte de los grandes maestros europeos a quienes se contrataría durante las vacaciones de que ellos gozan en sus respectivos países. También explicó el doctor Ghigliani la forma en que se ha organizado la distribución de entradas para los espectáculos del Estudio Auditorio entre las escuelas públicas, las cuales vendiéndolas a módicos precios pueden obtener en conjunto una renta de treinta a cuarenta mil pesos anuales destinados a sus Comisiones de Fomento.

El señor Berreta pronunció palabras elogiosas acerca de la bondad del servicio que amplía el campo cultural del país, especialmente en el interior de la República, donde se ha llegado, en algunos parajes, a congregarse numerosos vecinos en los domicilios de aquellos que poseen estación receptora. Constituye ello un entretenimiento instructivo que ensancha el horizonte cultural de la gente de campo que hasta hace poco no gozaba de tan estimable beneficio.

Asimismo se refirió el señor Berreta a la utilización por parte del S. O. D. R. E. de tres obreros que han demostrado relevantes aptitudes para el canto y que por ese medio perciben una remuneración, por sus servicios administrativos, que les permite vivir y estudiar con tranquilidad aquel arte.

El señor Fabini compartió los conceptos elogiosos del señor Berreta e indicó la conveniencia de designar una Comisión de Consejeros para informar al Consejo sobre el plan que debe adoptar con respecto al mantenimiento del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

El señor Cortinas apoyó lo dicho por el señor Fabini, agregando que estaba de perfecto acuerdo con la orientación artística que se ha impreso al citado Servicio.

El señor Brum dijo que era notorio que los Consejeros batllistas eran partidarios decididos de la susodicha acción del Estado y que, por lo tanto, creían ocioso formular nuevas manifestaciones al respecto.

El doctor Lussich declaró que se reservaba el derecho de estimar la fijación de la contribución de Rentas Generales para cuando se trate el plan general financiero del Estado, pues su criterio es el de dar preferencia a los servicios más imperiosos e imprescindibles, lo cual no quiere decir que no sea partidario del S. O. D. R. E., como ha tenido ocasión de ponerlo de manifiesto otras veces.

Por último se aprobó la indicación del señor Fabini y fueron designados para componer la Comisión especial los señores Cortinas y Berreta.

A continuación se procedió a designar nuestro Secretario de Estado para el Departamento de Instrucción Pública.

El Presidente Fabini propuso para ese cargo al doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, diciendo que sus notorias condiciones intelectuales y el haber formado parte durante muchos años del Consejo de Instrucción Primaria, así como su capacidad jurídica, hacían innecesario elogiar su personalidad y preparación para colaborar desde aquel Ministerio con el Consejo Nacional. El nombramiento del señor Aréchaga fué votado por los Consejeros colorados Fabini, Caviglia, Brum, Sorín, Martínez y Berreta. Los Consejeros nacionalistas Cortinas y Lussich dieron su voto al doctor Amador Sánchez.

El nombramiento del señor Aréchaga fué refrendado por el Ministro de Industrias, doctor Castillo, fijándose la audiencia del día 13 del corriente a las 15 y 30 horas para la toma de posesión del cargo.

En el decreto respectivo se hará constar que el Consejo agradece al señor José Cerruti los servicios prestados a la Administración Pública y al país durante el tiempo que desempeñó interinamente las funciones de Ministro de Instrucción Pública.

El señor Cerruti expresó su agradecimiento por tal decisión del Consejo y manifestó que había tenido un buen colaborador en el Director de Secciones del Ministerio, señor Dante Accinelli.

En seguida se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de treinta y seis.

Por indicación del señor Berreta se resolvió urgir a la Dirección de Arquitectura la construcción de varios edificios escolares en el Departamento de Cerro Largo, y respecto a los cuales se desestimaron las propuestas presentadas en los respectivos llamados a licitación.

Se aplazó con el objeto de ampliar informes solicitados por el doctor Lussich, la adjudicación de la propuesta para obras de carpintería y albañilería en la escuela de 2.o grado número 18 de Pocitos.

En cumplimiento de lo tratado en el [illegible] acuerdo de Instrucción Pública, se envió un proyecto de ley a la Asamblea General modificando el artículo 4.o de la ley orgánica de la Comisión Nacional de Educación Física en la asiguiente forma: "Serán miembros ex oficio de dicha Comisión: el Rector de la Universidad, el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el Presidente del Consejo de Salud Pública o las personas pertenecientes a los Consejos que presiden, en que ellos deleguen esa representación y del Director de la Escuela Militar. Se integrará dicha Comisión hasta el número de once con las personas que el Consejo Nacional designe".

Se autorizó al Ministerio para contribuir con doscientos pesos con destino a la Comisión de Fomento de la Escuela Artigas, que organiza una excursión de los alumnos a Las Piedras para el aniversario de la batalla del mismo nombre.

También fué autorizado el Ministerio para invertir hasta doscientos pesos en pequeñas reparaciones que deberán efectuarse en el edificio de la escuela de Pocitos.

Hizo saber el Ministro que el Ateneo de Paysandú había invitado al Director de la Biblioteca Nacional, señor Scarone, para dar diversas conferencias en aquella ciudad y pide que ellas sean prestigiadas por el Ministerio y se den facilidades al conferencista para trasladarse a la misma. Se votó afirmativamente.

El doctor Brum reiteró el pedido de informes que formulara en sesiones anteriores acerca del funcionamiento de la escuela primaria de Castillos.

El mismo Consejero Brum hizo saber que la Sociedad Amigos del Arte se proponía organizar una exposición pública de los cuadros del malogrado compatriota Carlos Sáenz. Como muchos de ellos están en el Museo de Bellas Artes, los organizadores solicitan que se les faciliten para completar la exposición.

El doctor Brum al hacerse eco de este pedido señaló que se trataba de una iniciativa que no perseguía fines de lucro. La autorización indicada fué concedida.

Terminado el acuerdo de Instrucción Pública el doctor Brum expresó que se le había informado que el alejamiento del Director de Aduanas, dispuesto para facilitar la instrucción del sumario que es de notoriedad, no estaba rodeado de las garantías necesarias, por lo cual juzga que debe darse conocimiento de ello al Ministro de Hacienda, a fin de que recabe informes al respecto. Entiende, además, el doctor Brum que debe activarse la sustanciación de los sumarios instruídos para dictar resolución rápidamente y por lo tanto propone que se dirija una comunicación al Ministro de Hacienda conteniendo los siguientes puntos:

1.o Urgir del Fiscal de Gobierno su dictamen en los antecedentes relacionados con las operaciones aduaneras realizadas en su muelle particular por la firma Manuel Segade y Compañía.

2.o Que habiéndose publicado hechos que dan a suponer que son burladas las disposiciones correlativas al alejamiento del Director General de Aduanas, señor Vázquez, solicite informes de la Comisión investigadora para apreciar si tal alejamiento se ha hecho estrictamente efectivo.

3.o Que se pida a la justicia ordinaria, para ser examinados por el Consejo y poder adoptar resolución según su gravedad, el sumario incoado a los empleados Damonte, Zufriateguy y otros por imputación de peculado.

4.o Que se pase nota a la Comisión investigadora del Senado haciéndole saber que el Consejo en el deseo de abocarse, a la brevedad, al conocimiento y resolución de la investigación que lleva a cabo en las reparticiones aduaneras, le reitera sus anteriores pedidos relacionados con la remisión de los antecedentes respectivos.

Los señores Fabini, Cortinas, Lussich, Sorín y Berreta apoyaron estas cuatro proposiciones formulando breves consideraciones al respecto y luego las mismas fueron aprobadas por unanimidad, dirigiéndose la comunicación del caso al Ministro de Hacienda

El Presidente Fabini recordó que el Consejo había acordado hace pocos días esperar todos los antecedentes para resolver en conjunto como lo propuso el doctor García Morales y no parcialmente como sostuvo que debía procederse el Ministro Acevedo Alvarez. Agregó el señor Fabini que el que había era y sigue siendo partidario de ir adoptando medidas parciales con la urgencia que los hechos reclaman; sin embargo como hubo mayoría en favor del pronunciamiento total, prevaleció dicho criterio.

Se retiró el señor Ministro de Instrucción Pública, y correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Edmundo Castillo.

De acuerdo con la orden del día, se invitó a asistir también a la sesión a los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional señores César Mayo Gutiérrez, Eduardo Hughes y Pedro Indart Denis, quienes hicieron una amplia exposición acerca del desenvolvimiento de las actividades de ese organismo, así como igualmente respecto al proyecto de construcción del edificio. Las manifestaciones de los miembros de la delegación fueron escuchados con vivo interés por los señores Consejeros, agradeciéndoles luego el Presidente señor Fabini los informes que habían falicitado.

El señor Berreta, aprovechando la circunstancia de encontrarse en Sala los representantes del Frigorífico, manifestó que algunos de los obreros que trabajan en la playa de aquel establecimiento expresan que perciben una remuneración relativamente modesta, teniendo en cuenta las clases de tareas que desempeñan y los jornales fijados a otros operarios. El señor Gutiérrez declaró que esos obreros algunos días sólo trabajan 3 o 4 horas, pero que se les abona como mínimo el jornal correspondiente a seis horas diarias de trabajo. No obstante ello, anunció que en el Directorio existe la mejor buena voluntad para contemplar, dentro de lo posible, la situación de estos trabajadores.

Se retiraron los miembros del Frigorífico Nacional, pasándose de inmediato a considerar los asuntos de la relación, que fueron aprobados en número de 34.

El señor Ministro hizo saber que los señores J. Martins Milans y Diego Pons habían renunciado sus cargos de miembros de la Comisión Asesora en la fijación del precio de la uva. Se acordó designar al único candidato que queda de la lista enviada por el Centro de Viticultores y Bodegueros y solicitar a esta corporación el envío de una nómina de nuevos candidatos.

El señor Ministro tomó en cuenta algunas indicaciones formuladas por el doctor Brum acerca de la redacción del decreto que amplía la reglamentación de la ley de Inmigración, anunciando dicho Secretario de Estado que en el próximo acuerdo de su Cartera presentará el proyecto redactado en forma definitiva.

Se aprobó el proyecto de ley relativo a la industria porcina redactado por la Comisión Nacional de Fomento de la Producción, acordándose remitirlo a consideración del Parlamento.

También se aprobó la nota que el Ministro de Industrias propuso que se dirija al Concejo Departamental de Montevideo sobre el nuevo impuesto proyectado a las tierras de pastoreo en el Departamento de la Capital.

El texto de esa nota es el siguiente:

"Señor Presidente del Concejo Departamental de Administración de Montevideo.

El Consejo Nacional de Administración enterado del proyecto aprobado por el de su Presidencia gravando con un nuevo impuesto las tierras de pastoreo del Departamento de Montevideo, ha considerado necesario señalar la conveniencia de que se introduzca en dicha iniciativa, una excepción tendiente a favorecer el cumplimiento de la finalidad perseguida por la ley 7304 de 19 de Noviembre de 1920.

La industria ganadera en todo momento y máxime en el presente, en que la elevación de las tarifas ferroviarias encarece el transporte de ganado, necesita disponer de buenos pastoreos especialmente en los lugares próximos al mercado de Montevideo.

La aplicación de un nuevo impuesto a los predios destinados efectivamente al pastoreo de los ganados en tránsito, sería contraria al objeto de dicha ley y a los intereses ganaderos, por lo cual correspondería exonerarlos del gravamen proyectado, tanto más cuanto que la obligación de dar pastoreo es imperativamente legal.

En consecuencia el Consejo Nacional se permite señalar al Concejo de Montevideo, la necesidad, de que se exima del referido impuesto a las propiedades que por disposición de la ley y aún por la sola voluntad de sus dueños, se dediquen al pastoreo de tropas en tránsito de o para la Tablada, limitándose naturalmente dicha exoneración a lo que efectivamente se destine a dicho fin y no a todo el predio, y condicionándola al cumplimiento estricto de todas las disposiciones de la ley número 7304 de 19 de Noviembre de 1920.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JUAN P. FABINI, Presidente. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez Secretario".

Se accedió a la gestión iniciada por el Estado Mayor en el sentido de que se permita alojarse por el término de un mes en los pabellones del local de Exposiciones del Prado, al Batallón número

3 de Infantería mientras se efectúan reparaciones en el edificio que actualmente ocupa.

A indicación del señor Ministro se resolvió integrar la Comisión de Subsistencias con un Delegado del Frigorífico Nacional.

Se accedió al pedido formulado por el molino Montevideo, para importar escalonadamente una partida de dos millones de kilogramos de fideos, en vista de la escasez que existe en la plaza, de ese producto.

Conforme a una proposición formulada por el doctor Lussich, dicho Secretario de Estado prometió activar el sumario instruído al agrónomo de San José, señor Alvarez Sosa, que fué pasado hace algún tiempo a vista fiscal.

Se acordó pasar a conocimiento del Banco Hipotecario, como lo pidió el doctor Brum, el informe del Banco de la República respecto a la situación del molino harinero Cerés. El señor Berreta expresó que el Diputado señor Lanza había propuesto en Cámara que ese establecimiento fuese entregado a la Sección Fomento Rural de aquel Banco.

El señor Berreta transmitió un pedido de la Comisión Mutua Cooperativa de Agricultores e Industriales para que se le faciliten algunos utensilios para organizar mejor los servicios de suministro de alimentos a los desocupados. El señor Ministro prometió dar preferente atención a esta solicitud.

Siendo las 6 y 30 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 29 de Abril de 1932.

1—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación el Tratado de Amistad entre el Uruguay y Egipto, suscripto recientemente en Roma.

2 a 4—Mensajes a la Asamblea General, la Alta Corte de Justicia y el Consejo Nacional de Administración para remitirles una colección de obras enviadas por la "Fundación Carnegie para la Paz Internacional".

5 a 7—Mensajes a la Alta Corte de Justicia en trámites de extradición de J. F. C., A. M. P. y S. M.

8 a 12—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

13—Mensaje a la Alta Corte de Justicia para remitirle unos documentos de carácter judicial recibidos del Ministerio de Negocios Extranjeros de Egipto.

14—Decreto por el que se declara cesante, sin afectar su buen nombre de funcionario, al Oficial de Secretaría de primera clase, del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Gregorio Martínez, y se nombra, en su reemplazo al señor Julio Néstor Sosa, Auxiliar de la Comisión de Límites, que es sustituído por el señor Eustaquio Susviela.

15—Decreto de nombramiento del señor Felipe Castels en calidad de portero de la Dirección de Comercio Exterior, etcétera.

16—Decreto de nombramiento del señor Herbert P. Coates en calidad de Agregado honorario al Consulado General de la República en Nueva York.

17—Decreto por el que se dispone que el Secretario Contador de Consulado, señor Roberto M. Riverós, pase a prestar servicios en el Consulado General de la República en Madrid.

18 y 19—Decretos de reconocimiento de los señores A. Murray Simpson y Charles J. Tóth, en calidad de Cónsul de Gran Bretaña y de Cónsul honorario de Hungría en Montevideo, respectivamente.

20 y 21—Exequátures extendidos a los señores Simpson y Tóth.

22—Decreto por el que se fija la equivalencia del peso uruguayo en Chile, a los efectos del artículo 6.o de la ley de Arancel Consular.

23—Resolución sobre compra de 20 ejemplares del "Almanaque Guía de "El Siglo", para su distribución en los principales Consulados Generales de la República, por la suma de $ 80.00, por la que se deberá librar orden de pago a favor de los señores Capurro y Cía.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de pesos 1.800.00, que deberá ser entregada al Secretario de Legación, de primera clase, señor don Luis F. Dupuy, con motivo de su traslado a Alemania.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 1.383.70, destinada al pago de las compensaciones de la Comisión de Límites, por Abril del presente año.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la cantidad de $ 1.127.52, acordada al Ministro Plenipotenciario en Chile y Bolivia, señor don Eugenio Martínez Thedy, para los gastos que le origina su traslado a La Paz, en misión de servicio.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Segundo J. Núñez, por la suma de pesos 297.00, importe de trabajos de carpintería y reparaciones, efectuados en este Ministerio.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la cantidad de $ 82.82, destinada a satisfacer los gastos de repatrio del ciudadano uruguayo, don Enrique Cúneo Vidal, desde La Paz (Bolivia) hasta Montevideo.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 50.00, destinada al pago de gastos extraordinarios de servicio, limpieza, etc en los locales del mismo.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago por el equivalente de $ 1.665.00 dólares, importe de gastos de viaje del Ministro Residente en Centro América, doctor Luis Saavedra, y del Oficial de Legación, señor Luis A. Soto, cuyo regreso al país ha sido dispuesto.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago por el equivalente de $ 995.16 dólares, importe de gastos de viaje del Ministro Residente en Méjico, doctor Hugo V. de Pena, con motivo de la licencia extraordinaria que le fué concedida para venir al país.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 13 de Mayo de 1932.

1—Acéptase la propuesta del señor Victorio Constantinof para el suministro a la Dirección de Vialidad de 3.000 m3. de pedregullo a $ 2.98 el m3. de recebo a $ 1.47 el m3. y 444 m3. de gravilla a $ 3.00 el m3. con el destino de las obras del trozo de carretera a Libertad comprendido entre el puente de la barra del río Santa Lucía y el kilómetro 16-036 de la misma.

2—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Juan Calabria para el suministro de 3.000 m3. de pedregullo y 650 m3. de gravilla por la suma de $ 11.587.50 destinados al recargo de tratamiento superficial de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco.

3—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de protectores metálicos para muros y escaleras de los edificios escolares de Montevideo, y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Sala y Cía., la garantía correspondiente.

4—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 200.00 destinada a atender el pago de los respectivos pedidos de útiles que le formule la Dirección de Ferrocarriles, de acuerdo con lo dispuesto por resolución de fecha 16 de Junio de 1931.

5—Autorízase a la Administración G. de Faros para renovar la póliza de seguro que proteje al personal del pontón-faro del banco inglés y de la torre-faro de La Panela por un monto de salarios de $ 13.929.00.

6—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 8.48 destinada a abonar previa intervención de la Contaduría General de la Nación al foguista del vapor "H. D. 8" don Pablo R. Silva igual cantidad que por error le fué deducida de su sueldo por los meses de Enero y Febrero próximo pasados a razón de $ 3.60 y 4.80 respectivamente.

7 al 9—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno, perteneciente al señor Carlos Blanguero, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones de una superficie de 1.581 m2. necesaria para la construcción de la carretera de La Chillona a Progreso.

10—Idem ídem ídem Adolfo Goldaracena ídem 1.a sección judicial, ídem ídem 1.955 m2. ídem ídem.

11—Idem ídem ídem José Blangero ídem ídem 4.a sección judicial ídem ídem 1.326 m2. ídem ídem.

12—Declárase que la administración se recibe provisoriamente, a contar del 1.º de Febrero próximo pasado, del trozo de la carretera Santa Rosa-San Ramón comprendido entre los kilómetros 57-300 y 59-011.

13—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 490.00 en los estudios complementarios para proyectar y presupuestar la apertura del canal en la desembocadura del río Santa Lucía.

14—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de 24 bultos conteniendo materiales para la instalación de los radiofaros de Polonio.

15—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 503.98 destinada a abonar el importe de los 30.000 kilogramos de carbón a suministrarse al gánguil "E. S."

16 y 17—Se resuelve pasar los antecedentes de la expropiación de una fracción de terreno propiedad de los señores Juan y Alfredo Méndez, ubicada en la

1.a sección judicial del Departamento de Colonia y necesaria para las obras del puerto de esa localidad al Agente Fiscal Letrado de Colonia para que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma inmediata del inmueble de la referenca.

18—Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección Puerto de Montevideo, suspendiendo por cuatro días con goce de medio sueldo con la obligación de prestar servicios activos durante dos de ellos al maquinista Angel López Vidal por tomar mate debajo de la toldilla y leer diarios en horas de servicio.

19—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir diversos materiales destinados a los talleres de Obras Públicas por la suma total de pesos 750.49.

20—Idem ídem ídem por $ 1.884.93.

21—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia concedida al Guardahilos de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior, don Melitón Cabrera, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 33.33.

22—Se resuelve pasar la relación de pasajes oficiales a la Contaduría General de la Nación para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y contralor de las cuentas que presenten las Compañías de Navegación y Ferrocarriles, de conformidad con lo establecido en el decreto de 1.o de Diciembre de 1904.

23—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 167.00 en las reparaciones que es necesario efectuar en el motor "Skandia" de 5 H. P., que fué retirado del servicio de abastecimiento de agua de la población de villa Sarandí, con el fin de que él quede en condiciones de ser utilizado en un caso de emergencia.

24—Declárase que la fracción de terreno expropiada a don Aquiles B. Oribe para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, de 6H.2740m2., sólo son de propiedad de este señor 5H.0360m.2.

25 y 26—Apruébase el proyeto de sustitución de alcantarillas existentes en el kilómetro 2-130 de la línea a Central por un caño de cemento armado de 0.70 de diámetro, por la suma de $ 271.07.

27—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 27 de Abril próximo pasado, de los accesos al puente sobre el arroyo Quebracho

28—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el ingeniero Adolfo Tastás Nogués del pavimento de la calle Sarandí entre la avenida 18 de Julio y la estación del ferrocarril en el puerto de Paso de los Toros.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 13 de Mayo de 1932

Dirección de Ferrocarriles

Obra o servicio — Acreedor o proveedor. — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

29—Vagón Oficial. Ministerio de Obras Públicas. — Compañía Ferrocarril Central del Uruguay. — $ 319.86. — Reparaciones efectuadas durante los meses de Agosto y Setiembre de 1931. — Ley 19 de Octubre de 1928.

30—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 1.977.35. — Idem ídem ídem Mayo, Junio y Julio de 1931. — Idem ídem ídem.

Dirección Carretera a Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor. — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Carretera a Colonia. — Calafat y Cía. — $ 6.881.92. — Transporte de diversos materiales durante los meses de Febrero y Marzo. — Ley 16 de Octubre de 1932.

32—Idem ídem. — Carretera a Colonia. — $ 494.78. — Gastos originados con motivo de movimiento de tierra. — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor. — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

33—Dirección de Vialidad. — Cassarino Hnos. — $ 1.170.02. — Suministro de herramientas y artículos en general. — Ley 19 de Octubre de 1928.

34—Idem ídem ídem. — H. O. Escuder y Cía. — $ 144.50. — Idem ídem ídem en Diciembre de 1931 y Febrero y Marzo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem. — Dirección de Vialidad. — $ 54.70. — Gastos de reparaciones a los autos de la Dirección. — Presupuesto General de Gastos "Automóvil, Conductor, etc.".

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor. — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Dirección de Hidrografía. — Navegación Interior. — $ 477.06. — Destinada a reintegrar igual suma por concepto de intercambio de servicio telegráfico telefónico; Octubre a Diciembre de 1931 y Enero a Febrero de 1932. — Ley 19 de Octubre de 1928.

37—Idem ídem ídem. — Dirección de Hidrografía. — $ 742.26. — Idem ídem por gastos ocasionados de ídem ídem. — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 135.00. — Idem de alquileres por los meses de Setiembre 1931 y Marzo 1932. — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 4.105.17. — Gastos, etc., originados con motivo de las obras a su cargo. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor. — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Dirección de Saneamiento. — Dirección de Saneamiento. — $ 664.95. — Gastos ocasionados a varias usinas. — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento. Serie "A".

41—Idem ídem ídem. — Administración Nacional del Puerto de Montevideo. — $ 149.14. — Descarga de material de fundición. — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem. — Manuel Giraz. — $ 14.52. — Transporte de material de fundición durante el mes de Febrero de 1932. — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 34.45. — Idem ídem ídem Diciembre de 1931 y Enero de 1932. — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 82.00. — Idem ídem ídem Octubre y Noviembre de 1931. — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem. — Dirección de Saneamiento. — $ 74.40. — Diversos gastos urgentes originados a la Sección Rivera, en Octubre de 1931 y Febrero de 1932. — Ley 20 de Diciembre de 1927 — Confirmación de pago.

46—Idem ídem ídem. — Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. — $ 447.19. — Por concepto de fletes para el servicio de Frayle Muerto, Mayo a Diciembre de 1931. — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem. — Ferrocarriles del Estado. — $ 59.83. — Por transporte de material de fundición de Durazno a Florida en Octubre de 1930. — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento. Serie "A".

48—Idem ídem ídem. — Dirección de Saneamiento. — $ 30.38. — Planilla de jornales extraordinarios del servicio San Ramón; 2.a quincena de Marzo. — Producido de las usinas en explotación.

49—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 688.74. — Idem ídem ídem de varias quincenas. — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento. Serie "A".

50—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 1.314.25. — Idem ídem ídem Seccion Durazno. — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 22.50. — Idem ídem ídem Sección Pan de Azúcar. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

52—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 78.50. — Idem ídem ídem Sección Rocha y Durazno. — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem ídem. — Jesús Maccio. — $ 180.00. — Depósito y vigilancia de las máquinas para la Sección Tacuarembó. — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento. Serie "A".

54—Idem ídem ídem. — Dirección de Saneamiento. — $ 345.80. — Gastos ocasionados a varios servicios. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

55—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 74.08. — Gastos urgentes efectuados por la Oficina Central en Marzo de 1932. — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento. Serie "A".

56—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 56.98. — Suministros efectuados a varias Secciones durante varios meses. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio — Acreedor o proveedor. — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

57—Talleres de Obras Públicas. — Puerto de Montevideo. — $ 15.221.20. — Planilla del personal mensual de Talleres, en Abril próximo pasado. — Capital de Giro de Talleres. — Confirmación de pago.

58—Idem ídem ídem. — Administración Nacional del Puerto. — $ 34.15. — Servicios prestados a los talleres durante los meses de Febrero y Marzo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor. — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

59—Camino Estación Rodríguez a Paso de Cames. — Dirección de Topografía. — $ 356.09. — Destinada a abonar, previa escrituración, de un terreno expropiado a Rosa Aguirre de Zorrilla y C. López de Aguirre. — Ley 19 de Octubre de 1928.

60 y 61—Cédese gratuitamente al Concejo de Administración Departamental de San José los caños colocados en el camino departamental a Flores para ser utilizados en otros caminos.

62—Suspéndese por el término de un mes con goce de medio sueldo al peón caminero de la Dirección de Vialidad, don Juan M. Quiroga, debiendo la misma hacerle presente que en caso de reincidencia se le aplicará una sanción más severa.

63—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de cierre de las galerías en el Hospital Galán y Rocha, de Paysandú, y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor José Quarti, la garantía acorrespondiente.

64 y 65—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 37.75, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe de los gastos que se originaran con motivo de la escrituración de un terreno expropiado a la sucesión Juan Cecilio Cano, destinado al emplazamiento de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Colonia.

66—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Impuestos Directos por la suma de $ 170.00, que será girada a la Administración de Rentas del Departamento de Salto, destinada a abonar al señor Juan Caracciolo Arriera el importe de lo que se le adeuda por concepto de limpieza del edificio a que se ha hecho referencia.

67—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección Puerto de Montevideo por la suma de $ 6.25, destinada a abonar a don Amaranto Rosas el importe de la diferencia de jornales que dejó de percibir durante los días 19 y 28 de Marzo próximo pasado que estuvo bajo asistencia del Banco de Seguros.

68—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para que proceda por Administración a la apertura de un pozo semisurgente en la Fortaleza de Santa Teresa, en el Departamento de Rocha, con el fin de suministrarle agua potable.

69—Se resuelve pasar los antecedentes de la expropiación de un terreno ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, propiedad del señor Carmelo González, de 2875m2.92, necesaria para la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa, al Agente Fiscal Letrado del Departamento de Canelones, a fin de que inicie el respectivo juicio de expropiación.

70—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por el señor Ramón Vinci para que se le liquide los sueldos que se le adeudan.

71—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para instalar en la casa del señor Andrés Guzarreta en el paso de La Tranquera de Las Cañas una oficina telefónica, la que será atendida por el mencionado señor, sin más compensación que el uso libre de la línea para sus asuntos personales de acuerdo con las disposiciones vigentes, debiendo dicho señor atender el servicio público de telegramas, comunicaciones e informes sobre tráfico de vapores, de acuerdo con las instrucciones que al efecto le impartirá la Oficina Central de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior.

72—Se resuelve que los automóviles oficiales sólo podrán ser utilizados en actos de servicio público, no considerándose tales la conducción de los funcionarios, desde sus domicilios a la oficina y viceversa.

73—Acéptase la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para la ejecución de los trabajos de carenamiento y pintura de la draga "H. A. 10" debajo de su línea de flotación, por la suma de pesos 1.080.00.

74—Déjase sin efecto la resolución de fecha 15 de Abril próximo pasado y autorízase a la Dirección de Vialidad para construir por Administración la parte del trazado aprobado de la carretera Corrales-Treinta y Tres, comprendido entre los kilómetros 256-882 y 264-800.

75—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la carretera Melo-Buena Vista, ya terminadas, don José Peláez, pase a desempeñar iguales funciones en las del camino de San José a Trinidad a la altura del kilómetro 15, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

76—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para efectuar los trabajos de derrocamiento solicitado por el señor Luis B. Troise frente al muelle de su propiedad, ubicado en el arroyo Las Vacas, pudiéndose invertir hasta la suma de pesos 2.400.00.

77—Adquiérese la casa construída por la Empresa Capellini y Cía., en las proximidades del puente sobre el paso de Fray Marcos del río Santa Lucía, por la suma de $ 1.300.00, a fin de destinarla a vivienda del Sobrestante que tendrá a su cargo la conservación de la carretera a Fray Marcos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 12 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Francisco Ugartemendia Bavase. Alfredo de los Santos Ruy Díaz con Fisco. Mario Suárez con Fisco. José Valdomir con Fisco. Fisco con Barbatto, Andreoli y Alberto Rodríguez. Fisco con Julio y Miguel Herrera y otros. Fisco con Zunini Hermanos y Cattáneo. Fisco con Julio Granero y otros. Fisco con Francisco Pando, Ignacio Manzor y otros (2 autos). Fisco con Toribio Larrosa. Fisco con Rodríguez y Cía.

Interlocutorias — Fisco con Octacilio Núñez Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Espinosa de Galcerán y otras. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 13 — Trámite — Juan A Márquez y otro con Fisco. Julio Sáez con Estado Ramón O. Olazábal, registro de la mina "Porvenir". Francisco Ravecca registro de la mina "Aurora del Porvenir". Fisco con Ceferino Silva. Fisco con Simón González. Fisco con Lucio Barboza. Fisco con Leandro Villar. Fisco con Pedro Barboza y Atanasildo de Abreu. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Oficio de la Inspección General de Minas e Industrias. Oficio de la Dirección de Crédito Público.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Francisco López. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 14 — Trámite — Usinas Eléctricas del Estado con Manuel Pérez. Juan Chagas Gamas con Fisco. Fisco con Ramulfe Martínez. Fisco con Emerix de Potocki. Fisco con Francisco Trindade. Fisco con Rodríguez y Cía. Fisco con José Torres. Juan J. Barraco con Fisco. Florencio Bálsamo. Esteban Indarte con Fisco. Miguel F. Cazal con Fisco. Mario Suárez. Ramón O. Olazábal, registro de la mina "La Paloma". Fisco con Fernández Barboza. Fisco con Américo Barragán. Fisco con Porta y Ruiz. — Leonardo Sollier. Actuario

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 12 de Mayo de 1932

Francisco Prechac, oriental, 59 años, casado, Azara 3758.

Robinson Serra, oriental, 4 años, Juan Paullier 2738.

Juan Nagy, húngaro, 52 años, casado, Ceibal 1760.

Adelaida García, española, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Esther Bringas, oriental, 23 años, soltera, General Prim 3401.

Julio Manuel González, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Carolina Viterito, oriental, 40 días, Azara 3744.

Ramón Romero, oriental, 60 años, soltero, Asilo del Campo.

Benito Barreto, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rudecindo Arias, oriental, 24 años, soltero, Cervantes 1432.

María Elsa Ginard, oriental, 2 días, Maternidad.

José Piñeyro, oriental, 5 días, Maternidad.

Hilda Camia, oriental, 6 días, Maternidad.

Pedro Bellocq, francés, 78 años, casado, Juan Paullier 1464.

Eusebia Pereira, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.

Pablo Gadea, oriental, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Casildo Pérez, oriental, 31 años, Hospital Maciel.

Mario Giliboni, oriental, 15 días, Julio Herrera y Obes 1085.

Mayo 13 de 1932

Francisco Fratelletti, oriental, 52 años, soltero, Warteloo 972.

Carlos Pacheco Walder, oriental, 11 años, Hospital Pasteur.

Julio César Larrosa, oriental, 7 meses, Colorado 2233.

Federica Traue de Figuerora, oriental, 66 años, casada, Asilo sin número.

Luciano Guillermo Pedron, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juanita Fernández, oriental, 6 años, Saint Rosas 29.

Julián Riera, oriental, 10 meses, Asilo 146.

Irma Nelly Jurado, oriental, 15 meses, Cabrera 14.

María Elia Bauzá oriental, 5 meses, Raissignier 31.

Elsa Esmeralda Silla, oriental, 16 años, soltera, Isla Gorriti 1913.

Rebeca Salomón de Kaminoky, rusa, 47 años, casada, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Manuel Romero, español, 55 años, casado, Hospital Pasteur.

Lucila González, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Gerónima Acevedo, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Olga Renée Basame de Orrigo, oriental, 19 años, casada, Hospital Pasteur.

Jacinto Silva, oriental, 14 meses, Casa del Niño.

Gonzalo R. Moledo, oriental, 30 años, soltero, Maldonado 938.

María B. Frachia, oriental, 37 años, casada, Tomás Toribio 1383.

Rosa Volpi de Debrassi, oriental, 35 años, casada, Gregorio Funes 2937.

José Ignacio Gaye, oriental, 68 años, soltero, Maldonado 1976.

María A. Montero Bustamante de Leopold, oriental, 50 años, casada, Reyes 13.

Jacinto Gaposo, oriental, 15 años, Hospital Maciel.

[illegible] Queirolo oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.

Armando Calvo Lemos, oriental, 13 años, Isla de Flores 1327.

Saúl Rodríguez, oriental, 8 meses, Patria 2222.

la República, su permanencia en él y su salida con sus propiedades, observando las leyes de Policía y salvo perjuicios de terceros". Y yo me pregunto, si cuando hay un precepto constitucional de esta naturaleza puede derogarse en absoluto por medio de las ley. ¿O es que se pretenderá decir que se trata de una simple ley de policía y que, como tal, puede derogar el espíritu mismo que informó ese artículo? Evidentemente no: lo que puede hacer una ley de policía no es derogar el precepto constitucional; lo que puede hacer una ley de policía es otra cosa: reglamentar precisamente ese precepto, porque entiendo que no se pone una disposición en nuestra Constitución, para que después pueda hacerla desaparecer el legislador, para que después pueda llegar el legislador a dictar normas que son esencialmente contrarias a las dictadas por el propio constituyente.

Creo que es evidente, señor Presidente, que no podemos llamarnos a engaño; que de ninguna manera pueda admitirse que el precepto constitucional mencionado quede de esa manera totalmente derogado; y no puede admitirse, sin hacer, por parte de la Cámara, un acto totalmente arbitrario y que, como tal arbitrariedad, no puede tener la fuerza de ley que emana de la propia Constitución de la República.

16

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Hay en la Comisión de Legislación un proyecto venido de la Comisión Nacional del Centenario destinando un remanente de recursos para la erección del monumento a la República Argentina en Montevideo y la construcción de una escuela modelo en el Ayuí. Este proyecto y el respectivo mensaje pasaron a la Comisión de Legislación. Los miembros de la Comisión de Instrucción Pública entienden que es una cuestión que les compete. De manera que yo pediría rectificación de este trámite, y se pasara el asunto a la Comisión de Instrucción Pública. Formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica el trámite a que ha hecho referencia el señor Diputado Dufour.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

17

Puede continuar el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Continuando mi exposición, señor Presidente, me propongo examinar lo que se refiere a los delitos por motivos políticos.

Los sostenedores del proyecto decían que no se atacaban a los delincuentes políticos; que se les permitía libremente la entrada al país. Yo sostuve en una interrupción, — y ahora lo repito, — que eso es absolutamente incierto, y que es incierto por un entrecomado que tiene el propio artículo 1.o en su inciso A) que, a mi modo de ver, es terminante, que dice así: "Siempre que no se hayan empleado en su ejecución medios que impliquen un carácter especial de peligrosidad en el actor". ¿Y esto, qué significa, señor Presidente? El carácter de peligrosidad especial del actor significa que la policía cerrará también las puertas a todos aquellos que en sus países luchan por la libertad, como han luchado tantos de los que han llegado hasta nuestro país.

(Interrupciones).

(Diálogo entre los señores Representantes Haedo (don Eduardo Víctor) y Grauert.

—Evidentemente, el proyecto llega a más, porque he dicho, — y lo repito, — que es falso desde el principio hasta el fin y dice en su artículo 2.o: "y los expulsados de cualquier país, sea en virtud de las leyes de seguridad pública de carácter administrativo que rigen en ellos, sea en virtud de la aplicación de medidas de seguridad accesorias a la imposición de una pena".

Los expulsados de cualquier país. Por intermedio de este artículo se cierra también las puertas de nuestro país a los que hayan actuado en los medios políticos.

(Interrupción del señor Representante Haedo (don Eduardo Víctor).

—En un país donde todavía están presos muchos que son inocentes y que todo el mundo sabe que son inocentes, como Kerbis, como los que han caído acusados en el asunto del Cerro, como López Naya, por ejemplo, como el obrero Pita, en un país donde todavía están en la cárcel tantos inocentes, yo pregunto a la Cámara si se puede tener la seguridad de que esa prueba que se exige por demás difícil, se va a poder realizar con todas las garantías necesarias.

(Interrupciones).

—Y la prueba es difícil, señor Presidente, porque dice así el artículo: "Siempre que en estos dos últimos casos no se pruebe que la expulsión ha obedecido a motivos injustificados". Y yo les pregunto a los señores Diputados: cuando Mussolini, por ejemplo, expulsó de su país a los que actuaron contra él, ¿qué garantías, cómo, de qué manera se va a hacer la prueba necesaria para probar lo que se pide aquí?

(Interrupciones).

—Nosotros sabemos lo que sucede en nuestro país con la policía y con la justicia, y sería muy interesante también, — pero me lo reservo para otro momento, — hacer una galería de delincuentes con los que actúan, por ejemplo, la policía.

Hace poco se vino aquí para rendir homenaje, según lo pedía un señor Diputado, al Comisario Pardeiro y el Comisario Pardeiro, según consta en una Comisión especial de la Cámara, tenía un prontuario por el cual de ninguna manera podía merecer el homenaje de una Cámara de Diputados, y eso consta en la Comisión que investigó sobre el asunto de Nogués y Bottías. Es más: existen otros Comisarios que también tienen prontuarios que trayéndolos a la Cámara, — como yo los voy a traer cuando pueda obtenerlos por medio de la propia Comisión, — se demostrará que de ninguna manera se podrá confiar en la prueba que ellos hagan.

Y ahora, lo que es peor, la prueba que aquí se exige, no es de lo que esos inmigrantes hayan hecho en este país, es de lo que han hecho en el país desde donde fueron expulsados, y entonces se va a tener que conseguir esa prueba de una policía absolutamente dictatorial.

(Interrupciones).

—Hace poco, cuando Uriburu dejó el poder en la Argentina, se hizo la revisión de todas las actuaciones policiales. Creo que no es para nadie desconocido el hecho de que allí aquella policía cometió arbitrariedades de todas especies, de toda clase, totalmente repudiables, verdaderas atrocidades.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Troitiño — Como no estaban presentes el doctor Grauert ni el señor Haedo, quiero recordar en este instante que cité en la sesión anterior el caso de diez o doce detenidos en la Argentina que habían sido condenados a muerte por la dictadura, que luego fueron condenados a reclusión perpetua y que ahora han sido condenados solamente a dos años de prisión.

(Interrupción del señor Representante Puig).

Señor Grauert — Ahora, señor Presidente, continuando, creo que ha quedado evidentemente demostrado que por intermedio de este mismo proyecto, al contrario de lo que decían muchos señores Diputados, de que se permitía la entrada al país a aquellos que hubieran actuado en asuntos políticos, la verdad es muy otra, y la verdad es que por intermedio de este proyecto también se cerrarán las puertas a los que se llaman delincuentes políticos.

Ahora voy a ocuparme de otro aspecto: de los delincuentes comunes, de los reincidentes. Tampoco admito la disposición del proyecto en lo que se refiere a los reincidentes. Se dice, — y se dijo en Cámara por intermedio, según creo del propio Ministro del Interior, — que la llegada a Montevideo de reincidentes en un número demasiado crecido había hecho aumentar el índice de delictuosidad.

Ahora bien: hay un párrafo de un mensaje presidencial, de Agosto 7 del 31, que no puedo menos de leer, porque lo rechazo en absoluto. Ese párrafo es el siguiente: "Según datos obtenidos en la Jefatura de Policía de Montevideo, no menos de mil sujetos indeseables han llegado al país en estos últimos 6 u 8 meses, de los cuales más de 500 han podido individualizarse como deportados por las autoridades argentinas, en virtud de que viajaban con pasaporte expedido por la misma". Pues bien: ¿no sabemos todos nosotros que los que ha deportado la policía argentina no son ladrones, no son delincuentes comunes, sino que en su totalidad son hombres que actuaron dignamente contra el Gobierno dictatorial que tuvo ese país? Entonces, ¿cómo puede admitirse ese párrafo? ¿Y no sabe también la Cámara, — que se apresta a votar un proyecto de esta naturaleza, — que es muy fácil a la policía hacer un delincuente común, que es muy fácil fabricar delincuentes, que no es el primer caso en que después de muchos años de estar preso se obtiene la libertad sin que la sociedad lo indemnice en lo más mínimo? Me bastaría citar el caso de Oyhenard: estuvo dos años y pico en la cárcel, y a los dos años, por no haber pruebas contra él, obtuvo la libertad; ¿y qué rio Pardeiro. ¿Por influencia de quién ra indemnizar a ese hombre el mal que había sufrido?

Puedo citar el caso de Pena Pelse al cual se le acusó de incendiar los talleres de Peñarol. También después de largo tiempo de estar en la cárcel, más de un año, recién obtuvo la libertad; ¿y qué hizo la sociedad, qué hizo la Cámara para indemnizarlo? Nada. ¿Quién había fabricado esos delincuentes? La policía.

Si nosotros votamos este proyecto, admitimos que las policías de otros países que hacen lo mismo, puedan de esa manera impedir el acceso a nuestro país a los trabajadores, a aquellos que están dispuestos realmente a aumentar la riqueza nacional.

Señor Astiazarán — ¿Me permite?

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Astiazarán — ¿El señor Diputado cree que la policía de nuestro país

es una policía nacional o es una policía colorada? Porque si el señor Diputado tiene algún cargo que hacerle a la policía, sabe que la policía de este país desgraciadamente no ha llegado a ser nunca lo que debe ser.

Señor Grauert — ¿El señor Diputado cree que cuando he tenido que hacer cargos contra la policía no los he hecho en la propia Cámara? ¿El señor Diputado ignora que están actuando Comisiones investigadoras precisamente por mis cargos?

Señor Astiazarán — El señor Diputado acaba de hacer cargos contra el Comisario Pardeiro. ¿Por influencia de quien llegó el Comisario Pardeiro al puesto que ocupaba?

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

Señor Batlle Berres—¿Me permite?... Yo le voy a preguntar al señor Diputado si la policía de Cerro Largo o de Rivera en 1902 era mucho mejor que la actual.

Señor Astiazarán — Yo no he hecho ningún cargo a la policía de Cerro Largo de 1902 ni a la de ahora.

(Interrupciones).

Señor Grauert — Además, señor Presidente, yo pregunto si hay aquí en esta Cámara algún Diputado que pueda afirmar que los hombres no son pasibles de redención, que por el hecho de haber cometido lo que se dice delito común, que muchas veces son delitos cometidos bajo la presión del hambre y de la miseria que ellos precisamente no crearon sino que la crea la propia sociedad, deben estar condenados permanentemente.

En ese caso, señor Presidente, a un hombre que hubiese robado dos veces pan en Italia, se le niega rigurosamente la entrada al país. Yo creo que de ninguna manera puede admitirse semejante criterio y que, por otra parte, no debe existir ningún país que no admita en su legislación la posibilidad, para todos los hombres, de rehabilitarse ante la propia sociedad.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite una interrupción?

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas — Sin entrar a la cuestión de fondo, que todavía no está en el debate, yo veo una enorme contradicción en el señor Diputado. El señor Diputado admite la redención de esos delincuentes que vienen a nuestro país, y no admite la redención para el caso de Pardeiro que, dice, tenía un prontuario, y que ese prontuario es un estigma para él.

(Interrupciones).

Señor Grauert — Lo que hay de malo es otra cosa: que el señor Diputado tal vez tiene conocimiento, también, de toda la actuación de Pardeiro en la Policía...

Señor Stewart Vargas — La conozco muy poco, por encima.

Señor Grauert — Si el señor Diputado no conoce el caso concreto, declaro que no tengo interés en insistir en eso.

(Interrupciones).

—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Señor Grauert — El señor Diputado Stewart Vargas, indudablemente, me oyó mal. Mi concepto es el que yo acabo de exponer. No creo que el que haya delinquido una o más veces tenga cerradas las puertas de la rehabilitación de la sociedad; pero creo, sí, que aquellos que, como Pardeiro, siguieron actuando en una línea consonante con ese propio prontuario no pueden ser policías, no puede estar a cargo de ellos la defensa de nuestra propia sociedad. Así que, señor Presidente, voy a seguir el curso de mi exposición.

Dice el artículo 3.o—que es al que me voy a referir ahora—que: "la Presidencia de la República ordenará la expulsión del territorio nacional, de todo extranjero, aunque posea carta de ciudadanía nacional, que tenga menos de tres años de residencia en el país, y que haya sido condenado por delito cometido fuera de éste, que no sea de los excluídos en el inciso A) del artículo 1.o, a pena de penitenciaría, o sufrido más de una condena por delito pasible de pena menor".

Pero, señor Presidente, a mí me parece que este derecho otorgado a la Presidencia de la República es una cosa que de ninguna manera puede admitirse; es aumentar, en grado extraordinario, las facultades discrecionales. ¿Nosotros, que toda la vida hemos luchado contra esas facultades discrecionales; el batllismo, que constantemente ha luchado por terminar con esas famosas facultades discrecionales, vamos a entregar ahora mayores facultades, inmensamente mayores, que las que tiene la Presidencia? Yo creo que de ninguna manera. Y es más: creo que, en realidad, lo que se pretende por este artículo, no es que se expulse a los que hubieran sufrido una pena, si tienen menos de tres años de residencia; lo que se pretende es que se aleje de nuestro país a todos aquellos que luchan contra el régimen, a todos aquellos que puedan incomodar, en último caso, a la policía, y eso es totalmente intolerable. Yo declaro, lisa y llanamente, que este es el artículo que considero peor del proyecto; que es el artículo más inadmisible, y que trataré de combatirlo, cuando llegue la discusión particular, de todas maneras.

Ahora bien: pregunto si en un país donde se le otorga a la policía la facultad de expulsión—y la facultad de expulsión de la manera que se crea en este artículo—no se llega a la situación de un verdadero fascismo; si no viviríamos en él, de hecho, aunque no fuera legalmente, y siempre que se aplicaran estas disposiciones en una situación de verdadero fascismo. Porque no importa que sea la ley quien otorgue esa facultad—que el Parlamento que vota esa ley es un Parlamento que por sí mismo ya se califica—lo que importa es que como régimen significaría un régimen absolutamente fascista, lo que de ninguna manera puede admitirse.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Sánchez Varela — Estaríamos de acuerdo con el señor Diputado Grauert si esa facultad se otorgase lisa y llana a la policía, como parece entenderlo o decirlo el señor Diputado Grauert. Indudablemente que sería una cosa extraordinaria que la policía pudiera rechazar o expulsar a cualquier persona del territorio del país. El señor Diputado Grauert olvida,—o, por lo menos, no lo dice en sus manifestaciones, o no lo une en su pensamiento,—que en realidad la facultad del rechazo, de la expulsión, en último término pertenece a la justicia letrada del país. Siendo la justicia letrada del país la que va a resolver en definitiva el asunto, no puede abrigarse el temor que siente el señor Diputado Grauert de que podamos llegar a una policía fascista que llegue a los mayores atropellos.

Señor Grauert — El señor Diputado Sánchez Varela hace una objeción a mi pensamiento que no puedo llegar a admitirla, porque yo, precisamente, me iba a referir a esos otros artículos del proyecto.

Yo entiendo que en la forma que está legislado esto, en la forma que está proyectado, aunque no sea ese el espíritu del legislador, evidentemente se entrega a la policía todas las facultades de que yo hablaba anteriormente, y se le entregan todas las facultades de que yo hablaba, sencillamente porque será ella la que hará la prueba, y ya sabemos cómo la hace!... Quiere decir que depende exclusivamente de ella. Cuando llegue la discusión particular, me voy a ocupar nuevamente de este artículo.

Señor Sánchez Varela — Pero repare el señor Diputado que ese artículo 3.o que tanto lo alarma, que da a la policía la facultad de expulsión, no es así. La policía únicamente notificará la expulsión al interesado y éste tiene el recurso legal, judicial, para levantarse contra esa expulsión, y entonces podrá probar perfectamente ante nuestros Jueces del Crimen, que no hay ningún motivo para hacerlo expulsar del territorio nacional, y no tendrá en ningún caso esa facultad omnímoda, absoluta, de la policía, tan peligrosa, en lo que nosotros lo acompañaríamos si resultara así.

Señor Grauert — Yo no sé si el señor Diputado Sánchez Varela me entendió; pero evidentemente en lo que yo decía tengo toda la razón. Es la propia policía la que va a hacer toda la prueba contra los presuntos delincuentes; es la propia policía la que va a apreciar en primer término la situación de ese presunto delincuente, y hay, por último, señor Presidente, otra dificultad, que todos sabemos que existe para muchos: la dificultad de poder litigar ante los Juzgados de Instrucción. No es una cosa tan sencilla ni es tampoco algo que esté en el fuero de cada uno de ellos, sino que esos propios procedimientos se hacen muchas veces de tal manera difíciles que no es posible admitirlos como una solución.

Ahora voy a continuar. Quiero referirme en último término al artículo 9.o. En el artículo 9.o, señor Presidente, se establece, como con carácter transitorio, según dice, que: "Queda prohibida la entrada al país, mientras no se modifique la situación económica y financiera, para los extranjeros a que se refiere el artículo 6.o de la ley de 19 de Enero de 189(".

18

Señor De Castro — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Castro — La Subcomisión de Economía tiene necesidad de reunirse. Por mi intermedio pide autorización a la Cámara para pasar a trabajar.

Señor Presidente — Se va a votar la autorización solicitada por la Subcomisión de Economía.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y nueve**).

19

Señor Inciarte — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Inciarte — Concordante con un proyecto que he presentado a la Mesa, de subsidio para los damnificados por el temporal de Salto, acabo de recibir un telegrama del Concejo, en que pide que solicite de la Cámara ese subsidio. En mi proyecto pedía 10.000 pesos; en el telegrama del Concejo se pide que sean pe-

Al mismo tiempo solicitaría de la Mesa, si no tiene inconveniente, modificaríamos la cantidad en ese sentido.

Al mismo tiempo solicitaría de la Mesa que el trámite que se le diera a ese proyecto fuese a la Comisión de Legislación Social, en virtud de que hay un proyecto también para los damnificados por la creciente del río Uruguay y en el cual quizá podría incluirse la resolución que contemplara las dos aspiraciones: la de los damnificados por la creciente del

Uruguay y la de los que sufrieron perjuicios provocados por un accidente, derivación, podríamos decir, de la propia creciente del río.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta del asunto entrado a que se ha referido el señor Diputado.

(Se da cuenta del siguiente asunto): "El señor Representante Inciarte presenta un proyecto de ley sobre subsidio a los damnificados por el temporal del 4 del corriente en la ciudad de Salto."

—A la Comisión de Legislación Social.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — En la sesión de ayer la Comisión de Legislación Social consideró un proyecto en el mismo sentido y como se tenían dudas sobre el monto necesario. se resolvió celebrar una sesión esta tarde invitando a los Representantes de los Departamentos afectados por la creciente del Uruguay. De manera que con ese informe directo de sos señores Diputados se podrá calcular con más o menos exactitud la cantidad necesaria para ser votada.

20

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — En último término me ocuparé de lo que se refiere al cierre de fronteras para todos los trabajadores.

Yo creo que tampoco podemos admitir ese artículo, por una cuestión muy sencilla: si bien es cierto que sufrimos el grave mal de la desocupación, no es menos cierto, también, que el Parlamento tiene en sus manos la forma de resolverlo y que, si no lo resuelve, será el único culpable de sus consecuencias. Y no es menos cierto que en un país donde casi las dos terceras partes de sus tierras están dedicadas a una industria como la ganadera, en un país donde triunfa esa industria, donde se considera que es necesario dedicar una hectárea de tierra por cada vacuno que se quiera engordar; en un país donde se trabaja en esas condiciones, evidentemente no puede, de ninguna manera, faltar oportunidad de trabajo.

Lo que hay es otra cosa totalmente distinta. Yo creo que si procediéramos con estricta justicia deberíamos llamar, que vinieran más trabajadores del exterior a efecto de que nuestra riqueza económica tuviera todo el desenvolvimiento que debe tener.

Mientras dicta leyes de estímulo para esas industrias — quiero dejar constancia de que si yo hubiera estado no la hubiera votado — lo que debe hacer la Cámara es entrar inmediatamente a considerar el gran problema que tenemos en nuestro país, que no es otro que la situación actual de la tierra. Mientras se mantengan los actuales privilegios económicos, mientras la tierra sea de propiedad privada, de propiedad particular, evidentemente siempre sucederán los hechos que actualmente suceden, y evidentemente nunca estaremos en condiciones de que toda la riqueza que encierra nuestra propia tierra, sea desarrollada de la manera como corresponde.

Yo creo que es evidente que lo que se requiere no son leyes de policía como la que tenemos en debate; lo que se requiere no es de ninguna manera, que se cierren los puertos del país a los extranjeros; lo que se requiere es que la Cámara trate los grandes problemas; lo que se requiere, señor Presidente, por último, es que la Cámara vaya a la transformación de este régimen injusto basado en privilegios económicos para dar lugar a un régimen de mayor justicia donde se llegue a la socialización integral de los medios de producción y de cambio.

Yo, señor Presidente, dejo constancia —para terminar con mi exposición — que creo, eso sí, que convendría dictar una ley sobre inmigración indeseable, pero no sobre los hombres: la inmigración indeseable es la de los capitales extranjero; capitales que forman las empresas imperialistas que, como la de las Aguas Corrientes, de que nos ocupamos días pasados, vienen a esquilmar a las clases trabajadoras del país. A eso, sí, debemos calificarlo de inmigración indeseable; no a los hombres que vienen a traernos su trabajo. A los que vienen a esquilmar a las clases obreras del Uruguay, a esos, sí, debemos calificarlos de inmigración indeseable, y contra esos debemos defendernos. Y esa defensa, que sería la más justa y la más lógica, esa defensa, sin embrago, no se hace.

Termino, señor Presidente, expresando mis esperanzas de que no salga el proyecto tal como ha venido del Senado, expresando mis esperanas de que esta ley vuelva a Comisión, que esta ley se informe, que tenga todo el trámite correspondiente, y que este proyecto absurdo, oprobioso para nuestra sociedad, no llegue nunca a ser ley. Es por eso que me he ocupado de este asunto y lo he hecho en términos claros, categóricos y perentorios, como para que no pueda deformarse mi pensamiento. Creo, que es un proyecto fascista contra el cual deben luchar todos aquellos que tengan un sentimiento de libertad y que están dispuestos a defenderlo, cueste lo que cueste y signifique lo que signifique para su propia vida.

21

Señor Presidente — Se van a leer por su orden, algunas mociones de urgencia que han llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

De los señores Representantes Martínez y Espalter: "Mocionamos para que se realice una sesión extraordinaria para considerar el proyecto de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, arbitrando recursos para pagar las pensiones a la vejez."

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Aun cuando la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios no se ha expedido, por escrito, sobre este asunto, puedo manifestar a la Cámara que el señor Presidente de esa Comisión, doctor Puyol, está en condiciones de informar verbalmente. Se ha llegado, en efecto, a solucionar esta cuestión. Creo que es un asunto que no va a provocar discusión en Cámara, y me parece que en cinco o seis minutos se podrá resolver. Es por eso que con el señor Diputado Espalter, proponemos, por intermedio de la moción que se ha leído, que se realice una sesión extraordinaria a efecto de tratar ese asunto. Sobre su urgencia no me voy a extender en mayores consideraciones, ya que en Cámara, en sesiones anteriores, se ha demostrado la necesidad que existe de darle una solución inmediata.

(Interrupciones).

—Me indican aquí los señores Diputados Gamba y Grucci, que podría hacer moción en el sentido de que esta cuestión se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. Hago, pues, moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto relativo al pago de las pensiones a la vejez.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y dos**).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — En mi carácter de Presidente de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, entendí que esta Comisión durante el receso debía prepararse para hacer frente a la consideración de este asunto que, en el entender de todos los miembros de la Cámara revestía extrema gravedad y urgencia, dado que se trataba del pan de los viejos, asunto sobre el cual no hay discrepancia alguna en el seno de esta Cámara.

Cité a la Comisión a la que concurrieron el señor Ministro de Hacienda y el Contador General de la Nación. Se entendió que era imposible, en ese momento, buscar los recursos necesarios para solucionar todo el problema; pero entendió la Comisión que debía buscarse una solución de emergencia para hacer frente a los pagos de las pensiones a la vejez durante el mes de Abril que, según afirmaba el Presidente del Directorio del Banco de Seguros — que también concurrió a dicha sesión — no podrían pagarse.

Se habló de diversos arbitrios; se habló de los depósitos judiciales por procesos ya liquidados, por concepto de los cuales existían en poder del Estado más de cuatrocientos mil pesos. Después de una larga discusión se llegó a la siguiente solución, que es la que en nombre de la Comisión yo someto a la consideración de la Cámara, y que fué adoptada por unanimidad: que se tomara de Rentas Generales la cantidad de 150.000 pesos.

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Fernández Crespo — Yo creo que el señor Presidente de la Comisión sufre un error. La resolución fué que el Banco de Seguros del Estado se comprometía a adelantar la cantidad de 150.000 pesos, comprometiéndose a su vez la Comisión a arbitrar los recursos.

Señor Puyol — Esa fué una de las soluciones propuestas. Haga memoria el señor Diputado Fernández Crespo y verá que fué una de las soluciones propuestas y resistida por el Presidente del Directorio del Banco de Seguros, y voy a decir hasta las razones en que se fundó.

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite?

Yo recuerdo que esa fué la primera solución presentada; pero había este inconveniente: nosotros encontramos los recursos de la ley de 8 de Octubre de 1928, pero esos recursos no iban a ser vertidos de inmediato a Rentas Generales. En esto consistía el inconveniente. En vista de eso fué que el señor Presidente del Banco de Seguros del Estado, admitió ese préstamo, siempre que se le hiciera la devolución con lo que se recaudase por la ley de 8 de Octubre de 1928. Y esa fué la resolución definitiva de la Comisión.

Señor Puyol — Voy a aclarar bien el pensamiento de la Comisión.

El señor Presidente del Banco de Seguros del Estado dijo que tenía más de 150.000 pesos, pero lo que no tenía era la disponibilidad en efectivo; que tenía papeles del Estado; que si en este momento los vendiera, con la depreciación de plaza, sufriría un gran quebranto. Es de gran notoriedad que todos los papeles del Estado han bajado.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

El señor Director dijo que tenía 300.000 pesos en títulos depositados en el Banco de la República y que podía sa-

carlos con carácter de reintegro, aceptando los proventos de la ley de 8 de Octubre de 1928, como garantía.

Señor Puyol — Pero se resistió a eso.

La fórmula que recuerdo perfectamente que fué aceptada por la Comisión —y lamento que el señor Diputado Vázquez no esté presente, porque quedó en verse con el señor Ministro de Hacienda para redactar el articulado — es que se tomaran de Rentas Generales, en calidad de reintegro, esos 150.000 pesos.

Señor Fernández Crespo — Se puede recurrir a las actas de la Comisión.

Señor Puyol — No tengo ningún inconveniente. pero recuerdo perfectamente la resolución.

Hubo un debate un poco desordenado, como si estuviéramos en la Cámara.

(Hilaridad).

—Pero la fórmula que se resolvió, en lo que quedamos, fué en eso en que se tomara de Rentas Generales esa suma y que se reintegrara con los recursos que la propia Comisión buscaría después en un ulterior estudio.

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que, en realidad, no tiene ningún antecedente, ningún proyecto ni repartido.

Señor Martínez — Pido la paabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — En vista de que hay alguna confusión entre los señores miembros de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, pido que se aplace la consideración de este asunto hasta que esa Comisión presente el informe y el proyecto de resolución respectivos.

(Apoyados).

—Posiblemente, señor Presidente, lo hará en esta misma tarde.

Yo pido a la Cámara que resuelva tratar este asunto tan pronto como se presente a la Mesa el informe y el proyecto de resolución correspondientes.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Yo preguntaría — dada la proposición del señor Diputado Martínez — si no se podría iniciar la discusión del presupuesto de los entes autónomos y este asunto de las pensiones a la vejez en la sesión del lunes a las 15.

Señor Martínez — Son dos cosas distintas: una cosa es el presupuesto del ente industrial y otra, muy distinta, las pensiones a la vejez.

Yo hice moción, en compañía del señor Diputado Espalter, para que este asunto de las pensiones a la vejez se declarase grave y urgente, y así lo resolvió la Cámara.

Lo único que solicito en este momento, es que se aplace la consideración de este asunto hasta tanto la Comisión prepare el proyecto de resolución correspondiente, que posiblemente lo hará en esta misma tarde.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Nosotros sostenemos que esta cuestión del pago de las pensiones a la vejez debe tratarse de inmediato. Es indudable que se trata de un problema que no admite ninguna clase de espera. Entonces nosotros sostenemos que se debe tratar inmediatamente, aunque no haya informe de la Comisión. Cada bancada hará su exposición respecto a la fórmula que considere mejor.

Señor Martínez — ¿Me permite?

Sólo por espíritu de obstruccionismo se puede pretender que la Cámara trate de inmediato este asunto, ya que los miembros de la Comisión de Presupuesto se encuentran en confusión y no saben bien qué fué lo que resolvió la Comisión de Presupuesto. El señor Presidente de esa Comisión, sostiene una tesis; otros señores miembros de esa misma Comisión, que pertenecen a la bancada nacionalista — los señores Diputados Fernández Crespo y Suárez — sostienen otra contraria. Lo justo y lo lógico es que se espere el pronunciamiento de esa Comisión para que la Cámara, con verdadero conocimiento de todos los antecedentes, pueda resolver en definitiva.

Mi moción, señor Presidente, es en el sentido de que ese asunto se resuelva una vez que la Comisión de Presupuesto se haya pronunciado sobre él. Posiblemente, como me hace notar algún señor Diputado, la Comisión pueda pronunciarse sobre esta cuestión dentro de un término menor a dos horas. Quiere decir que en esta misma sesión la Cámara podrá resolver este asunto.

Señor Gómez — Que el Presidente de la Comisión sostenga un criterio y que otros miembros de la Comisión sostenga otro, en fin, eso, no estaría mal; pero lo que hay en el asunto, no es que el Presidente de la Comisión sostenga un criterio y que otros miembros de la misma sostengan otro criterio, sino que miles de pensionistas que no tienen otro recurso para comer que esa miserable pensión, no la pueden cobrar, y sobre todo cuando los Bancos del Estado tienen en sus reservas suficiente dinero para pagar esas pensiones.

Entonces, nosotros sostenemos que se trate de inmediato.

Señor Presidente — La Mesa se permite indicar a la Cámara que no puede ser considerado el asunto, porque no hay ningún proyecto.

Señor Martínez — Yo hice moción en el sentido de que se considere este asunto tan pronto como llegue a la Mesa el proyecto de resolución que propondrá la Comisión de Presupuesto.

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite?

Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Gómez, porque entiendo que está probado que los recursos que se necesitan, son 150.000 pesos; que hay también los recursos para devolverlos en un plazo perentorio, ya sea que se saque esa cantidad de Rentas Generales o del Banco de Seguros del Estado, usando los recursos que da la ley de 8 de Octubre de 1928.

Como lo que la Cámara ha votado en este momento es que este asunto se considere como grave y urgente, voy a hacer moción para que se solicite del Banco de Seguros del Estado un préstamo de 150.000 pesos a devolver con lo que produzca la aplicación de la ley de 8 de Octubre de 1928, a fin de pagar las pensiones a la vejez.

Señor Martínez — El mismo deseo que tienen los señores Diputados Gómez y Fernández Crespo, lo tengo yo. Yo deseo que la Cámara dé, en el día de hoy, solución a este problema; pero es poco serio que la Cámara improvise sobre un asunto de esta naturaleza. No es posible, señor Presidente, que la Cámara resuelva una cuestión de esta importancia sin el previo asesoramiento de su Comisión respectiva. Yo creo que demorar dos horas la sanción de este problema, no ocasiona perjuicio a nadie. Yo deseo que la Cámara lo resuelva hoy, sobre todo, cuando han transcurrido—como me lo hace notar el señor Diputado Troitiño—varios días de este mes sin que se hayan abonado las pensiones del mes vencido, porque la Cámara no ha resuelto la forma de hacerlo.

Yo lo único que pido, es que la Cámara aplace la consideración de este asunto por el término de una hora o dos, a efecto de que la Comisión pueda aunar opiniones sobre la cuestión, pudiendo presentar a los señores Diputados un proyecto de resolución, después de consultar, no sólo al Ministro de Hacienda, sino al Director del Banco de Seguros del Estado. Eso es lo serio. Hacer cualquier otra cosa, es propender a que el asunto no sea resuelto en la sesión de hoy.

Señor Brause — Yo voy a hacer una moción que considero más reglamentaria: que se pase inmediatamente a la orden del día, porque la otra moción anterior es condicional.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Quiero aclarar a la Cámara que no existe tal confusión, que el Presidente de la Comisión recuerda perfectamente, y se reafirma en su criterio, que la conclusión de la Comisión fué que la cantidad se tomara de Rentas Generales, con el asentimiento del señor Ministro de Hacienda y del Contador General de la Nación, que encontró el rubro.

El señor Diputado Fernández Crespo fué precisamente quien hizo la moción para que se tomara del Banco de Seguros, y el Presidente de la Comisión hizo una serie de reflexiones, las que he hecho presentes a la Cámara.

(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez: para que este asunto conservando su puesto en primer término en la orden del día, se aplace y se empiece a tratar de nuevo así que haya proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta**).

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Haciéndome eco del deseo de algunos miembros de las Comisiones de Hacienda y Asuntos Financieros y Bancarios, solicito de la Cámara la autorización pertinente para reunirnos en hora de sesión.

22

Señor Presidente — Antes se van a leer alguas mociones presentadas ya que requieren sesenta y dos votos para ser aprobadas.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Puyol mociona para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato el presupuesto del Ente Autónomo Industrial del Alcohol, Portland, etc."

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — De acuerdo con una modificación del Reglamento aprobada por esta Cámara, los términos para considerar los presupuestos de los entes autónomos son plazos angustiosos, y entiendo que la Cámara daría un pésimo ejemplo si en la primera oportunidad que se le presenta, vale decir, en el estudio del presupuesto del Ente Industrial de Alcohol y Portland, no fuera considerado ese presupuesto.

El proyecto ya ha sido repartido y está en conocimiento de los señores Diputados; pero yo pediría, para que los señores Diputados pudieran venir con el mayor concurso de datos, que este asunto fuera considerado en primer término en la orden del día del próximo lunes, a las 15.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Puyol: para que el asunto relativo a presupuesto del Ente Industrial del Alcohol y Portland sea tratado en primer término en la sesión del próximo lunes a las 15 horas.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete**).

23

Léase la otra proposición.

(Se lee):

"El señor Representante Puyol mociona para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto sobre prórroga hasta el 31 de Mayo de 1932, del Presupuesto General de Gastos del Estado."

Señor Puyol — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Yo anuncié a la Cámara la presentación de este proyecto.

Como es de conocimiento de todos los señores Diputados, la Caja no descuenta los sueldos por la falta de presupuesto.

Es una situación angustiosa que va a perjudicar a millares de hogares, y esta situación no debe ni puede perdurar.

Yo creo que no puede provocar discusión la aprobación de este proyecto. Algunos señores Diputados me sugieren la idea de que, en lugar de prorrogarlo por un mes, se prorrogue hasta el final del ejercicio.

(Apoyados. — No apoyados).

—Como he visto que en la anterior prórroga hubo oposición, yo me limitaré en mi proyecto a la prórroga por un mes; pero no tendría inconveniente en que se prorrogue por dos.

Señor Presidente — Se va a votar si se declara urgente el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y seis**).

Señor Gallinal — Esta prórroga implica la prórroga, también, de las leyes complementarias.

Señor Presidente — Se va a leer el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Mayo de 1932 el Presupuesto General de Gastos del Estado vigente el 30 de Abril, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931, y demás que lo complementan."

Art. 2.o Comuníquese, etc".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y nueve**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Martínez — Pido que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y seis en sesenta y nueve**).

24

Se van a votar los pedidos de licencia formulados por algunos señores Diputados para faltar a la sesión de las 14 y 30 y del señor Diputado Minelli, para faltar a la sesión de las 22.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y seis**).

25

Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Martínez, para que pueda sesionar la Comisión de Presupuesto integrada en la de Asuntos Financieros.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y nueve**).

26

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a inmigración indeseable.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Creemos los Representantes del Partido Comunista, que el proyecto que está en discusión, no se puede considerar sin hacer un amplio análisis del cuadro que ofrece la situación internacional y del país en el momento en que se trata de tomar una medida de carácter fascista contra los obreros extranjeros.

Nosotros debemos decir que la burguesía, los terratenientes y sus Representantes en el Parlamento y demás organismos del Estado, cuando se trata de tomar las medidas más violentas y arbitrarias contra los trabajadores, disimulan su verdadero pensamiento. Hablan de una cosa y se proponen hacer otra. Es lo que pasa frente al proyecto de ley fascista que se discute.

¿Es que acaso, cuando se considera este proyecto de ley, que constituye un verdadero ataque contra los obreros extranjeros, los Representantes burgueses que integran esta Cámara, — como lo han dicho, — tienen fijo su pensamiento en la solución de la crisis y la desocupación? ¿Es que acaso tratan de combatir el robo y el crimen, como lo han afirmado otros?

No, no se trata, a nuestro juicio, de ninguna de esas cuestiones. Los Representantes de la clase capitalista, aún aquellos que hacen más demagogia en el seno de la Cámara, tienen su pensamiento muy lejos de todas estas cuestiones, y su idea central no es nada más que la de llevar un ataque contra los obreros extranjeros, ataque que forma parte de los planes de reacción de la burguesía, de los terratenientes y de los imperialistas, planes que ejecuta el gobierno batllista de Terra contra la masa trabajadora.

¿Qué hechos se destacan dentro de la política de la clase gobernante en el momento en que se discute este proyecto? Lo primero que se ve es una ofensiva de hambre contra la masa trabajadora. No hemos de explicar, punto por punto, las formas de esta ofensiva, porque lo hemos hecho en otras sesiones; pero, aunque sea generalizando, debemos decir que en este momento se lleva a cabo una baja general de los salarios de los trabajadores; que se ha intensificado la expulsión de los obreros de los centros fabriles, de los establecimientos ganaderos y de algunos grandes establecimientos agrícolas; que se ha encarecido enormemente la vida en virtud de la especulación desenfrenada de los explotadores y por los brutales impuestos que sobre los artículos de primera necesidad han votado los señores Representantes de la burguesía. En una palabra: la situación de la masa trabajadora se hace cada día más difícil.

En este momento los Representantes de la clase capitalista en el seno del Parlamento, como los que dirigen toda la política del Estado, quieren que la masa trabajadora, que está descontenta con esa situación, no luche y buscan todos los recursos para que esa lucha no se organice inmediatamente. Entre los principales recursos a que apelan, figura la represión contra la masa trabajadora: centenares de obreros encarcelados durante el mes de Febrero y algunos encarcelados en estos últimos días; castigos brutales contra los obreros más conscientes y revolucionarios en las oficinas de investigaciones y en las comisarías de la Capital; persecución de los fijadores de carteles, de los sindicatos y del Partido Comunista; agresión violenta contra las manifestaciones obreras...

27

Señor Solares — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — La Comisión de Legislación Social, que tiene a su estudio unos proyectos sobre indemnización a los perjudicados por la creciente del río Uruguay y la tromba salteña, tiene cierto apuro en reunirse para tratar esos asuntos, dada la urgencia que revisten.

De manera que pido autorización a la Mesa para que esa Comisión pueda reunirse mientras sesiona la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Legislación Social a reunirse mientras sesiona la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis**).

28

—Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — ... se mantiene clausurado el único diario de la clase trabajadora, el diario "Justicia". En una palabra: nosotros vemos que la represión se descarga en forma brutal contra los trabajadores con la finalidad de que ellos no organicen la lucha por su pan y de que soporten en silencio el peso de toda la crisis, como lo quiere la clase capitalista.

Entre esos planes de reacción y con finalidad muy clara, figura este proyecto de ley contra los obreros extranjeros. Se trata en este caso de un proyecto que expresa todo el odio de los capitalistas y sus agentes contra los obreros extranjeros y, especialmente, contra el derecho de asilo de los obreros que vienen de otros países perseguidos por las más brutales dictaduras de los explotadores de la masa trabajadora.

Se trata, además, de la división que quiere sembrar los explotadores entre los obreros extranjeros y los criollos, con el fin de que ellos no organicen la lucha contra la explotación; se trata, además, de fomentar el odio contra los extranjeros, con vistas a la preparación de la guerra contra la Unión Soviética, en cuya preparación interviene indudablemente el Gobierno uruguayo, porque no es por casualidad que en esta campaña realmente infame contra los obreros extranjeros, se habla esencialmente de los rusos. Se habla de ellos, porque se quiere despertar el odio de los trabajadores del Uruguay contra la Unión Soviética. El Gobierno del Uruguay interviene en toda la preparación de la guerra que están haciendo las potencias imperialistas contra la U. R. S. S. Y la verdad es, que al tratarse esta cuestión, que vamos a analizar hasta en los más mínimos detalles, se plantea no qué hechos son sociales y qué hechos no lo son, como decía un señor Diputado, sino de un aspecto de la profunda lucha de clases en el seno de la organización del capitalismo.

Cuando se habla de razón, de derecho, de justicia y también de la crisis, no se puede hablar en un sentido abstracto. Es necesario, para conocer el fondo del problema y para saber qué se defiende, plantear la cuestión desde el punto de vista de las clases. Lo que es un derecho para

el capitalismo es un atentado a todos los derechos de la clase trabajadora; lo que es moral para el capitalismo es profundamente inmoral para la masa trabajadora. El capitalista habla de crisis pero tiene su mesa bien servida; el trabajador habla de crisis y no tiene pan. Los dos aprecian entonces el problema en distinta forma. Al tratarse este proyecto de ley sucede lo mismo, y hay que decir claramente que él nos demuestra esencialmente la agudización de la lucha de clases en nuestro país y el ataque más reforzado y directo de los explotadores contra los trabajadores a quienes explotan.

La ley se discute en momentos en que existe una profunda crisis. Pero al plantearse en la Cámara los aspectos de esa crisis, representantes burgueses que reconocen su existencia, — como lo ha hecho el señor Diputado batllista Charlone en la tarde de ayer, — tratan de llevar a la masa trabajadora la confianza de que esta crisis va a entrar, bastante rápidamente, en vías de solución. Es siempre la cuestión de la lucha de clases. Los enemigos de nuestra clase trabajan en mil formas para mantener sus privilegios y nuestra exclavitud.

¿Por qué se dice en el Parlamento que todo tiende a mejorar? Eso se dice, porque además de todos los ataques que se llevan por medio de leyes fascistas, con la represión más criminal, contra la masa trabajadora, se trata de engañarla, — para que no luchen, — haciéndole creer que su situación no tiende a empeorar con un abundamiento diario de la miseria, sino que debe esperar de un momento a otro, y por la buena voluntad de los explotadores y de sus representantes, mejores condiciones de vida. Por ejemplo, ¿qué alcance le ha dado a la crisis el Representante batllista que habló en la tarde de ayer? Para el Representante batllista se trata de una crisis de ciclo. De esas crisis ha salido el capitalismo, de la crisis actual también saldrá. Conclusión: no se desesperen los desocupados, ni los que ven disminuídos los salarios y aumentadas las horas de trabajo, pues todo pasará muy pronto. Esa es la conclusión que saca el Representante batllista señor Charlone.

Pero si bien es cierto que cada ocho o diez años se produce lo que se llama una crisis de ciclo, es preciso saber que a medida que esas crisis se van produciendo y ahondando, van dejando más mal parada la organización capitalista de la sociedad. Y esto se pudo decir así, a secas, hasta hace algunos años, cuando el capitalismo dominaba todavía "la situación mundial; pero hoy las cosas han cambiado profundamente y claro que han cambiado en contra del capitalismo. La crisis que sufre el régimen capitalista en estos momentos es la de mayor duración y de más profundidad que se ha conocido. Es una crisis que en duración y en profundidad corre paralela en la industria y en el campo, y es una crisis que ha producido muy próxima a otra que partió de la formidable guerra desencadenada por el capitalismo como azote brutal contra los trabajadores de toda la tierra. Pero el hecho es que de una crisis a otra crisis el capitalismo ve resentirse su organización; que es la organización para el ataque y para la explotación de la masa trabajadora.

La actual crisis ha gravado la situación del capitalismo más que nunca porque éste ya no domina al mundo. Los trabajadores tenemos el gobierno en una sexta parte de la tierra en la Unión Soviética. Los trabajadores de la Unión Soviética han tomado el poder en sus manos; han despojado, como corresponde, de sus tierras y de sus fábricas, a los capitalistas; construyen en una forma acelerada y victoriosa el régimen socialista. La Unión Soviética empieza a bastarse a sí misma de tal manera que los imperialistas han perdido un mercado de ciento sesenta millones de habitantes.

Por otra parte, los gobiernos imperialistas ven como avanza el movimiento revolucionario de las masas trabajadoras en todas partes del mundo, se encuentra el capitalismo con los más formidables combates de las masas. Avanzamos victoriosamente en nuestra Unión Soviética; avanzamos combatiendo a los explotadores en todo el mundo. Esto agrava extraordinariamente la situación del capitalismo. Las masas se radicalizan profundamente. Y cuando afirmamos que dentro del régimen capitalista sigue profundizándose la crisis y que en la Unión Soviética los trabajadores construyen victoriosamente el socialismo lo probamos con hechos concretos. Telegramas publicados hace muy poco tiempo en los diarios de Montevideo, nos dicen: primero, "Hoy es el único día" — y el telegrama fué publicado en el mes pasado — "que en Norte América, esa formidable potencia industrial que ha sido citada como ejemplo de organización capitalista, no se ha cerrado un Banco" y los mismos telegramas han agregado en repetidas oportunidades que no pasa un día sin que se cierren nuevas fábricas arrojando miles de obreros a la calle. Y mientras la prensa capitalista nos señala este desastre de la organización de su clase, esa misma prensa está obligada a confesar, a pesar de todas las mentiras que lanza en sus comentarios, que se abre una nueva, y casi siempre formidable fábrica o usina en la Unión Soviética.

Mientras el capitalismo cierra sus fábricas, el 1.º de Mayo, en la Unión Soviética se inaugura la formidable usina que, terminada dentro de poco tiempo, será la primera en el mundo capitalista. Mientras los frigoríficos, por ejemplo, de los países de la América Latina arrojan personal a la calle — como lo acabamos de ver hoy mismo en el Frigorífico Artigas, como lo estamos presenciando diariamente en otros frigoríficos —el Cónsul argentino en Stokolmo informa a su Gobierno que con el esfuerzo de los trabajadores de esa Unión van a funcionar a toda máquina nuevos establecimientos que cuestan, sólo en maquinarias y en construcción 400.000.000 de coronas, para faenar 30.000.000 de cerdos en un año, alcanzando el faenamiento mayor que existe en las naciones del mundo, que es el de Norte América y que está calculado en la misma cifra que el de la Unión Soviética. Y esa afirmación no pertenece a un comunista, sino que es de un diplomático burgués que la envía a su Gobierno.

Mientras en el mundo capitalista aumenta formidablemente la desocupación —ya la cifra que hemos dado en Cámara, de 30.000.000 de desocupados en el mundo, ha sido sobrepasada en forma extraordinaria — en la Unión Soviética, que en 1928 y 1929 aún tenía el problema de la desocupación, ese problema ha sido liquidado. En la Unión Soviética no existen desocupados. Mientras en el mundo capitalista se alarga la jornada de trabajo y se disminuyen los salarios, queriendo hacer pagar las consecuencias de la crisis a la masa trabajadora, en la Unión Soviética los trabajadores disminuyen las horas de labor, — 7 horas como jornada normal — y aumentan los jornales y aumenta también la producción por su voluntad revolucionaria, en una escala tan considerable que asombra a los mejores técnicos mundiales del capitalismo.

Así se ha visto que para una parte de las instalaciones que se debían hacer en cierta fábrica, los ingenieros norteamericanos establecieron que se necesitaban dos meses.. Se reunieron los técnicos del Soviet de la misma fábrica y establecireon que con la capacidad de construcción, y el entusiasmo de los trabajadores de la Unión Soviética, se podría hacer en un mes; pero los trabajadores de la misma fábrica resolvieron hacer las instalaciones solamente en el plazo de una semana, lo que cumplieron por su esfuerzo, por su entusiasmo, porque ellos saben que construir aceleradamente el socialismo es liberarse definitivamente de todos los males que el capitalismo ha hecho caer sobre nuestra clase. Los trabajadores de la Unión Soviética saben que construir aceleradamente el socialismo es contribuir con todo su entusiasmo y con todo su esfuerzo al desarrollo de la revolución mundial. Los trabajadores de Rusia no laboran ni se sacrifican ni han regado con su sangre los campos y las calles de las ciudades durante la revolución, solamente por su pan y su libertad, sino que lo han hecho también por el pan y la libertad de todos los trabajadores de la tierra.

Es evidente, entonces que el capitalismo marcha a su quiebra. Claro está que nosotros no vamos a sostener que el capitalismo marcha a su quiebra sin que fuerzas especiales empujen y hagan efectiva su bancarrota del capitalismo. Ya hemos señalado el papel que juega en esa acción la Unión Soviética. Junto con ella las masas trabajadoras de todo el mundo harán efectiva la muerte del régimen de explotación. Los explotadores siempre buscan el medio de arreglar la situación para seguir explotando. En las manos de las masas trabajadoras de todo el mundo; en las manos de las masas trabajadoras perseguidas; en las manos de esos mismos trabajadores extranjeros contra quienes se quiere desencadenar la persecución en el Uruguay, unidos fraternalmente con los obreros criollos, en esas manos de las masas trabajadoras del Uruguay, como en las de todo el mundo, están los medios, que no son otros que el desencadenamiento de la lucha hasta llegar a la revolución, evitar que se siga la explotación para destruir definitivamente al capitalismo aniquilando todos los males que tanto han hecho sufrir a nuestra clase. Y las masas luchan valiente y enérgicamente, con este fin en todo el mundo. Violentos combates libran las masas en China, luchan denodadamente los trabajadores alemanes, en Chile, o en la Argentina, en el Uruguay o en el Perú, en todas partes, en todas, combate la masa mostrando su afán de conquistar pan y libertad.

Hemos señalado cuál es la profundidad de la crisis del capitalismo en la industria y la agricultura, mientras se produce el desarrollo formidable de la Unión Soviética: hemos demostrado como combaten las masas en el mundo entero y ahora es necesario decir que los Estados capitalistas en crisis, luchan desesperadamente por echar sobre la masa trabajadora todo el peso de la crisis, y se esfuerzan por ahogar las luchas revolucionarias; y claro está, que cuando se trata de mostrar cómo los estados capitalistas son sacudidos por una crisis y cómo las masas trabajadoras deben resistir a la ofensiva del hambre y mandar hacia la revolución, lo primero que hay que señalar es la situación que respecto a estos problemas, existe en los Estados que el capitalismo señala como ejemplo de su poder.

Tenemos el caso de Norte América. Los últimos telegramas anuncian que el Estado Norteamericano en diez meses del corriente ejercicio económico tiene un déficit de 2:234.000 de dólares, que alcanza a 873:000.000 de dólares más que el déficit del año anterior. Y hay que recordar que de Norte América han partido las mismas voces que han partido ayer de la bancada batllista; es decir, que la crisis tocaba a su fin en 1931 y

que era posible un mejoramiento general de la situación. Y hace tres días anunció el Parlamento norteamericano una mejora del dólar por medio de una ley que el Parlamento sancionó, y apenas sancionada la ley, por todos los telegramas que han aparecido ayer y hoy, y que habrán leído los señores Diputados, hemos visto que el dólar da nuevos saltos en el vacío.

Y si tomamos potencias imperialistas de menor poder que Norte América, veremos, por ejemplo, que Italia, bajo el gobierno del fascismo sanguinario, según los últimos telegramas, tiene un déficit de cerca 3.000:000.000 de liras en los 10 meses del ejercicio económico.

La misma situación en todos los países del capitalismo! Pero los gobiernos imperialistas no renuncian, por cierto, en medio de esa temible situación, a sus presupuestos de guerra, por ejemplo.

Ellos quieren que las masas vivan en las peores condiciones, en condiciones realmente miserables, para mantener los presupuestos de guerra y aumentarios considerablemente; para mantener todos los privilegios de los explotadores. Se sabe bien que los gobiernos no dan, cuando se trata de presupuestos de guerra, las cifras exactas, sobre todo, porque en esos presupuestos figuran rubros que son de carácter secreto.

De todas maneras los datos que se hacen públicos, nos dan suficiente motivo para fundar nuestras afirmaciones. Inglaterra tiene cerca de 3.000.000 de desocupados que viven en la miseria; pero la prensa nos dice que mantiene su presupuesto de guerra en la cifra de 104:000.000 que representan al cambio actual, una cifra aproximada a 800.000.000 de pesos uruguayos.

Italia mantiene un presupuesto de cerca de 5.000:000.000 de liras; y Norteamérica, que, según los últimos informes tiene un déficit de 2.000:000.000 de dólares solamente, piensa gastar en el año, sólo para la marina de guerra, 335 millones de dólares. Es un peso enorme qué se echa sobre las clases trabajadoras; es una miseria brutal sobre cada hombre de trabajo; y ese hombre de trabajo que paga ese presupuosto enorme, es el que está destinado en el mundo capitalista, a sacrificarse en los campos de batalla, para el enriquecimiento de los potentados, y nada más que para eso. Pero esos presupuestos de guerra se mantienen y se aumentan, porque en estos momentos se prepara la guerra contra la Unión Soviética.

Ya se sabe que la guerra contra China no ha sido declarada formalmente; pero la guerra se hace en efectivo. El imperialismo japonés, y con él los edmás imperialistas, están despedazando China. Se sabe que en las fronteras de la Unión Soviética está preparada toda la jauría imperialista, con su vanguardia los rusos blancos. Están prontos para atacar la patria mundial del proletariado. Se sabe que el Gobierno del Uruguay — que es un Gobierno que sirve los intereses del imperialismo, como todos los organismos del Estado, inclusive este Parlamento — están interviniendo activamente en la preparación de la guerra; guerra que debe evitar la masa trabajadora mediante su más enérgica acción.

Ahora analicemos la relación que existe entre la crisis mundial y la del Uruguay. Los efectos de esa crisis mundial, cuyo cuadro hemos trazado muy brevemente, los encontramos también en el Uruguay: caída de los precios de los ganados y lanas que constituye el principal renglón de exportación; caída de la moneda; déficit del presupuesto. La crisis hace terribles efectos sobre la economía. Y todo el peso de la crisis, la burguesía y los terratenientes, con el Gobierno batllista a la cabeza, lo quiere echar sobre los trabajadores.

Hemos hablado del hambre y de la represión, y hemos demostrado cómo el hambre y la represión existen en el Uruguay. Y de esa crisis y de ese hambre y de esa desocupación que sufren los trabajadores, elementos al servicio del imperialismo y de la clase capitalista, sacan la conclusión de que tienen la culpa los obreros extranjeros, y contra ellos quieren votar una ley fascista. Cada uno, claro está, tiene su pensamiento respecto a esta cuestión: los proletarios lo expresamos con claridad; los burgueses lo disimulan casi siempre. La verdad es que para ustedes, representantes de la burguesía, los indeseables — como dicen en el título de este proyecto — son los obreros extranjeros; y sin que lo digan — lo sabemos bien — somos también indeseables los agitadores comunistas, porque en medio del descontento de las masas, producido por el hambre y la miseria, nosotros hablamos, no pada decir a la masa que espere ninguna ventaja de los organismos del Estado capitalista, ni de los capitalistas mismos, sino que organicen la lucha y por la lucha, conquisten su pan.

¿Es que nosotros no pensamos que hay también indeseables? Claro, que entendemos que hay indeseables .Nosotros pensamos que hay extranjeros y uruguayos indeseables. Para nosotros extranjeros indeseables — que queremos echar del país con la masa trabajadora, de la cual formamos parte — son los que explotan brutalmente a esa masa en los frigoríficos, en las aguas corrientes, en el ferrocarril o en las fábricas de portland, en los tranvías o en los teléfonos. Uruguayos indeseables son, para nosotros, los que en medio de esta miseria espantosa de la masa trabajadora, cobran grandes sueldos al Estado; uruguayos indeseables son, para nosotros, esos industriales que como Campomar, levantan grandes fortunas y monumentales edificios en las avenidas centrales de nuestra Capital, a costa de la vida de miles y miles de trabajadores, uruguayos y extranjeros, inclusive de los niños que han sido explotados vilmente dentro de esa fábrica.

Y en esta lucha entre el comunismo y los que representan a la clase capitalista — se llamen nacionalistas o batllistas, se llamen riveristas o vieristas, "socialistas" o católicos — en esta lucha los que representan a la clase capitalista dicen a la masa trabajadora, que en situación tan formidable de crisis como la que atraviesan, hay que hacer grandes sacrificios. Podría decirse que ellos se expresan con las mismas palabras con que un estadista argentino se dirigía a los trabajodres y a los empleados públicos al rebajarles los sueldos: "Es necesario apretarse el cinturón". Pero exigen que se apreten el cinturón los trabajadores; en cambio, ellos van cada día dando un poco más de amplitud al cinturón que usan.

Se habla de crisis y de sacrificios. Existen más de 50.000 desocupados en el país, y mientras hay más de 50.000 desocupados en el país que no tienen un pedazo de pan, que no tienen muchos de ellos ni techo donde cobijarse — como lo han demostrado en más de una oportunidad "Justicia" y "Bandera Roja", señalando la cantidad de obreros que duermen tirados en la calle — mientras eso sucede, a costa de esta misma masa trabajadora que sufre hambre, tenemos Consejeros con sueldos de 1.000 pesos, Ministros de 650, Senadores y Diputados de 450, y así una escala extraordinaria y formidable de sueldos.

Existen decenas de miles de viejos que reciben pensión del Estado. Estos viejos tienen que comer con 8 o 10 pesos por mes después de haber dado su vida a la clase capitalista, a todos los explotadores. Ahora se ha suspendido el pago de esas pensiones; y suspender el pago de las pensiones a la vejez el Banco de Seguros, que tiene un Gerente, que, según los datos que se han hecho públicos, mientras no hay para pagar 8 o 10 pesos a cada pensionista del Estado. cobra 1.500 pesos por mes; y se suspende el pago de las pensiones a la vejez, porque no hay dinero, cuando el Banco de Seguros tiene en sus cajas como reserva cerca de 16.000.000 de pesos. Se dice que esta suma no pertenece a la caja de los pensionistas a la vejez, pero es reserva del Banco de Seguros a cuyo cargo está el pago de esas pensiones. Nosotros decimos que un Directorio que suspende el pago de las pensiones a la vejez, privando de ese poco pan a millares de viejos en el país, comete un crimen y que el crimen lo cometen y lo repiten las instituciones capitalistas, desde la Cámara al Poder Ejecutivo que tolera esa brutalidad contra los intereses de los pensionistas.

(Interrupciones del señor Representante Brum).

—Mientras ustedes propusieron que se pasara a un intermedio, nosotros propusimos que se tratara de inmediato la cuestión relacionada con las pensiones a la vejez; teníamos proposiciones concretas, fuentes de recursos, etc. Además estamos diciendo claramente que aunque no tuviéramos recursos proyectados, bastan los recursos del Banco de Seguros del Estado para pagar esas pensiones, aunque nosotros no sostenemos que el Banco debe pagar en definitiva esas pensiones, porque estamos dispuestos a luchar porque las paguen íntegramente las ladronas empresas imperialistas.

Se han proyectado nuevos descuentos a las jubilaciones de los trabajadores; imponiéndose esos descuentos se rebajan esas jubilaciones hasta en un 25 o|o, y en cambio nosotros vemos cada día en el "Diario Oficial", que un personaje político, en plena juventud, se jubila con 200 o 300 pesos, y a veces con mayor cantidad. Hemos visto cómo se ha jubilado un miembro batllista de esta Cámara, el doctor Cornú, con 300 pesos al no ser reelecto. Son jubilaciones de la semana pasada, no hablo de cuestiones viejas. Se ha jubilado con 200 pesos el ex Diputado nacionalista García Selgas; se ha jubilado también el ex Diputado Mendiondo. Se ha jubilado con 150 pesos un Concejal del interior cuyo nombre no recuerdo. En el día de ayer ha informado la prensa que se han jubilado dos ex Diputados más con cerca de 200 pesos por mes; y nuevas grandes jubilaciones se darán en estos días; y entre tanto se producen estas jubilaciones, se quiere imponer un nuevo descuento a la jubilación de los trabajadores.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Nosotros somos celosos defensores de las jubilaciones de los trabajadores. Tenemos un proyecto en el seno del Parlamento, que el Parlamento no quiere tratar, en el que se impone como jubilación mayor la de 150 pesos y a los que tengan rentas, nada de jubilación, porque la Caja de Jubilaciones no debe ser para pagar el lujo de unos cuantos hombres que viven en el gran mundo, sino para amparar a los trabajadores. Y esto lo hemos defendido organizando la lucha de las masas.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — Quiero hacerle una dolorosa confesión: que estoy de acuerdo con el señor Diputado en estos puntos de vista. No me halaga esta coincidencia; pero la fuerza de la sinceridad me obliga a manifestarlo como lo siento.

Señor Gómez — Nosotros vemos cómo se ataca en estos momentos a los trabajadores de las empresas imperialistas: en

los talleres de Peñarol cada obrero no calificado, está cobrando de 28 a 30 pesos por mes. Dice la empresa que ese salario se paga, porque es necesario hacer economías. La empresa calcula que ha hecho economías por valor de 500.000 pesos a costa del hambre de los trabajadores; pero esa misma empresa ha ganado 4.000.000 de pesos en un año a costa de la explotación de los trabajadores. Impone economías por la situación de crisis; pero nos encontramos conque el Gerente de la compañía ferrocarrilera que hace economías con los trabajadores, cobra... ¿saben ustedes cuánto? Cobra por mes el equivalente a 70 obreros no calificados de los talleres de Peñarol: cobra 2.100 pesos.

Nosotros vemos que en el puerto, empresa del Estado, se impone también a los trabajadores una situación de hambre.

(Interrupciones).

—Lo mismo pasa en el puerto. El Consejo de Administración del Puerto derrocha grandes sueldos para los Consejeros. El Presidente del Consejo de Administración del Puerto creo que gana 600 pesos mensuales. De acuerdo a nuestros cálculos, cobra el salario equivalente a 26 obreros de los que trabajan en la repartición de Capatacías. Nos referimos a lo cobrado por estos obreros en los últimos meses.

Tenemos dentro del Estado un ejército; en ese Ejército hay Generales que cobran 450 pesos; el sueldo equivalente a 26 soldados del Ejército.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—El Presidente de la República gana 2.000 pesos, el equivalente del salario de 70 obreros de Peñarol, por ejemplo, que están pasando miserias, o el equivalente del salario de ochenta obreros de Capatacías del puerto, que están sufriendo toda clase de privaciones. Y ya que se me habla de Rusia, convendría también especificarlo: 2.000 pesos gana el Presidente de la República Oriental del Uruguay, el Presidente de un país de 1.800.000 habitantes, un Presidente batllista, que tanto habla de favorecer a la masa trabajadora mientras le da hambre y garrote. El hombre que ocupa el puesto equivalente al de Presidente de la República en la Unión Soviética, en un país de 170.000.000 de habitantes, cobra 220 rublos por mes, que en la época en que yo estuve en Rusia equivalían a 110 pesos uruguayos. En Rusia, los que tienen puestos en el Gobierno, no se comen las rentas del Estado, como aquí, sino que son hombres que están contribuyendo a labrar la riqueza y la grandeza de la Unión Soviética.

Señor Brum — ¿Me permite?...

Yo le pregunto al señor Diputado cuánto gana el Jefe de la delegación comercial comunista que está en Montevideo.

Señor Gómez — En Montevideo no hay delegación comercial comunista; hay una delegación comercial de la Unión Soviético y no podemos decirle al señor Diputado Brum...

(Interrupciones).

—... porque no lo sabemos. Si lo supiéramos, no tendríamos inconveniente en decirlo, porque sea cuál sea el sueldo que gana, es votado por la masa trabajadora; pero como no mantenemos relaciones con el representante de la Unión Soviética ni con ninguno de los miembros de la Embajada, no estamos enterados de las cuestiones comerciales nada más que por lo que informa la prensa, y no puedo dar la cifra; pero me parece que para que se callen la boca, basta con decir que el hombre que ocupa el puesto equivalente al de Presidente de la República, gana en la Unión Soviética solamente 220 rublos, que es el máximo que pueden ganar los comunistas.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Rogaría a la Cámara se pasara a un intermedio de media hora para dar descanso a los Taquígrafos.

Señor Brum — Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a un intermedio por media hora.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

—Se pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos. Vueltos a Sala a las 18 horas y 5 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — He demostrado, pues, cómo personajes de la política nacional y extranjeros explotadores, que son para nosotros los verdaderos indeseables, cobran altísimos sueldos, viven rodeados de todas las comodidades y pueden mantener una vida de lujo a costa de la miseria de la clase trabajadora. Pero de esta situación de crisis de que hablan esos señores capitalistas, ¿tienen la culpa los obreros extranjeros?

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—La culpa la tienen—como ya lo hemos señalado—las empresas explotadoras y los políticos que la sirven.

Pero si hemos hablado de personas, ahora hablemos de las empresas mismas. Las empresas extranjeras, que exigen sacrificios de los trabajadores, están haciendo extraordinarias ganancias mientras hambrean a esa masa trabajadora.

(Interrupciones).

—Y sería muy interesante que estos señores Diputados que nos interrumpen muchas veces inoportunamente para decir cosas que no tienen valor ninguno, ni desde el punto de vista de la lucha de clases ni desde el punto de vista económico, nos interrumpieran para destruir algunas de las afirmaciones que hicimos y que vamos a hacer ahora contra los explotadores. Por ejemplo, cuando los acuso de garantizar ganancias millonarias a empresas ladronas y cuando acuso al Estado capitalista de soltar inmediatamente a los ladrones ricos y a los asesinos ricos, ¿por qué no hablan? Entonces serían muy oportunas esas interrupciones...

(Interrupción del Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—... y el señor Diputado Haedo va a tener oportunidad de interrumpirme, porque dentro de un momento me voy a referir a su nacionalismo.

Esas empresas extranjeras que exigen sacrificios de los trabajadores, esas sí, esas son verdaderos extranjeros indeseable que hay que echar a patadas del país.

La Empresa de Aguas Corrientes, ¿qué es lo que hace en estos momentos? Me refiero a la Empresa de Aguas Corrientes, porque es un asunto que hemos planteado una vez más en estos días. La Empresa de Aguas Corrientes ha despedido una gran parte de su personal y habla de crisis. Pero, ¿cómo va a hablar de crisis si para ella aumentan la cantidad de servicios y las ganancias? Ella ha despedido personal; no hizo el aumento que hacía cada año—según denuncia de los obreros;— hace trabajar a su personal en condiciones antihigiénicas, y habla de crisis. Pero, señores, públicamente se declara que la Empresa ha ganado casi millón y medio de pesos en un año, explotando solamente los servicios de Montevideo y ...ndo como explotados apenas a un reducido núcleo de obreros, si se tiene en cuenta a los trabajadores del Uruguay!

Esas son las verdaderas empresas indeseables, esos son los extranjeros indeseables; pero contra esos, ¿están los políticos burgueses? ¿Contra esos están los Representantes del Parlamento? De pico, están a veces, porque hablan de que las empresas explotan, de que las empresas cobran muy altas las tarifas, etcétera, pero cuando se trata de tomar medidas efectivas con esas empresas, las medidas no aparecen. Por el contrario, aseguran la brutal explotación de las empresas. Y así sucede con los frigoríficos.

Habla de crisis el Frigorífico Artigas y hoy ha despedido una cantidad de personal; pero, en cambio, ese frigorífico gana millones de pesos. Lo mismo el Ferrocarril. Ya hemos demostrado las ganancias que obtiene y cómo ahora a costa de la suerte de los trabajadores. Lo mismo las empresas tranviarias. Esos son los verdaderos extranjeros indeseables; pero esos extranjeros indeseables, verdaderos ladrones y criminales, esos son los que dirigen la política del país.

Y lo que pasa en el Uruguay sucede en todas las naciones de la América latina, porque los gobernantes están vendidos al imperialismo. Es verdaderamente escandaloso lo que hemos comprobado hoy en un diario de Buenos Aires. En un artículo de dos columnas de "La Prensa", se anuncia que la situación de los ferrocrriles es desastrosa. Entonces, como la situación es desastrosa, los empresarios que explotan los ferrocarriles, se dirigen al Gobierno y proponen las medidas necesarias para que el desastre no sea mayor. ¿Qué proponen? Añade que algunas de esas medidas serán temporarias y que ellas consistirán en la reducción del personal, que las empresas tienen en exceso; en la reducción de los sueldos y salarios, haciendo hasta el fin el reajuste equitativo que las circunstancias imponen, en la supresión temporaria de los ascensos y aumentos propuestos en el escalafón automáticoá en la modificación de los reglamentos de trabajo dictados en circunstancias en que la situación económica de las empresas permitía ciertas disposiciones en favor de su personal, y sigue. Pero en ningún lado habla de si en las situaciones de crisis no se puede echar el peso de la crisis sobre esos hombres que trabajan, que ya llevan una vida miserable con los salarios que tienen, y en ningún lado dicen ellos que no debe echar esa carga sobre los obreros ni que habría que disimular las ganancias. No, de eso, no hablan para nada. Como la situación es realmente desesperante para ellos, entonces echan el peso de la crisis sobre los trabajadores que explotan.

Pero inmediatamente, en el mismo diario "La Prensa", se lee este otro telegrama: "Londres, Mayo 4. — En una publicación efectuada por el Directorio del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se declara que desde la fecha en que se produjo la última asamblea general de accionistas, los ingresos recibidos por esta empresa fueron aumentados en 32.000 libras, y que las erogaciones se redujeron proporcionalmente, y aunque no se registró gran movimiento con respecto a la cosecha de maíz y las indicaciones de tránsito demuestran que éste tiende a disminuir durante el resto del año, la empresa abonará los intereses correspondientes a los debentures, como también los dividendos sobre acciones preferidas". Agrega: "El Directorio ha recibido de Buenos Aires suficiente cantidad de fondos para efectuar esos pagos y que la empresa produce recursos líquidos adecuados a sus necesidades. El Directorio considera, — añade, — que la Argentina alcanza en la actualidad una posición de mayor estabilidad que la evidenciada en los años precedentes".

Estos dos telegramas nos muestran prácticamente que estas empresas imperialistas en todos los países de la América latina, — en el Uruguay, desde luego, — mientras producen grandes ganancias, mientras reparten sus dividen-

dos, viven imponiendo medidas de hambre a la clase trabajadora y cuentan para ello con todo el apoyo de los gobernantes.

Lo mismo podemos decir de las empresas de carácter nacional. Las empresas de carácter nacional han hecho su Agosto y lo están haciendo a costa de los obreros. Gentes que ha empezado con poco capital, por ejemplo, en la construcción de carreteras o en la pavimentación de las calles, ahora aparecen hasta con muchos autos; tienen chalets, se han enriquecido. ¿A costa de qué? A costa de la exportación. Lo mismo las empresas textiles; lo mismo otras empresas metalúrgicas; lo mismo las empresas portuarias. Todas realizan ganancias y todas hambrean a los trabajadores.

Y estas empresas que realizan tan grandes ganancias, nos hablan de la crisis y de los extranjeros indeseables. Verdaderamente indeseables son estas empresas extranjeras y todas las empresas capitalistas, los terratenientes, que impiden todo desarrollo de la agricultura, que impiden que los trabajadores tengan la tierra que necesitan.

Pero, ¿qué política se sigue en este momento, que se habla de extranjeros indeseables, que se habla de solución de la crisis? ¿Qué clase de política se sigue? Se sigue una política verdaderamente de hambre contra todos los trabajadores.

Nosotros, al discutirse el proyecto de salario mínimo, hemos señalado las estadísticas viejas de la Oficina Nacional del Trabajo, unas estadísticas que demuestran la explotación más brutal hecha a los trabajadores. Miles de trabajadores que ganan menos de 20 pesos mensuales en el Uruguay. De acuerdo con las últimas estadísticas de la Oficina Nacional del Trabajo, el promedio de salarios sería de 39 pesos; pero ese promedio no es el real, porque la Oficina ha unido los salarios de los obreros a los sueldos de los empleados de las grandes empresas, y claro que figuran al lado del salario del obrero no calificado del taller de Peñarol, que no alcanza a 30 pesos el salario de 2.000 pesos del Gerente. Entonces, nosotros tenemos que llegar a la conclusión de que el promedio de salario, en el caso de que la cifra fuera exacta, no va más allá de los 30 pesos mensuales, cuando ha establecido, el Estado, y de acuerdo a un criterio cerradamente burgués, que el mínimo para la vida sería 55 pesos mensuales, y eso es llevando una vida realmente de miseria el trabajador que tiene familia. ¿Cuáles son las consecuencias de ésto? Las consecuencias son las que tienen frente a sí la masa trabajadora en su enorme miseria.

Todos ustedes políticos burgueses, haciendo una gran propaganda demagógica, dicen que van a solucionar la situación de la masa trabajadora, que van a dar mejores salarios, que van a dar menos horas de trabajo; pero, en realidad, dan cárcel y garrote. Y la política de los bajos salarios y de las largas jornadas de trabajo, ¿qué trae como consecuencia? Enormes sufrimientos, la muerte prematura del trabajador.

Nosotros hemos dado la cifra. Decena de miles de personas han pasado en dos años por los dispensarios para los tuberculosos. El Hospital Fermín Ferreira, que tiene capacidad para 500 tuberculosos, alberga 900 y pico. Los tienen amontonados hasta en los corredores. Según el libro "Riqueza y pobreza del Uruguay", el Uruguay es el que da mayor porcentaje de tuberculosos en el mundo, fuera de Mónaco.

Según las declaraciones de dos médicos, Magri y Ugón, Montevideo es la ciudad del mundo que da mayor porcentaje de mortalidad por tuberculosos. Las estadísticas nos dicen que cada tres horas y media, en la actualidad, muere una persona atacada de tuberculosis, y bueno es recordar que el doctor Queraltó, un especialista de enfermedades pulmonares, hace muchos años dió una conferencia que fué impresa y que ha pasado por la mano de casi todos los trabajadores, y el doctor Queraltó decía: "con los obreros que vienen a nuestros dispensarios — es el caso del Uruguay — ¿cuál es la principal enfermedad sino el hambre? Hambre dicen los cuerpos andrajosos, hambre dicen los pechos hundidos, hambre siempre hambre delaran sus miembros lacios, su piel reseca, su faz arrugada, sus órganos mustios".

Y, efectivamente, si el Uruguay tiene tal cantidad de tuberculosos y tan crecida mortalidad por tuberculosis, es en virtud de que el hambre a que los someten todos los explotadores y todos los políticos burgueses desde los jefes batllistas a los jefes nacionalistas, desde los jefes riveristas a los jefes vieristas, etc.

(Interrupción del señor Representante Pérez Moré).

—Entre estos obreros tuberculosos deben haber extranjeros; pero entre estos obreros tuberculosos hay miles y miles de trabajadores uruguayos, porque ustedes, como lo dice el refrán criollo, cuando se trata de explotar, no miran pelo ni marca: lo mismo explotan al uruguayo que al extranjero, le sacan el jugo cuanto pueden para enriquecerse a costa de su sangre...

Señor Pérez Moré — ¿Me permite? El Uruguay no explota a nadie. Tiene las fronteras demasiado abiertas. Si las tuviera un poquito más cerradas, sería otra cosa.

Señor Gómez — Ese es el cuento que hacen para votar una ley fascista contra los extranjeros. Eso nosotros lo podemos abonar con algunas cifras de la estadística, y nosotros, dentro de algunos momentos, le vamos a demostrar que los países que no tienen inmigración, son países que tienen formidable cantidad de obreros desocupados. Dentro de un momento le vamos a hacer esa demostración.

¿Pero es que acaso tenemos sólo el problema de la tuberculosis como una consecuencia de los salarios de hambre? Se revisó a los niños de las escuelas, y se llegó a la conclusión de que cerca de un 80 o|o de los niños de las escuelas son débiles, y son débiles a causa de la enorme miseria porque atraviesa la masa trabajadora, y me decía un maestro amigo, hace pocos días, al hablar de la fábrica de vidrio, que a uno de los niños que él tenía en su clase, en segundo año, se lo habían sacado los padres para trabajar de noche en esa fábrica de vidrio que existe en Montevideo y, donde son explotados decenas de jóvenes y de niños que trabajan la jornada nocturna por cinco reales por noche para enriquecer a una sociedad anónima capitaneada por algunos políticos del Uruguay que hacen mucha demagogia frente a la masa trabajadora. Consecuencia de esa enorme miseria de todo el régimen capitalista son los vicios, son las más terribles enfermedades.

Por ejemplo, un Senador afirmó que el porcentaje más grande de sífilis lo da el Uruguay, y decía las siguientes palabras: "Hay sitios en nuestra campaña — pongo por caso determinados lugares del Departamento de Treinta y Tres — en que la infección sifilítica" (horrorícense los señores legisladores) "alcanza el 100 o|o de su población, y hay otros lugares de la frontera de Rivera, de Cerro Largo y de Rocha en que, según datos de médicos amigos, el porcentaje de infecciosos alcanza al 85 o|o".

Toda esta situación en que vive la masa trabajadora en el Uruguay tiene su origen en la brutal explotación de la clase capitalista; pero ustedes prefieren echarle la culpa a los obreros extranjeros de todos los males que sufre el Uruguay, pretendiendo lavarse las manos y engañar a la masa trabajadora para que ella se divida entre obreros uruguayos y extranjeros y no libre los combates, como tiene que librarlos, contra los explotadores capitalistas, contra los verdaderos responsables de esta espantosa situación.

Pero vamos a lo que decía ahora un señor Diputado respecto a la necesidad de cerrar la frontera para que los trabajadores del Uruguay no sufran tanta miseria, como sufren en la actualidad. Se trata de una afirmación completamente absurda.

¿Es que acaso el Uruguay no da para que puedan vivir muchos más extranjeros dentro de él? Claro que sí! Se afirma que pueden vivir muy bien 40 o 50 habitantes por kilómetro cuadrado de un país. El Uruguay tiene apenas nueve.

Aseguran las estadísticas que medio país está en manos de 1.500 terratenientes; 1.500 terratenientes que engordan su ganado, que reclaman a la Cámara premios para las exposiciones, que la Cámara se apresura enseguida a darlos, porque la Cámara, como ya lo hemos dicho y vamos a repetirlo mil veces, se preocupa del ganado y nada de los trabajadores; da premios para fomentar praderas artificiales que engorden más el ganado, premios que alcanzan, de acuerdo con el proyecto de ley que se sancionó, hasta el 25 o|o del valor de la carne. En las tierras que retienen ricos señores podrían trabajar miles de obreros; pero a esos obreros no se les quiere dar trabajo ni pan.

Ayer mismo ha venido hasta las puertas de la Cámara un contingente de obreros...

(Hilaridad. — Interrupciones).

—...si ayer mismo ha venido un contingente de obreros engañados por algunos caudillos políticos de la burguesía con las banderas de los países más fascistas a su frente, a reclamar tierras.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Algunos señores Diputados creen que van a mortificarnos diciéndonos que en esa manifestación hemos sufrido la provocación y el escándalo de un grupo de caudillejos; pero ¿es que ustedes creen que nosotros somos tan inocentes que no sabemos dónde nos metemos? ¿Es que ustedes creen que somos tan inocentes que no sabemos a quien responde una manifestación que trae la bandera norteamericana a su frente, y luego la bandera de la Italia de Musolini, las banderas de algunos países gobernados por el fascismo en los Balcanes? Sabemos bien donde nos metemos. Hablamos, porque sabíamos que detrás de esas banderas, detrás de los caudillos, venían muchos trabajadores engañados, no pensando que íbamos a poder hacer un discurso extenso, pero pensando eso sí, que, fuera cual fuera nuestra suerte al intervenir en ese acto, dentro de seis meses, cuando esos trabajadores que venían engañados — no los caudillos, porque esos conocen bien la política — vean que ustedes no les han dado la tierra ni trabajo, ni pan, ni el bienestar que les prometieron, esos trabajadores — decimos — van a recordar que los Diputados comunistas fueron a hablarles y que sus caudillos hicieron escándalo para ahogar la palabra comunista; y esos trabajadores se van a desengañar de la política de ustedes, representantes burgueses, y vamos a conse-

guirlos para nuestra política de la revolución.

(Interrupciones).

—Ustedes plantean ese incidente tratando de desprestigiar a los Representantes comunistas; pero ¿por qué no dicen en la forma mentirosa y canallesca — que eso sería lo que debería plantear— en que la prensa de los partidos que ustedes representan, ha narrado los acontecimientos para atacar a los comunistas? Y no sólo la prensa, sino que el mismo parte policial asegura que Gómez salió bastante maltrecho, con erosiones en la cara, cuando ni a mí ni al compañero Lazarraga nadie nos tocó. Además nosotros no salimos del lugar donde se realizaba el acto, sino cuando se nos dió la gana.

(Interrupciones).

—Apelamos al testimonio de un cronista parlamentario, que intervino en los hechos y me invitó diciéndome: "Para evitar un incidente es preciso salir de aquí, vea que los dirigentes no quieren que hable". Le dije: "Por lo mismo que esos dirigentes no quieren que esté aquí, me quedo". El cronista puede dar su testimonio de que quedé y escuché a los oradores que hablaron y como nosotros estábamos prontos a interrumpir, los caudillos les tiraban de los fundillos al orador para que terminara pronto, antes de que intervinieran nuevamente los Diputados comunistas. Entonces los que han dicho que los Diputados comunistas fueron golpeados no han hecho nada más que mentir canallescamente.

Lamentamos mucho tener que ocuparnos de este incidente, porque, en realidad, nos obliga a salir un poco de la cuestión.

Señor Arrarte Corbo — El señor Diputado decía que los hombres de honor debían decir la verdad. En este pasaje, pienso de la misma manera que usted. Voy a hacerle una rectificación a la prensa. Le voy a dar a usted la razón hasta donde la tenga; pero no se la voy a dar hasta el exceso. Yo ví el espectáculo con sangre fría desde la barrera, no como ustedes. Yo no estaba rodeado por los toros; estaba balconeando tranquilamente el incidente. La prensa ha dicho — y particularmente me lo ha dicho más de una persona — que los Diputados comunistas habían sido aporreados frente al Palacio Legislativo por una pueblada, y eso lo he rectificado en cada oportunidad; hoy mismo, hace poco rato, al entrar al Palacio, he tenido nueva ocasión, diciendo: "No señor; hay exageración; por lo menos, lo que mis ojos han visto, no es eso. Los han tenido en serias apreturas, y si no es por la intervención de un funcionario policial, cuyo nombre no sabía, pero que el señor Diputado Gamba nombró en Cámara, el Comisario Saint Laurent, sino hubiera sido por eso, creo que el Diputado Gómez hubiera sido aporreado". Creo también, mejor dicho, he visto claramente, que por encima del Comisario Sain Laurent le tiraban manotones al señor Gómez, no costañazos; parecía que aquello respondía al deseo de eludir la protección policial y agarrarlo por cuenta de ellos.

(Interrupciones).

—Más allá, ví un animado torbellino que se agitaba, y no sabía qué tenía dentro, a pesar de que algunos colegas me dijeron que en su corazón mismo andaba Lazarraga.

(Hilaridad).

—"Mire la gorra" — me decían. Yo respondía: "No, señor, no es Lazarraga" Me contestaban: "Sí, es Lazarraga". Estábamos en eso, hasta que se aclaró y me la ganaron, era Lazarraga. Cuando lo ví claro y me dí por vencido, no lo estaban trompeando: lo ví corrido de la reunión, paseándose por la orilla, cuando otro orador que venía en la minifestación ,tomó la palabra.

(Diálogo entre los señores Representantes Arrarte Corbo y Lazarraga. — Suena la campana de orden).

Señor Gómez — Continúo, señor Presidente.

La verdad surge concreta, entonces. Es inútil que se pretenda ridiculizarnos. Los hechos dicen con que descaro se ha mentido. Ahora hay hasta un señor Diputado que afirma que no hemos sido castigados, ni corridos y todos los diarios de la Capital han afirmado que fuimos golpeados. Eso demuestra una vez más — y me interesa principalmente, porque hay gente en la barra que no es, indudablemente, simpatizante con nuestro partido — cómo la prensa capitalista miente presentándonos como castigados y cómo miente la policía cuando dice que hasta yo salí con unas erosiones en el rostro. Lo que ha quedado bien probado y traje hasta el testimonio de algunas personas, es que nosotros nos quedamos en la reunión, que la policía no tuvo que protegernos para nada, porque el Comisario Saint Laurent se acercó a mí — y conmigo fué que habló — para decirme lo siguiente: "Mire: va a haber un incidente. No insista. porque va a haber un incidente". Esas fueron sus palabras. Estaba el señor Rossi, cronista de "La Mañana", que se hallaba en el mismo lugar, y que sabe demasiado que no tuvo que protegerme para nada el Comisario. Yo me quedé en el lugar largo rato; pedí el turno para hablar en Cámara y llegué cuando no habían terminado los demás oradores. El compañero Lazarraga después que yo me retiré, quedó como veinte minutos más en el lugar de los sucesos. De manera que queda bien aclarado cómo miente la prensa capitalista.

(Interrupciones).

29

Señor Martínez — Pido la palabra para una custión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Hace un momento la Cámara resolvió tratar el asunto relacionado con las pensiones a la vejez, tan pronto como el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión llegara a conocimiento de la Cámara. Tengo entendido que ese proyecto ha llegado a la Mesa, y pido que se trate.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de los fondos a que se refiere el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, hasta la suma de 300.000 pesos, en calidad de reintegro, para atender el servicio de pensiones a la vejez. Mientras los fondos de la ley de 8 de Octubre de 1928 no pudieran liquidarse y estar a disposición del Consejo Nacional de Administración, se tomarán del Tesoro Nacional con carácter de reintegro las cantidades a que se refiere el inciso anterior.

Art. 2.º Las disposiciones contenidas en el artículo anterior no modifican el régimen establecido en el mencionado artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 6 de Mayo de 1932.

Puyol. — Martínez. — Vázquez. —Fasciolo Siri. — De Castro. Puig. — Stewart Vargas. — Cosio. — Casas Araújo. — Tarabal. — Gallinal. — Suárez. — Zubiría. — Fusco. — De Mula. — Minelli."

—En discusión general.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — La resolución de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Bancarios integradas, es la que se ha dado lectura.

Para atender los servicios de las pensiones a la vejez, se dispondrá de los fondos provenientes de los depósitos judiciales, según lo dispone la ley de Octubre del año 1928; pero como esta disponibilidad demorará algún tiempo, tal vez un par de meses, entretanto ese servicio será llenado por Rentas Generales, debiendo, una vez que el Estado perciba las cantidades relativas a la ley de Octubre del 28, ser reintegradas al tesoro nacional.

Se ha tenido que modificar la cantidad, porque cuando la Comisión discutió este asunto en la sesión que promovió el que habla, se arbitraron recursos para atender las pensiones a la vejez durante el mes de Abril. Estamos ya a 6 de Mayo, En consecuencia, la Comisión ha tenido que prever también el servicio de las pensiones a la vejez durante el mes en curso. Entiende que pasado ese término ya las entradas, que por concepto de impuesto, tendrá el Banco de Seguros, le permitirán, probablemente, atender correctamente y sin interrupción los servicios.

Por el artículo 2.º se deja bien aclarado...

Señor Gómez — ¿Me permite?...

El artículo 1.º dice que se tomarán con carácter de reintegro hasta tanto el Consejo Nacional no tenga los fondos en su mano. ¿La Comisión, puede asegurar que va a haber fondos para hacer ese reintegro?

Señor Puyol — Sí, señor. La Comisión puede asegurarlo, porque hay una cifra que pasa de 400.000 pesos, disponible.

Por el artículo 2.o se aclara que esta ley no modifica en absoluto el régimen establecido por el artículo 17 de la ley del año 28. Es un artículo completamente aclaratorio.

Estoy a disposición de los señores Diputados por si desean algún dato.

Señor Prando — ¿Me permite?...

¿Podría conocer la Cámara a cuánto asciende en monto del déficit y de dónde se van a tomar los recursos para atender las pensiones a la vejez?

Señor Puyol — El dato exacto no es posible darlo.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

El monto de los depósitos judiciales es de 2:134.235 pesos. Las cuentas paralizadas en más de diez años pasan de 200.000 pesos, y las cuentas de cinco años pasan de 400.000. Las cuentas paralizadas por más de cinco años, de acuerdo con la ley del 28, pueden ser disponibles.

Señor Prando — Este dato nos revela que con esos fondos se puede formar la suma de 600.000 pesos.

Señor Vázquez — No de una manera precisa.

Señor Puyol — No; hasta que la Contaduría General de la Nación haga una revisión completa de todos los recursos.

Señor Prando — Pero a la Comisión se le dió el dato de que las cuentas atrasadas en diez años, alcanzan a 200.000, y las con cinco años, a 400.000 pesos.

Esto es lo único que el Estado puede disponer: total, 600.000 pesos. ¿Por qué entonces la Comisión presenta la posibilidad de que esos recursos no alcancen a cubrir el monto y desde ya se establece la obligación de tomarlos de Rentas Generales?

Señor Puyol — Porque en este momento no es posible disponer absolutamente ni de un centésimo.

Por la ley del año 28, en la que yo no intervine, porque precisamente en ese año renuncié mi banca, se dispone una serie de requisitos: publicaciones en el "Diario Oficial", que no sé si se han hecho, tiempo prudencial para reclamar ante las autoridades competentes, etc. De manera que hay una serie de requisitos que, si se fueran a aplicar, pasaría un tiempo que no es posible determinar, pero que no será menor de dos meses.

Señor Prando — Pero entonces, conviene aclararlo bien: que el pago correspondiente al mes de Abril se hará de inmediato por Rentas Generales, con carácter de reintegro con los aportes de los recursos judiciales.

Señor Puyol — Exactamente.

Señor Regules — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Regules — Dispuesto a votar esos recursos como una solución de emergencia, yo desearía que la Comisión nos informara un poco sobre qué posibilidad vé de regularizar los servicios, porque la situación de las pensiones a la vejez, según lo entiendo, es de esta naturaleza: el déficit hasta el 31 de Diciembre de 1931, es de 900.000 pesos. Se está incubando un nuevo déficit que posiblemente para fines de 1933, dentro de catorce meses, será de 3.000.000 de pesos.

Frente a esta situación yo no tengo inconveniente en votar los recursos de emergencia, porque no hay más remedio que hacerlo cuando la Comisión propone esa solución, y me parece que no debe haber otra. Pero, simultáneamente, yo desearía alguna promesa de la Comisión en el sentido de que se estudie cuál puede ser la situación de fondo de este problema, porque este déficit nos volverá a ahogar dentro de tres meses, siendo como es un déficit millonario.

Señor Puyol — La resolución de la Comisión, de aconsejar la sanción de esta ley de emergencia, no implica en modo alguno que se desatiende el fondo del asunto.

La Comisión, con asistencia del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación, y de todos los funcionarios que puedan aportar datos a la misma, se propone estudiar el fondo del asunto y traer a la Cámara una ley creando recursos, regularizando la situación de la Caja de Pensiones a la Vejez.

Yo, en nombre de la Comisión, me comprometo a traer a la Cámara un proyecto de ley; pero teniendo en cuenta que esta Comisión en estos momentos tiene un trabajo realmente agobiador, no se puede prometer que ello sea en término muy breve. Pero es seguro que antes de terminar el ejercicio económico, es decir, antes del 30 de Junio, la Comisión presentará a la Cámara un proyecto estudiado que resuelva la situación.

Señor Regules — ¿De manera que cuando venzan estos dos meses posiblemente podremos tener a la consideración de la Cámara un proyecto debidamente estudiado?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Nosotros no estamos de acuerdo, de ninguna manera, con la solución que se pretende dar a este problema. Primero, porque ella no lo resuelve de ninguna manera y porque sabemos bien que dentro de muy poco tiempo, dándose esta solución, se va a tener que suspender nuevamente el pago de las pensiones a la vejez. Ademas, nosotros sostenemos que darle esta solución al problema, es orillar la forma en que se debe tratar para resolverlo. Nosotros entendemos que el pago de las pensiones a la vejez debe regularizarse inmediatamente y en una forma definitiva.

Para regularizar el pago de las pensiones a la vejez no se necesita, de ninguna manera, que se proceda en la forma que lo aconseja la Comisión, sino que se tomen los recursos de donde existen, sin tocar para nada Rentas Generales. Es cierto que se van a tomar los dineros de Rentas Generales a título de reintegro; pero ¿por qué tocar Rentas Generales, que no es nada más que el bolsillo de la masa trabajadora, tan hambreada en estos momento, cuando el Estado dispone de todos los recursos necesarios para pagar eso?

El Banco de Seguros del Estado tiene 16.000.000 de pesos en sus reservas. ¿Por qué no vamos a determinar que el Banco pague las pensiones?

(Interrupciones).

—No vamos a sostener que el Banco sea el que pague en definitiva esa suma de dinero. Basta con que el Banco entregue esa suma con carácter de reintegro. Nosotros sostenemos que los recursos para pagar esas pensiones se deben obtener mediante impuestos sobre las empresas imperialistas. Si se ha dado el dato de que la Empresa de las Aguas Corrientes ha ganado un milón de pesos; si se sabe que la Empresa del Ferrocarril ha hecho grandes ganancias; si se sabe que los frigoríficos las realizan también, ¿por qué no vamos a apelar a esas grandes ganancias de las empresas imperialistas para afrontr el pago de las pensiones a la vejez?

Señor Martínez — ¿Me permite?...

Parecería que el señor Diputado comunista tuviera interés en entorpecer la solución de este asunto. La Comisión de Presupuesto sólo pretende solucionar esta cuestión en forma transitoria para no provocar una larga discusión en la Cámara, con perjuicio para los viejos pensionados.

Es sabido que los viejos no han podido cobrar sus pensiones de Abril por falta de recursos. La Comisión sólo propone para este asunto una solución de emergencia, como lo ha dicho su Presidente, el doctor Puyol. El problema de fondo, es decir, el problema de futuro, lo considerará en una de las sesiones próximas la Comisión de Presupuesto integrada con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Eso que decía el señor Diputado comunista, puede ser muy bien una aspiración de su bancada, y puede el señor Diputado ir a la Comisión informante a proponerlo en el momento oportuno. De manera que rogaría a la bancada comunista que no se opusiera a esa solución, porque al oponerse, lo único que hace es dificultar a los viejos el cobro de sus pensiones a la vejez correspondiente al mes ya vencido de Abril.

Señor Gómez — El señor Diputado que me ha interrumpido, no tiene razón para decir que nosotros obstaculizamos para impedir que se vote este proyecto de ley.

Señor Martínez — Esa es la verdad. Es lo que está haciendo el señor Diputado.

Señor Gómez — Es bien claro que ese no es nuestro propósito. Somos los más interesados en que se paguen las pensiones a la vejez y nosotros somos los únicos que sostenemos que ellas se paguen a costa de los privilegios de los grandes explotadores.

(Interrupción del señor Representante Martínez).

—Pero nosotros, aunque quisiéramos, no podríamos impedir que se votara la ley, porque todavía tiene la Cámara una hora larga de sesión, en la cual se puede votar lo que quiera.

Nosotros no improvisamos nada, porque cada vez que se plantea un asunto en que hay que caer con impuestos para pagar pensiones a la vejez, o jubilaciones, o seguros de desocupación, planteamos siempre la misma cuestión: es decir, que se tomen los recursos para esos pagos mediante contribuciones especiales o mediante impuestos a las grandes empresas explotadoras que realizan ganancias millonarias. Y en este momento sostenemos lo mismo: que se debe tomar el dinero con carácter de reintegro, del Banco de Seguros y que lo deben pagar las empresas imperialistas mediante contribuciones especiales. Y sostenemos eso anunciando a la Cámara que—como ya se ha hecho en más de una oportunidad en el Parlamento—vamos a volver a insistir, no solamente en que paguen esas empresas las pensiones a la vejez, sino en que a costa de esas empresas, las pensiones sean aumentadas, como lo hemos propuesto ya.

He terminado.

Señor Vázquez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Creo conveniente agregar algunas aclaraciones a las que se han hecho en Sala respecto a este asunto, que tiene un interés social muy grande.

La razón que se nos da, del déficit de las pensiones a la vejez, es esta: la disminución de los recursos por la merma de las entradas aduaneras, en singular por la disminución de las importaciones y del aumento de las pensiones en forma desproporcionada con la suba del crecimiento anterior; aumento que se puede concordar con la desocupación y la crisis general, que hace que personas que estaban al borde de la indigencia, hayan entrado en ella, y que otras que tenían parientes que podían mantenerlas porque trabajaban, no pueden ser ahora amparadas por personas que se han vuelto desocupadas.

La extensión de este déficit, señor Presidente, debe apreciarse del punto de vista actual y del punto de vista futuro. Del punto de vista actual se trata de un déficit de 100.000 pesos mensuales; los recursos, mes a mes,—prorrateados con toda la extensión del año en que estamos,—darían una diferencia aproximada de 100.000 pesos con los egresos. El déficit futuro debe ser mayor, porque la suba de crecimiento de las pensiones a la vejez tiende a elevarse rápidamente, como se ha demostrado, y, en cambio, los recursos, no hay ninguna previsión que nos indique que crezcan en forma paralela, en forma sincrónica.

De modo que tenemos que afrontar un déficit inmediato y un déficit futuro. En cualquiera de los dos casos hay que buscar recursos permanentes para establecer el equilibrio definitivo, por valor de 1.000.000 o 1.500.000 pesos anuales. El problema inmediato es otro; es otro aspecto del gran problema.

En los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, la percepción de los recursos que van a las pensiones a la vejez, es escasa. El recurso más importante que queda ahora es el recurso de origen de impuesto territorial: las sobretasas, que ingresan en su mayor monto a fines de Julio y en Agosto. De manera que tenemos que afrontar un desnivel momentánco. Este desnivel alcanza, según los datos que se tiene, a 150.000 pesos mensuales por los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio.

Ahora bien: llevado el asunto a la Comisión de Hacienda, se presentaron dos órdenes de soluciones: por una parte, se pretendía establecer desde ya la fórmula permanente, y crear impuestos por la cantidad necesaria para equilibrar el déficit denunciado, el actual y el previsible: esta era la actitud de los Ministros y de la bancada batllista, — por otra parte, se propuso para el problema una solución de emergencia que permitiera proceder al pago regular de este servicio de previsión social de cuya atención no debe desprenderse el país; pero aplazar la consideración de los problemas fundamentales de creación de recursos para hacer coincidir esta solución con el conjunto de las soluciones financieras que deben afrontarse con criterio científico frente a los demás desniveles de ingresos y recursos para establecer un plan serio y razonado de reajuste presupuestal, incluyendo en la palabra "presupuestal" todos los aspectos, todos los pequeños problemas de los diversos presupuestos: del General de Gastos, de los entes autónomos, el desequilibrio de las cajas de jubilaciones y éste de pensiones a la vejez: esta segunda posición fué la de la Agrupación Nacionalista. Ella primó finalmente obteniendo el acuerdo de todos los miembros de la Comisión.

El mecanismo elegido es el que informa el proyecto presentado. Reposa en las siguientes disposiciones: se tomarán provisionalmente, de un recurso que es holgado para el caso, los fondos para atender durante dos meses las pensiones a la vejez; el mes pasado y el que está corriendo; mientras tanto la Cámara debe aceptar a sabiendas el compromiso, el solemne compromiso de resolver las cuestiones fundamentales antes que esta solución de emergencia caduque. El país no debe vivir en soluciones de emergencia sino con la excusa de preparar, durante el período de efergencia, las soluciones definitivas.

Se ha echado mano a los fondos a que se refiere la ley de 8 de Octubre de 1928, en materia de depósitos judiciales.

Esa ley determina en su artículo 17 que los depósitos judiciales relativos a expedientes paralizados, cuando esta paralización pase de cinco años, podrán ser utilizados por Rentas Generales con carácter de oportuna devolución. También establece esta ley que, una vez cumplidas ciertas disposiciones de carácter formal y de publicidad, y pasados cinco años más, la prescripción será definitiva a favor del Estado respecto de estos depósitos.

Hay que puntualizar bien estos términos: los depósitos judiciales que se relacionan con cuentas paralizadas en más de cinco años, son a 400.000 pesos en este momento; los que se relacionan con cuentas y expedientes paralizados con más de diez años, son 200.000. Pero esto no quiere decir en forma precisa, en forma terminante, que esta prescripción se haya operado. Para que la prescripción de opere, se requiere que, al vencimiento de los cinco años, se denuncie el hecho y se proceda de oficio a las publicaciones que permitan a los interesados conocer los hechos ocurridos.

Una vez realizado el decreto judicial, tasadas y hechas las costas correspondientes de las planillas y todas las publicaciones, comienza a correr el término de cinco años del segundo quinquenio, al fin del cual definitivamente se opera la prescripción a favor del Estado. Yo creo que este segundo quinquenio no ha empezado a correr en ningún momento para estas cuentas paralizadas, porque no se han hecho las publicaciones respectivas. Nosotros tenemos, pues, que conformarnos con la noción de que hay aquí 600.000 pesos, de los cuales el Estado puede disponer, con carácter de oportuno reintegro, y nada más.

Pues bien: esto explica, señor Presidente, por qué la disposición establece, primero, la utilización de fondos de Rentas Generales por un período prudente. En efecto: es necesario liquidar estas fuentes por la Dirección de Crédito Público; denunciarlas ante los Juzgados respectivos; obtener un pronunciamiento de oficio, y luego las publicaciones del caso. En ese momento recién se podrá comprobar la paralización por cinco años y disponer de las shumas indicadas.

En segundo lugar, es necesario establecer, — y se estabĺece en el segundo inciso, — que la disposición de Rentas Generales es, a su vez, con carácter de reintegro. Es un doble reintegro: se toma de esta cuenta, pero no para que pasen los fondos tomados, definitivamente al Estado, porque todavía no ha transcurrido el plazo, digamos así, durante el cual se prescribe.

A esta cuenta deben volverse a reintegrar las cantidades que se tomen de ella. Y de Rentas Generales, la cantidad tomada mientras estas liquidaciones se esperan, también deben ser reintegradas.

Estas son las explicaciones que quería dar a la Cámara.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Voy a ser muy breve, porque entiendo que este asunto pudo haber sido solucionado hace quince días, antes de que la Cámara entrara en receso, adoptando las soluciones parciales, de emergencia, que no se tomaron por cierto espíritu de intransigencia que primó entonces. Ahora creo que es el caso de no demorar más el asunto.

Considero que dentro de nuestro sistema tributario, se pueden hacer infinidad de reformas; y dentro mismo de este sistema de impuestos para pensiones a al vejez parece que existen algunas anomalías, como la de que la parte que corresponde al impuesto territorial no se cobra en relación a la cantidad de hectáreas que posee cada propietario, sino que hay un margen grande que no paga impuesto.

Pero todas estas cuestiones deben tratarse, como decía muy bien el señor Diputado Vázquez, cuando tengamos que resolver todas las demás cuestiones financieras que tenemos pendientes.

De cualquier manera, en el momento actual, y en definitva, lo que vamos a hacer es tomar una cantidad con cargo a Rentas Generales, que después tendremos que reintegrar a Rentas Generales, porque las Rentas Generales se encuentran, no solamente en déficit por esta toma de ahora, sino por infinidad de factores que todos conocemos. Entonces será el momento de aplicar nuestro criterio con respecto a los impuestos que deben de imponerse para subsanar los males que afectan a las Rentas Generales.

He terminado.

Señor Terán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Terán.

Señor Terán — Entiendo que dada la situación angustiosa, está justificada esta medida de emergencia con respecto a las pensiones a la vejez; pero creo, también, que la Cámara debía abocarse de una manera seria, a estudiar este asunto en forma de obtener todos los recursos para que la fuente de pensiones a la vejez no sufra estos desequilibrios. Creo que lo fundamental sería que las autoridades encargadas de intervenir en las pensiones a la vejez, se abocasen de inmediato a realizar una revisión total de las pensiones que actualmente se dispensan, con escrupulosidad y un rigor a toda prueba, pues es del dominio público que hay infinidad de personas que se acogen a los benficios de la pensión a la vejez, que tienen recursos suficientes, que disfrutan de una posición desahogada, violando en esa forma el deseo del Estado de proteger a los desamparados...

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Señor Terán — Sí, señor.

Señor Troitiño — Eso no va a solucionar el asunto, porque por un lado es cierto que existen abusos; pero en cambio hay mucahs otras personas que no han podido conseguir la pensión, porque no han tenido quien se las gestione, que la están necesitando, y que en un momento dado van a solicitar ese subsidio. De manera que por ese lado no se va a solucionar la cuestión, sin que esto quiera decir que me opongo a lo que insinúa el señor Diputado.

Señor Terán — Estamos de acuerdo. El que haya mucha gente que no obtenga la pensión porque no hay quien se la gestione o porque no se interesan los encargados de gestionársela, hace que se deban tomar las medidas para que eso se evite; pero no justifica que se mantenga un sinnúmero de pensiones que no tienen razón de ser, lo que precisamente burla el principio que creó esta disposición.

Por eso entiendo que esto sería fundamental, y en esta forma podría, hasta cierto puto, descongestionarse algo el monto a que ascienden estas pensiones.

Es la aclaración que quería hacer.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Señor Presidente: como lo ha manifestado mi compañero de delegación, nosotros votaremos esta ley como solución de emrgencia, en la esperanza que el problema de fondo sobre pensiones a la vejez será resuelto en el menor plazo posible.

Entiendo que, en resumidas cuentas, lo que esta ley propone es que se tomen fondos de Rentas Generales, porque los fondos afectados por el artículo 17 de la ley del 1928, no son otra cosa que proventos para Rentas Generales a fin de atender el presupuesto judicial. Efectivamente: entre los cálculos de recursos que tiene presente aquella ley, están los depósitos judiciales paralizados, respecto de los cuales cuando transcurren cinco años los Actuarios deberán dar cuenta, el Juez decretar que sean vertidas en Rentas Generales provisoriamente, y publicarse el decreto en el "Diario Oficial", y a partir de ese decreto, a los cinco años más, los fondos quedan definitivamente vertidos en Rentas Generales, como lo ha explicado muy bien el señor Diputado Vázquez. Pero ya que ese punto se ha tocado y se nos pone de manifiesto que esa disposición legal no se ha cumplido, me parecería oportuno agregar al artículo que está en discusión, una disposición que promoviera el cumplimiento de la disposición legal, y podría redactarse en los siguientes términos, como agregada al artículo: "La Oficina de Crédito Público, dentro de treinta días, deberá dar cuenta a los respectivos Juzgados de los expedietes paralizados a que se refiere el artículo 17 de la ley de 1928." Esto por una parte.

Por otra parte, señor Presidente, voy a plantear un asunto distinto; pero podría aprovecharse esta oportunidad para resolverlo, porque es sencillo. Es el siguiente: el Directorio del Banco de Seguros, en repetidas oportunidades ha pedido que se modifique la ley del año 25, la segunda ley referente a las pensiones a la vejez, en la parte que establece que cuando un aspirante se presen-

to solicitando pensión a la vejez, si tiene parientes que puedan darle, con arreglo a la ley, pensión alimenticia, pasará la gestión a los defensores de oficio para que la hagan efectiva, sirviéndose entretanto provisoriamente, la pensión.

El Directorio del Banco de Seguros alega, con razón, que casi todas estas pensiones provisorias se convierten en definitivas, porque la gestión en manos de los defensores de oficio, por el recargo de tareas inherentes al puesto, no se resuelven con la facilidad que sería de desear, y reclama, entonces, que esa gestión le sea confiada al Directorio del propio Banco, para que por intermedio de sus funcionarios judiciales, deduzca la acción correspondiente. Ha creído el Directorio que, de esa manera, podría activar el trámite de esas gestiones judiciales para impedir que, en resumidas cuentas, un aspirante a pensión a la vejez la obtiene, cuando probablemente hay personas obligadas, por ley, a prestarle pensión alimenticia.

En virtud de las gestiones hechas simplemente por los defensores de oficio, tengo entendido que sólo dos casos hasta el presente, desde la vigencia de la ley, han conseguido ser resueltos judicialmente. Esta modificación que propongo, creo que contribuiría a descargar del servicio de pensiones a la vejez, algún número determinado de casos que por ese mismo hecho son indebidamente atendidos con esos fondos. De manera que bastaría agregar un artículo, si la Comisión aceptara, a este proyecto de emergencia, estableciéndose lo siguiente: "Cométese al Directorio del Banco de Seguros del Estado, el ejercicio de la gestión que corresponda, cuando los aspirantes a pensiones a la vejez tengan parientes obligados a prestarle pensión alimenticia".

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: tengo horror a los discursos largos. Por eso traté de comprimir en el menor número de frases posibles el informe de la Comisión.

El señor Diputado Terán habló de un asunto que no escapó a la Comisión. El que hace uso de la palabra, precisamente, hizo presente al señor Presidente del Banco de Seguros que había mucha gente que gozaba de la pensión a la vejez no teniendo derecho a ella. El Presidente del Banco de Seguros me contestó concretamente que él no desconocía que hubiera algunas filtraciones indebidas; pero que aseguraba que no eran tan numerosas como se pretendía, y entonces habló de la modificación de la ley a que se ha referido el señor Diputado Secco Illa.

En cuanto al primer artículo yo no tengo ninguna oposición que hacer personalmente y creo que la Comisión tampoco. Me parece muy acertada la proposición del doctor Secco Illa para que la Oficina de Crédito Público dé cumplimiento a lo que la ley dispone; pero en cuanto al segundo artículo, importa una modificación a la ley. No sé, señor Presidente, si éste es el momento oportuno para modificar la ley. Estimaría, y hablo siempre a título personal, preferible que cuando la Comisión se abocara al estudio de la resolución del déficit permanente de la Caja de Pensiones a la Vejez, se ocupara de estudiar la ley y ver si hay modificaciones posibles que hacer. La que indica el señor Diputado Secco Illa me parece muy plausible, digna de ser atendida de acuerdo, con manifestaciones que hice también al doctor Amézaga en el seno de la Comisión. Pero reitero que me parece un poco peligroso el establecer en una ley de emergencia un artículo modificatorio de una ley. Preferiría el segundo procedimiento. Se perdería muy poco tiempo, porque la Comisión empeña su palabra — conozco su laboriosidad y por eso hago esta afirmación — de que se ha de abocar al estudio de la cuestión y estudiará al mismo tiempo la ley. ¿Qué puede ser susceptible de modificación? No digo que no, pero conviene que sea estudiada detenidamente y no se modifique en un debate así, a propósito de una ley de emergencia, que el sólo fin que persigue es regularizar la situación angustiosa de las pensiones a la vejez.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Las dos proposiciones formuladas por el señor Diputado Secco Illa me parecen convenientes a la ley, pero me inclino a compartir la opinión del señor Diputado Puyol con respecto a la segunda.

La primera de las proposiciones puede incorporarse sin ningún inconveniente a una ley de emergencia, porque favorece al mecanismo de la propia disposición a la cual se agrega. Pero la segunda es más propia de una ley permanente, de una ley de fondo y requiere quizá un más completo estudio.

El problema de la sección alimenticia en materia de pensiones a la vejez, de acuerdo con la experiencia hecha por el Banco de Seguros, ha puesto en evidencia dos dificultades serias: no solamente de objeción reiterada de los defensores de oficio en el cumplimiento de la función que les da la ley, sino, además la dificultad de hacer que los peticionantes otorguen oportunamente poderes al Banco de Seguros para que los representen en los juicios de alimentos.

Es posible que, además de la modificación tan oportuna que indica el señor Diputado Secco Illa — aconsejada por el Banco de Seguros — fuera conveniente establecer que el solo hecho de solicitar una pensión a la vejez significa, jurídicamente, el dar poder a ese Banco para iniciar las acciones de alimento respectivas a los solicitantes. De otro modo se pone a mucha gente en una violencia —actuando caso por caso—de tener que pornunciarse especialmente contra sus parientes al dar poder para iniciar una pensión sobre alimento. De otro modo como es una cuestión de carácter general, no habrá necesidad de llevar a esta violencia individual en cada caso a los peticionantes que muchas veces se niegan, a pesar de su miseria y de sus dificultades, a dar ese mandato, que les parece que es una humillación; les parece que es el Estado quien debe encargarse de ello y no que sean ellos quienes deben poner en manos del Estado a sus parientes para que los expriman.

Como estas modificaciones son de alguna entidad y convienen que se redacten bien, yo comparto el parecer del señor Diputado Puyol en cuanto a entender que deberán ir a la Comisión y allí meditarse bien para que salgan mejor legisladas.

En cuanto a la primera, le presto todo mi apoyo.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo creo que la propuesta del señor Diputado Secco Illa puede ser considerada al tratarse este proyecto de emergencia, en primer lugar, porque la proposición que establece la obligación de la Oficina de Crédito Público de dar cuenta a los Juzgados de los expedientes paralizados, es una disposición complementaria de esta medida. Por lo tanto, no hay ninguna razón para que la Cámara se resista a aprobarla. Y en segundo lugar, porque la otra enmienda, más de fondo, que se refiere propiamente a la ley de Pensiones a la Vejez, es una oportunidad que no podemos dejar pasar por alto para corregir de inmediato un defecto que el propio Directorio del Banco ha venido señalando.

En realidad, no se modifica la situación jurídica de los solicitantes, establecida por la ley del año 25. Lo único es que, en vez de ser los defensores de oficio los que hacen la gestión del juicio de alimento serían los de la sección jurídica del Banco, sobre los que el Banco tiene una acción inmediata y directa y le daríamos, por lo tanto, al Directorio, el medio de estimular esas gestiones, corrigiendo un defecto que gravita sobre los intereses mismos del Banco.

Aquí no hay que considerar tanto la situación de los aspirantes, sino la situación del Banco y el derecho que los aspirantes tienen a la pensión a la vejez. Si hay algún aspirante que por escrúpulos personales o morales no quiere establar juicio a sus parientes que por la ley están obligados a alimentarlos, será una razón sentimental muy apreciable, pero que en este momento no puede pesar sobre nuestro ánimo.

Lo que nosotros queremos es que la ley se cumpla en su totalidad; que no se den pensiones a la vejez a las personas que no tienen derecho a ella porque tienen parientes con obligación de alimentarlas. Y la manera de facilitar el andamiento de esos expedientes, es entregar esas gestiones a la sección jurídica del Banco.

Me parece, señor Presidente, que esta enmienda o esta propuesta del señor Diputado Secco Illa no modifica sustancialmente la ley, podríamos llamar, de fondo de pensiones a la vejez, y es una medida complementaria muy útil, cuyos resultados pueden ser muy eficaces a los fines que la Cámara indica en el sentido de revisar las pensiones que indebidamente se hayan concedido y suprimir las pensiones provisorias que, por la incuria de los defensores de oficio se están haciendo pensiones permanentes.

Por esas consideraciones, señor Presidente, yo voy a votar las modificaciones del señor Diputado Secco Illa, y me opongo a que el artículo pase a Comisión.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Yo no acompaño tampoco en este momento el agregado que se propone, en primer término, por las razones dadas por el señor Diputado Puyol y porque tratándose de una modificación a la ley, debe estudiarse a su debido tiempo y cuando la Comisión respectiva entre al estudio del fondo del asunto; y, en segundo lugar, señor Presidente, porque creo que el cambio de sistema que se propone no va a aliviar en casi nada al Banco de Seguros. Se sustituye simplemente a los defensores de oficio la oficina jurídica del Banco de Seguros, y ésta, ya muy recargada en sus tareas, no va a obtener un resultado realmente efectivo.

Yo, señor Presidente, creo que ni el Estado ni el Banco de Seguros deben sustituirse a la acción de los particulares cuando la ley les otorga un derecho y les da los recursos para hacerlos valer. Creo que hay que simplificar la acción del Banco y aliviarlo también en la carga de las pensiones de la vejez. El sistema claro y sencillo, favorable para el Banco de Seguros, es el siguiente: que cuando el Banco entiende que ha dado una pensión a la vejez, y que, por averiguaciones administrativas, se encuentra con que el favorecido por la pensión tiene parientes obligados a pasarle una pensión alimenticia, el Banco debe quedar inmediatamente autorizado para suprimir el servicio de la pensión, entregándole al interesado el recurso que ya le ley le otorga para obtener su pensión alimenticia.

Señor Prando — ¿Me permite?

Lo deja completamente desamparado, porque entonces el aspirante tiene que iniciar por su cuenta el juicio por alimento.

Señor Navarro — Pero entiéndase que el juicio de alimento es un juicio muy breve, de tal manera que en poco tiempo, en un término menor de dos meses, puede terminar, y en el caso que obtuviera una solución contraria, entonces, sí, con todo derecho se presentaría a reclamar su pensión.

Señor Prando — La enmienda que propone el señor Diputado Secco Illa, es la de que los abogados del Banco de Seguros tomen la defensa del aspirante frente a parientes omisos en e lcumplimiento de su deber, y una vez que está decretada la sentencia que obliga a estos parientes a darle alimento, le retira la pensión, pero no lo desampara; en cambio, por la fórmula que propone el señor Diputado, enterado el Banco de que el aspirante tiene parientes, le retira la pensión y lo deja librado a su solo esfuerzo para que él personalmente entable el juicio.

Señor Navarro — Muy bien: los términos podrían no ser tan absolutos; podría admitirse que, averiguada administrativamente la existencia de parientes obligados, se lo haría saber al pensionista otorgándole un plazo, que podría ser de cinco meses, para iniciar la acción correspondiente. Es un término en el que el interesado puede terminar con toda facilidad uno de los juicios más breves establecidos por la ley, y después, con la sentencia en la mano, se verá si tiene derecho a seguir cobrando la pensión. De manera que sería una cuestión de procedimiento de no retirarla inmediatamente para no desampararlo.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Por lo que se ha dicho, señor Presidente, resulta que la Cámara unánimemente está de acuerdo en votar este proyecto de ley por el que se arbitran recursos para para poder abonar la pensión a los viejos.

En realidad, la discusión que se desarrolla en derredor de las proposiciones formuladas, es propia de la discusión particular de este proyecto. Por consiguiente, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote este proyecto en general, pasándose a la discusión particular del mismo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y siete**).

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y siete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o tal cual lo propone la Comisión, y después se votará el agregado propuesto por el señor Diputado Secco Illa.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de los fondos a que se refiere el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, hasta la suma de $ 300.000, en calidad de reintegro, para atender el servicio de pensiones a la vejez. Mientras los fondos de la ley de 8 de Octubre de 1928 no pudieran liquidarse y estar a disposición del Consejo Nacional de Administración, se tomarán del Tesoro Nacional con carácter de reintegro las cantidades a que se refiere el inciso anterior."

—En discusión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo propongo que se divida la votación del artículo y que, en sustitución del segundo párrafo, se establezca lo siguiente: "Las siguientes empresas extranjeras, frigoríficos, ferrocarriles, tranvías eléctricos, aguas corrientes, gas, teléfonos y fábrica de portland, entregarán la suma de 30.000 pesos cada una para reintegrar los 300.000 pesos tomados a Rentas Generales".

(Murmullos).

Señor Presidente — Léase el primer párrafo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de los fondos a que se refiere el artículo 17 de la ley de Octubre 8 de 1928, hasta la suma de 300.000 pesos, en calidad de reintegro, para atender el servicio de pensiones a la vejez."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en sesenta y nueve**).

—Léase el segundo párrafo del artículo. Si fuera rechazado, se votará lo propuesto por el señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Mientras los fondos de la ley de 8 de Octubre de 1928 no pudieran liquidarse y estar a disposición del Consejo Nacional de Administración, se tomarán del Tesoro Nacional con carácter de reintegro las cantidades a que se refiere el inciso anterior."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en sesenta y nueve**).

—Léase el agregado propuesto por el señor Diputado Secco Illa.

"La Oficina de Crédito Público, dentro de treinta días, deberá dar cuenta al respectivo Juzgado de los expedientes paralizados a que se refiere el artículo 17 de la ley de Presupuesto para los Juzgados Letrados de campaña."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta**).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o Las disposiciones contenidas en el artículo anterior no modifican el régimen establecido en el mencionado artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Secco Illa.

(Se lee):

"Artículo 3.o Cométese al Directorio del Banco de Seguros la gestión que corresponda cuando los aspirantes a la pensión a la vejez tengan parientes obligados a prestarles pensión alimenticia, según la ley común."

—El señor Diputado Navarro presenta un artículo sustitutivo del presentado por el señor Diputado Secco Illa.

Léase.

(Se lee):

"En los casos en que el Banco de Seguros compruebe que una pensionista tiene parientes obligados por las leyes a servirle una pensión alimenticia, se lo hará saber al interesado, quien tendrá un plazo de cinco meses para llevar a cabo el juicio de alimentos respectivo. En caso de resolución desfavorable, se presentará ante el Banco con el testimonio de la sentencia, para que éste siga sirviendo la pensión. En caso que así no lo hiciera, habrá caducado su derecho a percibirla."

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — No sé bien si lo que el doctor Secco Illa procura con el artículo aditivo que propone, es obviar las dificultades con que ha luchado el Directorio del Banco para hacer efectivo el artículo de una de las últimas leyes de pensiones a la vejez que lo autoriza a subrogarse a los pensionistas en la gestión de los alimentos. Si fuera así, y si bastara con esta disposición, yo creo que la Cámara debería votarla.

(Murmullos).

—Por una de las últimas leyes, la que arbitró recursos nuevos y autorizó al Banco para elevar el monto de las pensiones a la vejez, se hizo mención del derecho a reclamar alimento estableciéndose que cuando cinco miembros del Directorio consideraran que los aspirantes a pensionistas tienen personas que estén obligadas a prestarles alimentos según el Código Civil, otorgará igualmente la pensión, pero se subrogará a los pensionistas para llevar adelante la gestión conducente a obtener los alimentos.

La ley era poco clara, porque no daba facultades bastantes al Banco, ni establecía la manera cómo había de hacer la gestión, etc., para poder obrar en representación de los pensionistas. Por eso, el Banco adoptó la práctica administrativa de exigir de los aspirantes a pensionistas que tenían parientes o allegados obligados a darles alimentos, una autorización para accionar en su nombre, y cuando el aspirante a pensionista no daba la autorización, el Banco no daba pensión.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

Me parece que la manera más clara de disipar todas estas dudas es conocer la disposición de la ley.

Dice el artículo 16 de la ley de 13 Agosto de 1925, que reformó la primera ley de Pensiones a la Vejez de 1.o de Setiembre de 1918: "Cuando cinco miembros del Directorio del Banco de Seguros consideren que el peticionante tiene derecho a exigir alimentos de acuerdo con el Código Civil, se concederá provisoriamente la pensión pasándose los antecedentes al defensor de oficio de turno en Montevideo o a los Agentes Fiscales en los demás Departamentos, quienes iniciarán y proseguirán de oficio los juicios correspondientes para hacer efectivo el pago de los alimentos y el reintegro de las pensiones provisorias pagadas por el Banco. Estos juicios se seguirán en papel común y no devengarán costas, salvo que, a juicio del Juez, la oposición del obligado a pagar alimentos haya dado mérito a su condenación en el pago de las costas".

La única modificación que se propone por este inciso, y a pedido del propio Directorio del Banco de Seguros formulado reiteradas veces, es que, en vez de las palabras — "pasándose los antecedentes al defensor de oficio de turno en Montevideo, o a los Agentes Fiscales en los Departamentos" — sea la Sección Jurídica del Banco de Seguros quien haga las gestiones, y esto por dos razones: en primer lugar, porque le pasan los antecedentes a los defensores de oficio que alegan que tienen mucho trabajo, y estas gestiones no prosperan; y, en segundo lugar, porque le pasan los antecedentes de casos dudosos a los distintos defensores de oficio y unos opinan de una manera y otros de otra manera. He tenido intervención particular por consulta que me ha hecho el Banco en casos de esta índole, y he podido notar realmente la dificultad.

La modificación que propongo, tendría, además, la ventaja de activar las gestiones a que se refiere esta disposición ya existente y a uniformar la jurisprudencia del Banco de Seguros.

Señor Fusco — Yo mantengo lo que al respecto dije.

Si éste era el alcance del artículo propuesto por el doctor Secco Illa, entiendo que debe votarse, y entiendo también que debe votarse con absoluta preferencia al propuesto por el doctor Navarro, porque el artículo, presentado por el doctor Navarro me parece que no tiene en cuenta la realidad de las cosas, en nuestro país. Los aspirantes a pensiones a la vejez, sobre todo en campaña, son personas, no sólo de escasos recursos materiales, sino, también, de escasos recursos intelectuales, que no están en condiciones de iniciar juicios de alimentos, aunque se les ilustre para eso. Necesitarían indiscutiblemente constituir apoderados en las capitales de los Departamentos, apoderados que les costaría un triunfo hallar, porque ningún profesional toma un asunto para reclamar una cuota alimenticia de 8, 10 o 15 pesos.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—De modo que el régimen actual de la ley, que se mantiene y que se confirma por el artículo propuesto por el doctor Secco Illa, es el más conveniente y el más humano. Por consiguiente, creo que debe votarse el artículo propuesto por el señor Diputado Secco Illa y rechazarse, en cambio, el propuesto por el señor Diputado Navarro.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo creo que no es muy oportuno que en una ley de emergencia de esta naturaleza, se involucre una disposición que realmente afecta a la ley de fondo. Sin embargo, no voy a tener inconveniente en votarla.

Había pedido la palabra para hacer aclaraciones análogas a las que acaba de hacer el señor Diputdo Fusco. De manera que no abundaré en ellas; pero, eso sí, preguntaría en qué forma resuelve el artículo propuesto por el doctor Secco Illa, las dificultades en campaña, porque no sé que tenga sección jurídica en campaña el Banco de Seguros del Estado.

(Interrupciones).

—Yo temo, señor Presidente, que estemos improvisando una disposición que sólo haya de beneficiar los casos que se produzcan en la capital. Me parece que es necesario prever lo que ha de ocurrir también en la campaña. Considero, naturalmente, que la disposición es saludable y que debe aceptarse, porque en las condiciones actuales es imposible accionar respecto a las personas pudientes que deben prestar alimentos a sus parientes; pero, creo que hay que prever el caso de la campaña y, en ese sentido, hago la indicación pertinente, porque el mismo artículo del doctor Secco Illa podría solucionar esta dificultad.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — El régimen actual de la ley, señor Presidente, es, precisamente, el que da lugar a todos los abusos, — abusos que todos, más o menos, conocemos, — de enorme cantidad de pensionistas que están en buena situación, que tienen parientes también en buenas condiciones, y que gozan, sin embargo, de la pensión a la vejez.

Esos abusos provienen, precisamente, de que no se obliga al pensionista a seguir la vía judicial para obtener la pensión alimenticia, y tanto con el régimen actual de los defensores de oficio como con el régimen que se propone, de los defensores del Banco, el resultado será el mismo. La oficina del Banco de Seguros tiene un personal muy limitado, y cuando tenga que iniciar cuatrocientos o quinientos juicios en todo el país, no llevará a cabo ninguno. El resultado fatal de todo esto, que yo preveo y que hace presión en mi ánimo, es que, como el personal de la oficina jurídica del Banco de Seguros no va a dar abasto, se pedirá el nombramiento de procuradores y abogados, aumentando la burocracia del país.

El Banco de Seguros no tiene personal en los Departamentos. Tendrá que nombrar procuradores y abogados. Los abogados de aquí no darán abasto para los cientos de juicios que habrá que iniciar y se nombrarán más abogados y procuradores.

En cambio, por la disposición que propongo, se evita todo ese inconveniente. Cuando administrativamente el Banco sabe que una persona, que un pensionista tiene parientes obligados por el Código Civil a servirle una pensión alimenticia, se le hace saber al pensionista y se le otorga un plazo de cinco meses para iniciar el juicio, que es un juicio sumario y no le cuesta un centésimo. Si en esos cinco meses, — tiempo de sobra para terminar el juicio, — el pensionista obtiene una sentencia desfavorable, es decir, que no consigue de sus parientes la pensión alimenticia, se presenta con testimonio de la sentencia al Banco y seguirá gozando de su pensión.

En esa forma le damos a cada uno el recurso para obtener pensión, ya sea de sus parientes obligados o ya sea del Banco, y defendemos al Banco porque dejará de servir las pensiones en infinidad de casos y nos evitamos, también que se aumente la burocracia del Banco de Seguros, porque, como ya lo dije se verá obligado fatalmente a nombrar abogados y procuradores para Montevideo y para todo el resto del país.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este proyecto. La discusión puede extenderse y hay que asegurar que hoy mismo salga el proyecto sancionado.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Al ocuparme del artículo propuesto por el señor Diputado Secco Illa, dije que me parecía una disposición necesaria, pero agregué que me parecía que se sentaba un precedente peligroso al modificar, en una ley de emergencia, leyes tan fundamentales como la de Pensiones a la Vejez.

Me confirmo en mi opinión: en este caso se trata de una modificación que no es fundamental, pero, sentado al precedente, podría hacerse una modificación de fondo en una ley fundamental, lo que no es deseable.

En el Parlamento las cosas deben venir por su conducto natural, perfectamente informadas por las Comisiones respectivas. Ese es el procedimiento, del cual no debe apartarse nunca la Cámara, y justifica mi aserto, señor Presidente, la circunstancia de que, frente a la proposición del doctor Secco Illa...

(Interrupción del señor Representante Secco Illa).

—Bien, señor Presidente: este artículo ha promovido una discusión, y ha permitido que otro legislador, el doctor Navarro, haya presentado otro artículo sustitutivo. Me parece que lo prudente, lo justo, y en tal sentido hago moción, es que los artículos de los doctores Secco Illa y Navarro pasen a la Comisión, acordándole a ésta un plazo de ocho días para que se expida; y apenas el proyecto de modificaciones sea presentado, automáticamente se incorpore a la orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta**).

Señor Zavala Muniz — Pido que se rectifique la votación.

Señor Fusco — La moción es para que se incorpore a la orden del día en el turno que le corresponde, y entonces podrá tratarse el año que viene...

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en sesenta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Stewart Vargas — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y dos**).

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para disponer, de los fondos a que se refiere el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000), en calidad de reintegro, para atender el servicio de pensiones a la vejez.

Mientras los fondos de la ley de 8 de Octubre de 1928, no pudieran liquidarse y estar a disposición del Consejo Nacional de Administración, se tomarán del tesoro nacional con carácter de reintegro las cantidades a que se refiere el inciso anterior.

La Oficina de Crédito Público, dentro de treinta días, deberá dar cuenta al respectivo Juzgado de los expedientes paralizados a que se refiere el artículo 17 de la ley de Presupuesto para los Juzgados Letrados de campaña.

Art. 2.o Las disposiciones contenidas en el artículo anterior, no modifican el régimen establecido en el mencionado artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Mayo de 1932.

JOSE A. OTAMENDI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

30

Señor Carbonell Migal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell Migal — Es para dar cuenta de que se ha constituído la Comisión especial, designada para estudiar la situación de la Compañía de Aguas Corrientes y para iniciar la investigación, designándose Presidente al que habla y Secretario al ingeniero Inciarte.

Como a esa Comisión se le ha dado un plazo de quince días, propongo que esos quince días se cuenten desde la fecha, porque, sino, apareceríamos con tiempo atrasado, en el que no hemos realizado ninguna sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos**).

31

—La Mesa debe dar cuenta que se ha acordado la interpelación al señor Ministro de la Guerra para el día miércoles a las 11 horas. Es la única hora que el señor Ministro puede disponer, porque de no-

(*Continuará*).

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Edítese el Código de los Derechos Civiles de la Mujer, a que se alude en el artículo anterior, en la forma siguiente:

A) Numerando los artículos que lo integran desde el número uno en adelante;

B) Indicando, en cada uno de los artículos, el número que a los mismos les corresponda en las nuevas ediciones de los Códigos Civil, de Comercio y de Procedimiento Civil;

C) Indicando los nombres de los títulos, capítulos o secciones que contengan los expresados artículos en las nuevas ediciones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de $ 3.000, a cargo de Rentas Generales, para imprimir una edición popular del Código de los Derechos Civiles de la Mujer.

El producto de la venta se reintegrará a Rentas Generales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o

(Se lee:)

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para que las nuevas ediciones mencionadas en los apartados B y C del artículo 2.o se ajusten a las modificaciones introducidas por la presente ley y por leyes anteriores."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

"Artículo 4.o Modifícanse, en la forma que se expresa, los artículos siguientes de los Códigos que se indican.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota: Afirmativa).

Habiéndose prorrogado la hora a los efectos de aprobarse estos artículos, se levanta la sesión.

(Son las 19).

A. Piacenza hijo), Director de Taquígrafos.

25ª SESION ORDINARIA

MAYO 16 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Massera, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Falta, con aviso, el señor Senador, Minelli

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

La Comisión de Presupuesto, dictamina sobre el proyecto de presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

—Repártase.

La Cámara de Representantes, remite con sanción el proyecto de ley que fija el presupuesto de sueldos y gastos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, hasta el 30 de Junio próximo.

Señor Presidente — A la Comisión de Presupuesto, haciendo notar que este presupuesto llegó a la Asamblea el 6 del mes pasado.

Señor Ponce de León — ¿De qué mes?

Señor Presidente — 6 de Abril.

Señor Rodríguez Larreta — ¿De qué asunto se trata?

Señor Presidente — El nuevo ente autónomo del alcohol.

Señor Estradé — Entonces el plazo vence el 21.

Señor Rodríguez Larreta — Habría que tratarlo el viernes.

Señor Presidente — El 5 de Abril entró a la Asamblea General.

Señor Estradé — Y el 6 empieza a correr el término.

Señor Presidente — Eso es.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

(Se lee):

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que destina la cantidad de $ 16.000, a fin de socorrer a los habitantes pobres, damnificados por las crecientes del río Uruguay y el temporal del día 4 de Mayo.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Amparo Cuartero de Chermá.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La misma Cámara, remite en nueva forma, el proyecto de ley por el que se dispone que no se proveerán las vacantes en las dependencia de la Aduana, hasta que se dicte una ley de reorganización de dicha repartición.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley sobre modificación de la de 20 de Agosto de 1931.

—Archívese.

La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, comunica su instalación.

—Téngase presente y archívese.

La Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles, presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley que crea la Facultad de Ciencias Económicas.

—A sus antecedentes.

El señor Víctor A. Ferrari, solicita modificación de varias disposiciones vigentes del Banco Hipotecario del Uruguay.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

3

Señor Estradé — Pido la palbra.

Hace dos días se repartió entre los señores Senadores el informe de la Comisión de Presupuesto sobre el proyecto de

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Sábado 21 de Mayo de 1932 Núm. 7735

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 4 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación privada número 299 — Cueros, ferretería, impresos, librería, etc. Apertura, el día 20 del corriente, a las 15 horas.

Licitación privada número 300 — Efectos varios. Apertura, el día 23 del corriente, a las 15 horas.

My.19-9382-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 29 de Abril de 1932, se ha dispuesto la expropiación de un edificio y terreno situado en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, con frente al camino vecinal al paso del Bote, con un área total de cinco hectáreas, perteneciente a la señora Alejandrina Méndez de García, con destino a la escuela rural número 7. Se previene a todas las personas que se consideren con derecho al expresado bien, en especial modo a la señora Alejandrina Méndez de García, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de la Dirección de Avaluaciones", calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Norberto A. Larravide Secretario.

My.19-9370-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

PROVISION DE DOSCIENTOS ENCERADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos encerados destinados a los servicios de las Divisiones Marítima y Terrestre.

Los interesados pueden obtener al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada uno, copias del pliego de condiciones y planos en la Secretaría General todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de as 8 a las 12 horas (calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas serán abiertas el 17 de Junio de 1932, a las 16 horas. — Héctor Pochintesta. Secretario General.

My.10-9056-v.my.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llamado a licitación pública para la provisión de 14 mesas para aparatos y 4 mamparas.

Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, para la provisión de 14 mesas para aparatos telegráficos y 4 mamparas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados, en esta oficina, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en el local de la Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — La Secretaría General.

My.13-9240-v.my.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la impresión de los libros 1.o, 2.o y 3.o de lectura para los cursos para adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 de Junio, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

My.19-9351-v.my.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

OBRA DE HORMIGON ARMADO

Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas, para la construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Subestación número 7, sito en la calle Mercedes esquina Paraguay, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, planos, etc., que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada juego completo, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — La Gerencia.

My.20-9414-v.jn.1.o.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

EXAMENES DE INGRESO

Aviso

Se avisa a los interesados que se ha fijado el plazo para las inscripciones de los exámenes de ingreso del mes de Junio del corriente año, todos los días hábiles desde el 19 al 31 del corriente, de las 9 a las 10 horas. Estos exámenes se realizarán los días 2, 10, 21 y 29 del mencionado mes.

Nota. — Vencido este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — El Secretario.

My.20-9424-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llamado a licitación para la construcción de una losa y azotea de hormigón armado

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la construcción de una losa y azotea de hormigón armado. El pliego de condiciones respectivo y el plano se encuentra a la disposición de los interesados en el Departamento Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo. Su precio es de $ 1.00.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — La Gerencia.

My.16-9329-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION - CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO

Llámase a licitación - concurso, por el plazo de seis meses, a contar de la fecha, para la construcción de una refinería de petróleo en la zona de "El Pantanoso" (Departamento de Montevideo)

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland" calle Rincón número 416, hasta el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos respec-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

tivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Gerencia todos los días hábiles — Montevideo Abril 30 de 1932. — La Gerencia

My.4-8837-v.my.25 Set.1.o-v.set.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES. ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llamado a licitación pública para la provisión de 5.000 cascos de roble

Llámase a licitación pública por el término de 45 días para la provisión de 5.000 cascos de roble blanco con una capacidad de 260 litros aproximadamente. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo, calle Rincón número 508.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de esta institución — Montevideo. Mayo 13 de 1932 — La Gerencia

My.13-9239-v.my.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Llamado a licitación para el suministro de cinco chassis-camiones, etc.

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco chassis-camiones de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados en sus oficinas Rincón 416, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas, en esta Gerencia, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo. 5 de Mayo de 1932 — La Gerencia.

My.16-9311-v.my.24.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo de la Facultad, la Secretaría llama a concurso para proveer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, dos cargos de Profesor Agregado de Química Orgánica y un cargo de Profesor Agregado de Química Inorgánica Las disposiciones reglamentarias y las bases del concurso pueden ser consultadas por los interesados en la Secretaría de esta Facultad.

Las solicitudes de los aspirantes, con las formalidades establecidas en las disposiciones reglamentarias se recibirán en dicha oficina todos los días hábiles hasta el viernes 30 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Luis A Pizzorno Scarone.

My.14-9262-v.my.27.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario destinados a los establecimientos de la institución de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia 919

Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 24 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Mayo 13 de 1932 — La Secretaría

My.16-9307-v.my.28.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de mil toneladas de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas

La apertura de propuestas se realizará el día 26 del corriente en el local de la mencionada oficina, a las 15 horas — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — Héctor Luis Bonnet.

My.20-9407-v.my.24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de papelería en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 28 de Mayo de 1932, a las 10 horas, haciéndose presente a los interesados que la mencionada licitación comprende ... renglones del ramo referido. — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — Héctor Luis Bonnet.

My.20-9408-v.my.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de electricidad, en general de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el referido local el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, haciéndose presente a los interesados que la mencionada licitación comprende diecinueve renglones del ramo de la referencia. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.20-9409-v.my.27.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

(Departamento de Colonia)

VENTA DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS

El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", dispone para la venta de la siguiente maquinaria usada:

Una enfardadora "Lanz" para acoplar a la trilladora.

Una enfardadora a mano.

Dos segadoras de plataforma "Deering", para lino.

Una sembradora de discos de 4 metros de ancho.

Una sembradora al voleo. de 3 metros de ancho.

Una sembradora de maíz de 2 surcos.

Un cajón sembradora para rastra de discos.

Un carpidor de maíz.

Dos aporcadores de maíz.

Tres motores chicos a nafta.

Los interesados en comprar dicha maquinaria pueden verla y presentar sus propuestas, bajo sobre cerrado, en el referido establecimiento todos los días hábiles hasta el 31 del mes en curso. — La Estanzuela, Mayo 12 de 1932. — Vicente Fernández F. Secretario Ecónomo.

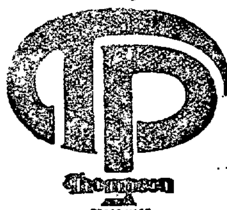
My.17-9334-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22913

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Will L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (partes, útiles y accesorios en general para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9233-v. jn.1.o.

ACTA N.o 22930

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIRLO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9271-v.jn.2.

ACTA N.o 22932

Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPITOL"

para distinguir artículos de la clase jabones para la caspa. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 My.13-9222-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22933

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 13-9223-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22935

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hulstkamp y Zoon y Molijn, con domicilio en la ciudad de Rotterdam ... han solicitado el registro de ...



para dist... ginebra y todas las demás clases de destilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 20-9362-v.jn.7.

ACTA N.o 22922

Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado ... renovación de la marca



para distinguir ... las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.20-9399-v.jn.7.

ACTA N.o 22920

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

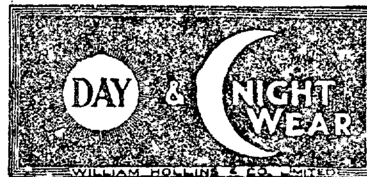


para distinguir ... las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 20-9400-v.jn.7.

ACTA N.o 22956

Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.20-9420-v.jn.7.

ACTA N.o 22783

Montevideo Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CLIMAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.20-9431-v.jn.7.

ACTA N.o 22897

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricargo Azgoita, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8958-v.my.26.

ACTA N.o 22905

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 7-8959-v.my.26.

ACTA N.o 22906

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

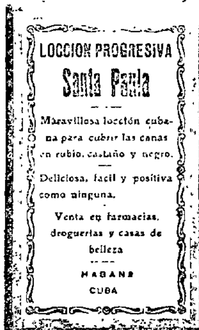


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8960-v.my.26.

ACTA N.o 22828

Montevideo, Abril 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua anticanicie para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8948-v.my.26.

ACTA N.o 22899

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHICAGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8964-v.my.26.

ACTA N.o 22875

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"SECRETO DE FLORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 My.4-8825-v.my.21.

ACTA N.o 22878

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Lustre Fibres Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y torcidos en general, incluso los de seda vegetal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8666-v.my.24.

ACTA N.o 22894

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Ohio Varnish Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8928-v.my.24.

ACTA N.o 22895

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull, condado de York, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

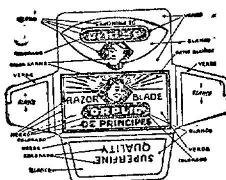


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7 00 My.6-8929-v.my.24.

ACTA N.o 22900

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Modesto Rodríguez, con domicilio en la ciudad de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 6-8909-v my.24.

ACTA N.o 22876

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (toda clase de ropa interior para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 My 6-8910-v.my.24

ACTA N.o 22887

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Tanlac Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como tónico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.9-9008-v.my.27.

ACTA N.o 22908

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Overhead Door Corporation, de Hartford City, Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase .... (puertas para garages). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8930-v.my.24.

ACTA N.o 22834

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alfredo O. Cristiani y Hermano, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

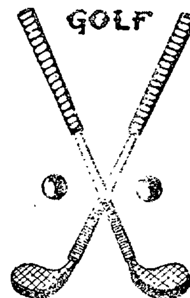


para distinguir artículos de la clase 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8847-v.my.23.

ACTA N.o 22102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phenix Works, de Flémalle-Haute, de Bélgica han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas, chapas de plomo y arcos galvanizados) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00. My.14-9254-v.jn.2.

ACTA N.o 22915

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Granara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 My 14 9255-v.jn.2.

ACTA N.o 22907

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José D. Stevenanzio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, etc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9319-v.jn.3.

ACTA N.o 22896

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9320-v.jn.3.

ACTA N.o 22941

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9318-v.jn.3.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9290-v.jn.3.

ACTA N.o 22929

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería en general (menos dulces), pastelería, chocolates, cocoas, azúcares, confites, caramelos, bombones, pastillas y chocolatines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9291-v.jn.3.

ACTA N.o 22948

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto R. Mendibehere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9283-v.jn.3.

ACTA N.o 22934

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Universelle des Explosifs", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"PERCHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9221-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Caillon y Hamonet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"UROSANTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9121-v.my.30.

ACTA N.o 22730

Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9134-v.my.30.

ACTA N.o 22733

Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00. My.11-9137-v.my.30.

ACTA N.o 22898

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Mac Leans Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MACLEANS

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (pasta de peróxido para los dientes, lanolina y preparaciones para limpiar chapas dentales, siendo todos artículos de toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9111-v.my.30.

ACTA N.o 22911

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha Francisco Ramos, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"LIMPIAMETAL OSGINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (líquido para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9102-v.my.30.

ACTA N.o 22812

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadshurst Lee Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"TOOTAL'S"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.10-9058-v.my.28.

ACTA N.o 22888

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

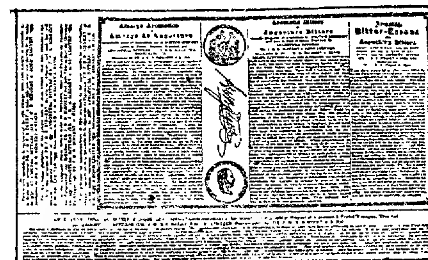
MIMECON

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas, especialmente tintas para máquinas duplicadoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.10-9057-v.my.28.

ACTA N.o 22903

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My12-9148-v.my.31.

ACTA N.o 22902

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ANGOSTURA BITTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9149-v.my.31.

ACTA N.o 22925

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"JOHN BULL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9167-v.my.31.

ACTA N.o 22926

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Patons y Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

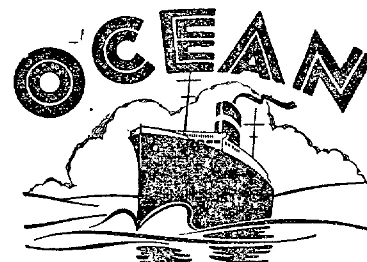
"PLUMETTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9168-v.my.31.

ACTA N.o 22912

Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir sal marina en todas sus formas y naturaleza y demás artículos de la clase 1.a (con excepción de azul). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9147-v.my.31.

ACTA N.o 22891

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la ... de la marca

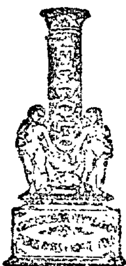


para distinguir ... de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8865-v.my.23.

ACTA N.o 22890

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8864-v.my.23.

ACTA N.o 22877

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DURANIA"

para distingpir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8848-v.my.23.

ACTA N.o 22889

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8863-v.my.23.

ACTA N.o 22872

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

CARAMELOS

ALTAMENTE NUTRITIVOS.



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos en todas sus clases y formas, chocolatines y goma de mascar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.4-8793-v.my.21.

ACTA N.o 22910

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha Francisco ... de Montevideo, ha solicitado el ... marca

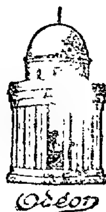


para distinguir artículos de la clase 1.a (líquidos para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9103-v.my.30.

ACTA N.o 22882

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

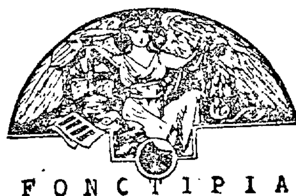


para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.11-9095-v.my.30.

ACTA N.o 22883

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



FONOTIPIA

para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9096-v.my.30.

ACTA N.o 22881

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Vinícola Italiana Florio y Cía., de Turín, Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9097-v.my.30.

ACTA N.o 22732

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

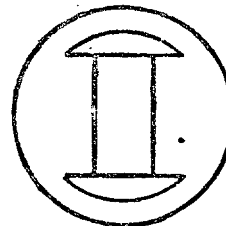
"DELICIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9135-v.my.30.

ACTA N.o 22901

Montevideo, Abril 30 de 1932. Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft (Sociedad Anónima), de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

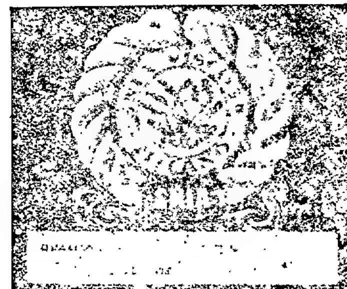


para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9098-v.my.30.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa", de Milán, Italia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, hilados y artículos de seda artificial).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9119-v.my.30.

ACTA N.o 22852

Montevideo, Abril 21 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

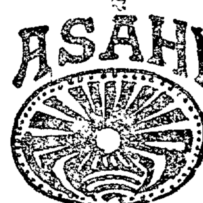


para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines vainillados y bizcochos revestidos de chocolate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9110-v.my.30.

ACTA N.o 22918

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Shunjiro Kambe, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. (Calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9120-v.my.30.

ACTA N.o 22731

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANDINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9136-v.my.30.

ACTA N.o 22884

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J y J. M. Worrall, Limited, de Lancashire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.9-9007-v.my.27.

ACTA N.o 22914

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor L. Solari Yrazu, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9234-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22874

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TULIPAN NEGRO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.4-8824-v.my.21.

ACTA N.o 22931

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRABANDISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9270-v.jn.2.

ACTA No 22853

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8811-v.my.28.

ACTA N.o 22885

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PENNSYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, esencias, grasas y aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00. My.14-8963-v.jn.2.

ACTA N.o 22924

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BARCOLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9253-v.jn.2.

ACTA N.o 22937

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado a renovación de la marca

"MARLISE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.17-9331-v.jn.4.

ACTA N.o 22886

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ballester y Molina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

SALINERA ESPAÑOLA

SAL FINA

EXTRA

TORREVIEJA





INTRODUCTORES

BALLESTER Y MOLINA

TELEFONOS

CERRO LARGO 936

MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal en general, en cualquier forma y de cualquier naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.19-9361-v.jn.6.

ACTA N.o 22947

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en la ciudad de Génova, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"COSTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 19-9363-v.jn.6.

ACTA N.o 22921

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



REGISTRADA

GENERAL SAN MARTÍN

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.20-9398-v.jn.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3569

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Heinrich Scholler químico domiciliado en München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluídos y bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.19-9350-v.jn.11.

ACTA No. 231

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Basilio Natividad Suárez de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases para transporte y conservación de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 My.19-9345-v.jn.11.

ACTA N.o 3568

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha, los señores Do Barro Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de ropero denominado El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.16-9316 v.jn.9.

ACTA N.o 230

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha, los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.14-9276-v.jn.8.

ACTA N.o 229

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharitas de madera para helados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 My.13-9236-v.jn.7.

ACTA N.o 3566

Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francis Gordon Small, de Pinner, Condado de Middlesex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My 13-9235-v.jn.7.

ACTA N.o 3557

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha, el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires. (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor aéreo y sus subordinados, accionado por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.12-9184-v.jn.6.

ACTA N.o 3564

Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha, la señora Zoe Lucía Arnaud, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00. My.11-9115-v.jn.4.

ACTA N.o 3563

Montevideo. Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumunt y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 My.6-8911-v.my.31.

ACTA N.o 3561

Montevideo. Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Lombardi, con domicilio en Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparejo para juego deportivo a raqueta, mano limpia, tambor, cesto u otro modo, "Center Goal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 My5-8849-v.my.30.

ACTA N.o 3548

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Carrere, Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pólvora", y de-

acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.7-8813-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3536

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras automáticas para paso a nivel de ferrocarriles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.6-8931-v.my.31.

ACTA N.o 3559

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge César Buzio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo broche abridor para bebés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.30-8757-v.my.26.

ACTA N.o 3560

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorn Andrew Shields, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas y engarce de tapas circulares para envases de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.29-8729-v.my.24.

ACTA N.o 228

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor Angel Vanni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches para lentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Ab.28-8680-v.my:23.

ACTA N.o 3558

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Santa Rosa, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a tener abiertos los envases no rígidos, como ser: bolsas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.27-8600-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de aberturas en la escuela de tercer grado número 5, en la calle Guayabo esquina Gaboto, de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Junio próximo, a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de acetpar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — Carlos F Bocage, Secretario.

My.20-9415-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Colonia. Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los detalles que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.20-9416-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Santa Isabel. Las propuestas se recibirán el día 10 de Junio próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 10.00 por los planos, $ 2.00 por el formulario-propuesta y $ 2.00 por el formulario-propuesta deberán entregarse pe los pliegos de condiciones $ 2.00 por el formulario-propuesta deberán entregarse y mulario - propuesta. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

My.13-9237-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.19-9383-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro María Cruz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5328 m. 81 de terreno que se destina para la construcción del camino Treinta y Tres a La Charqueada.—Montevideo, Mayo 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My. 12- 9187-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Felipe Barrera o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 726 m 86 de terreno que se destina a la construcción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — ontevideo, Mayo 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.12-9188-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 95 m. 40 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.12-9189-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Acosta o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H 0781 m. 65 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.12-9190-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo - Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 K. 279 m., comprendido entre los Kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000, y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior ha sido postergada la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 20 de Mayo corriente, para el día lunes 30 del mismo mes, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario

My.10-9054-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 kilómetros 279 metros, comprendido entre los kilómetros K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Apertura de las propuestas el día 20 de Mayo, a las 16 horas. Planos y pliegos de condiciones en esta Dirección durante las horas hábiles — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Adolfo Fieliz, Encargado del Despacho.

Ab.22-8138-v.my.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Doder, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo, un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelia Freyre Mongaburo, Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Se avisa al público que se ha presentado ante este Concejo la sucesión de don Dámaso Negrotto solicitando la desviación de un camino público que atraviesa un campo de su propiedad situado en la cuarta sección judicial del Departamento, y empadronado con el número 102. Dicho camino es un brazo del que conduce al paso de los Loros del arroyo Grande hasta encontrar el camino departamental de Flores a Estación Arroyo Grande.

Los antecedentes de esta solicitud y el plano de la desviación proyectada se hallan en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados que quieran consultarlos, y se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural. — Trinidad, Abril 13 de 1932. — Doctor Miguel A. Pringles, Presidente. — Cyro Ciompi, Secretario

$13.00 My.6-8908-v.jn.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día primero de Junio próximo venidero a las catorce y treinta horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Mayo 12 de 1932. — Antonio M. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. My.16-9314-v.my.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. TONDINO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Borrana, domiciliado en la calle Colonia número 816, y doña LAURA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa del Pedroso, domiciliada en la calle Colonia número 816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4802-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARMELO ARAUJO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña AMALIA BEATRIZ LESLIE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la cale Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4803-v.my.27.

En Montevdeo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROSENBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Hrubierzow, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña ROSA LAPIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4755-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, el 28 de Diciembre de 1883, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JOSEFA LOPEZ de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda el 23 de Mayo de 1898, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4756-v.my.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN LISZER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1561, y doña PIROSKA SPIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Genzse, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4791-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1445, y doña CATALINA CODINA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4792-v.my.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MORA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedras número 654, y doña MARIA INES UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4793-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERSER HAMMER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ENA FERBER, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Rincón número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4794-v.my.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTALUCCI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maldonado número 838, y doña MARIA TERESA LODEIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4775-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ARTURO APARICIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaraní número 1545, y doña CLOTILDE TUBIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4776-v.my.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ROBILOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 224, y doña NORMA PAGANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4798-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 de mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARCIA MOYANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 438, y doña MARIA AMANDA DUFORT Y ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4799-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 de mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAHMAN CHIKIAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 314, y doña IDA RACHAMKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bialystok, domiciliada en la calle Reconquista número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4804-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 de mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GRASSANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maciel número 1258, y doña LAURA ESTHER ANGELERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4805-v.my.27

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don CAMILO SINFOROSO SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Salto número 1285, y doña CLARA CENTURION, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Salto número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4809-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTELO, de 37 años de edad, de estado viudo, de María Ríos, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1650, doña ISOLINA RIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4722-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados haga saber: Que contrajeron matrimonio "in extremis" don TEODORO ALVAREZ, de 65 años de edad, de estado viudo de doña Adelina Vignoli, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guayaquí número 3134, y doña ANGELA MARIA COPELLO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1723-v.my.21

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ORTUÑO DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña SIXTA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Salterain. 4724-v.my.21.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SCAPELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 913, y doña CELEDONIA GUERRA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4725-v.my.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTAY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle General Aguilar número 1216, y doña MARIA BAAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle General Aguilar número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4806-v.my.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARDOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Asunción número 1260, y doña DORA CADOSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Asunción número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante [illegible] haciendo conocer las causas [illegible] para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puppo. 4807-v.my.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PACHECO YAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña ESTRELLA PUGA PENSADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4808-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO EULOGIO ETCHELAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida San Martín número 2331, y doña FRANCISCA BELLOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4810-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1832, y doña MANUELA MONTANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4785-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Yí número 1875, y doña JULIANA OCHOA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Yí número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 1763-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. COLOMBO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2137, y doña MARIA VILA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4764-v.my.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA HONORIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ANA DALLA RIZZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del [illegible] Civil. $2.00. 4777-v.my[illegible]

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número, y doña ELIDA PELUFFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del [illegible]. $2.00. 4706-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 141, y doña DOLORES VICTORIA CLAUSER HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4667-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERNARDO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle La Coruña número 10[illegible]

y doña ISOLINA REPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Coruña número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4768-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Chamizo número 9, y doña MARIA PASTOR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4769-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR F. BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Veracierto número 1486, y doña DELIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4770-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE SOUTULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2379, y doña ROSA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4771-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUMA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2300, y doña MARIA PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4772-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 71, y doña ZORAIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4745-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Wilson número 4525, y doña ADA MELIANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Wilson número 4517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4738-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en las calles Carrasco y Veracierto, y doña JUANA MARIA GUERRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cabrera número 4015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4739-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ ITHURZARRY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2686, y doña ELIDA CAFFARO ANDREEONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santander número 1942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4740-v.my.21

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCISCO PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle A. Lamas número 3463, y doña VIOLETA LIRA VILLAVERDE, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Lamas número 3463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4741-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GADEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Himalaya número 124, y doña JUSTA EMENELVINA DA CUNHA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Himalaya número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. 4742-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle T. Claramunt número 8, y doña EDUVIGES MOSO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle T. Claramunt número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis — Conste. — Bajac. 4743-v.my.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO OTTONELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cá ice Ligure (Italia), domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña RAMONA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4786-v.my.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MAYURI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 2055, y doña FRANCISCA MELERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Bella Vista número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4761 v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAYMONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2661, y doña MARIA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Sosa número 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4762-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO ARMANDO CASALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Lima número 1263, y doña NEBBIA MABEL MENDEZ, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la avenida Millán número 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4726-v.my.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISKO BADAVSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Bialostok, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña STEFANYA ZAKRZEVSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Bialostok, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4781-v.my.26.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don S ASYS YACINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Turloviski, domiciliado en la calle Perú número 9, y doña STASE VENKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4782-v.my.26.

En la Villa del Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO HIPOLITO PINTALUBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Berna número 276, y doña BLANCA JULIA ASPESI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Berna número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4783-v.my.26.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña CARMEN IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4784-v.my.26.

En el Cerro y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NUÑEZ de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Grecia número 939, y doña CAROLINA MIER, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Grecia número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4737-v.my.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA ORDOÑEZ MEDEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 29 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Abayubá número 2870, y doña MARIA TORIBIA CHIRIBAO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 17 de Julio de 1911, domiciliada en la calle Abayubá número 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4778-v.my.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISOSTOMO NIN, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 27 de Enero de 1878, domiciliado en la calle Río Grande número 918, y doña ISABEL LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 15 de Setiembre de 1892, domiciliada en la calle Río Grande número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4779-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASIMIRO ALASSIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 4 de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Zapicán número 2674, y doña ERUNDINA ESTHER IRACHET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 23 de Agosto de 1903 domiciliada en la calle Zapicán número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 4765-v.my 24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MINGUEZ, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Arquímedes número 1150, y doña INES MARIA ELENA ROHR, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arquímedes número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 4759-v.my.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO BENIGNO FAROPPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 20 de Octubre de 1896 domiciliado en la calle Abayubá número 2737, y doña MARIA TRINIDAD CASAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 30 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Abayubá número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4.50-v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DAQUO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 31 de Mayo de 1905, domiciliado en la avenida Millán número 3505, y doña HORLANDINA PERI MOCHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 9 de Marzo de 1908, domiciliada en la avenida Millán número 3505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4733-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FRANCISCO COTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 16 de Marzo de 1906, domiciliado en la calle Guadalupe número 1162, y doña ROJAS MARFILIA CONTRERAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha el 5 de Diciembre de 1907, domiciliada en la avenida Agraciada número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil . $2.00. 4734-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 16 de Mayo de 1907, domiciliado en la calle Colorado número 1221, y doña VICTORIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 18 de Diciembre de 1908, domiciliada en la calle Colorado número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello.

4735-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES LISBOA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 28 de Febrero de 1901 domiciliado en la calle Castillo número 2580, y doña MARTINIANA RIVERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de proesfión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deaprtamento de Treinta y Tres, el 12 de Setiembre de 1904, domiciliada en la calle Castillo número 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

4736-v.my 21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEVERIANO BACCINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1925, y doña MARIA ANGELA OTTONELLO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Montevideo,

domiciliada en la calle Uruguay número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4780-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LETTIERE, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2531, y doña EULALIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaná número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.my.23.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA JULIA CARTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4744-v.my.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME MOURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 9 de Setiembre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MANUELA BELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 3 de Noviembre de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.my.23.

En Montevideo y el daí 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO MONFORT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 30 de Noviembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña DAMIANA J. PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 23 de Abril de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4752-v my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JUAN COSENTINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 16 de Setiembre de 1902, domiciliado en esta sección, y doña PRIMITIVA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza el 2 de Febrero de 1897, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4753-v.my.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILODINO CRUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1164, y doña MARIA DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4795-v.my.27

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Trienta y Tres, domiciliado en la calle Eugenio Masculino número 2642, y doña NATIVIDAD SILVA, de 37 años de edad, de estado sotera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Eugenio Masculino número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig Maciel. 4760-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASSOU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1848, y doña MARIA MAGDALENA CHECHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4727-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAUTERUCCIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2147, y doña SOFIA LOMBARDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uturbey número 35

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4728-v.my.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO GONZALEZ JACOME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Villanueva, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2131, y doña HILDA GONZALEZ BRESCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Blandengues número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4773-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RAFAEL DELLATURE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2008 y doña MARIA ESTHER SALGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4774-v.my.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARBAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castilla, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 8, y doña MARIA A. EIBUREZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4787-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON C. VICCICONDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Aurora número 256, y doña MARIA CONCEPCION GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lunarejo número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4788-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DRAGANOFF LUZCANOFF, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ayudante ingeniero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Popovo, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 154, y doña LIDIA JUANA VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4789-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MOSTO BRUZZONE, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Llupes número 258, y doña OLGA PAVLETICH LAVAGNINO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.my.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ortiz de Zárate número 51, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4796-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVINO OTTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Prulungo, domiciliado en la calle Ibirocay número 73, y doña JUANA MARIA IGOA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4797-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ISIDRO QUESADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Rafael Hortiguera número 40, y doña MARIA VALERIA LEIVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Hortiguera número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. 4729-v.my.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BARRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Hum número 317, y doña AGUSTINA HERRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones) domiciliada en la calle Hum número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4730-v.my.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO VIEYTES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 150 a, y doña NACIASENA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 150 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. 4732-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CARDOZO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Lancaster número 17, y doña RAMONA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lancaster número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. 4731-v.my.21.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROMARIZ ELIZALDE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 2277 y doña MARIA ETCHEPARE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4757-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO VALENTIN VIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1654, y doña ELVIRA BENEDETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.my.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1426, y doña ZULEMA AMELIA AVELLANEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4800-v.my.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BELTRAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela sin número, y doña CELMIRA LOPEZ HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4801-v.my.26.

En Pocitos y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIANTIERI AVALLONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1858, y doña MARIA ELENA ESCUDERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.my.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Rodríguez número 20, y doña LEONOR MENENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4718-v.my.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO VILLASANTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Julio César número 40, y doña ELOFINA QUIROGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Julio César número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4719-v.my.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citaseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) My.20-9413-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Margarita R. de Lembo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente con don Luis Lembo por figurar el contrayente con el apellido Lemos en vez de Lembo, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pascual María Mateus por aparecer la madre de éste con el apellido Robello en lugar de Rebella; y 3.o La de

nacimiento de Carmen María por figurar la madre de ésta con el apellido Rebello e. vez de Rebella, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 20 de 1932 — Patricio A Pereira, Actuario.

$7.50 My.17-9343-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santo Contecucco o Santos Montecucco o Santos Monteccuco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9346-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Teixido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 My.19-9347-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Allende de Artagaveytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9348-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Pérez de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9349-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Quaglia de Bocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9176-v.my 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Furest de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50. My.12-9164-v my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pantaleón Ferraro y de Felicia Chirico, Quierico, Quirico, Quirica Chirca, Chirica o Chierico de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50. My 12-9172-v my 24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Sanguinetti de Robato, Robatto o Rubatto y de Luis Rubatto, Robato o Robatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9171-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.12-9170-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia o Ermínia Arrivillaga de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9158-v my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Pérez de Franquiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9173-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Fernández Latorre de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9174-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9175-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Caraballo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9165-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Juan Vi... Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandia, Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40. My.12-9169-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Langdon Urtubey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.10-9067-v.my 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$10.50 My.9-9013-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina M. de D'Ambrosio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por figurar éste con el apellido Deambrosio en vez de D'Ambrosio, el padre del mismo con el nombre Nicolás en lugar de Cono el lugar de su nacimiento como Salerno en vez de Casalbuono, provincia de Salerno y el apellido de la esposa, o sea, la compareciente, como Mangueri en vez de Mangieri, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$6.00 My.6-8926-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.23-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vilela de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 30 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario

$9.00 My.4-8835-v.jn.5.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia, dejando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta hecha por Juan Ferré a Quirino Pesquera ante el escribano Leopoldo Dibarboure, en la Villa de Florida, el 4 de Diciembre de 1885, referente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida décima sección judicial, compuesta de un área según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, pero que según plano del agrimensor Delgado, con lo destinado para la calle queda reducido a un área de doscientos veinte metros noventa y cuatro decímetros cuyo deslinde es el siguiente: al Norte y Este, con más terreno de la sucesión de don Quirino Pesquera; al Oeste, con frente a la calle del Progreso y al Sur con frente a la avenida General Artigas, por cuyo motivo se cita a don Juan Ferré, sus causahabientes o sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 412, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A Pereira. Actuario

$24 00 Ab 15-8258-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 412 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario

$[illegible] Ab 26-8536 v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martres de Péndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9352-v.jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Sachetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 My 19 9353-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arricar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 My.19-9354-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela María Messina de Brancati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9356-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9355-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Carlos Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 My.19-9357-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 My.19-9358-v jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre o Manuel Mallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario

$5.50. My.16-9302-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Villanueva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 My 16 9303-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Costanzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50. My.16-9304-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Infante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50. My.16-9305-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino, o Seghino o Sequinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas). My.16-9306-v.jn.4.

Nombramiento de síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez, Manuel. Concurso voluntario", se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Abril del corriente año, ha sido designado síndico de este concurso el señor Pedro Moreno, a quien deberán entregar cuanto posean de pertenencia del concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.13-9218-v.my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz. Falp, Actuario.

$9.00. My.13-9243-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.13-9244-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Chalar, de Acuña Juana. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con don Mamerto Acuña: donde dice, refiriéndose al nombre del contrayente, Norberto, debe decir Mamerto, y en las de nacimiento de Matilde y Rosendo Orosmán Acuña, donde dice, refiriéndose al nombre del padre, Norberto, debe decir Mamerto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 My.9-9034-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pujadas Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50.- My.12-9151-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9156-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández o José María Fernández y Antuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.12-9156-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o' Ezequiel o Ezequiel Eugenio Vales o Vale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9150-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Toribio Galvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9152-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Barral de Camiou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9154-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Musto de Pisano o Pissano o Pizano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9155-v.my.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Julián Imaz. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el peticionante solicitando rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice llamarse Juan Julián Imaz debe decir Julián Imaz. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.9-9033-v.my.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9365-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neira Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9366-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9367-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9368-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardoso y Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.16-9315-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Aristóteles Taroco. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Aristóteles Taroco, domiciliado en Zabala 1441, al señor Juez expongo: Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley 13 de Julio 1897 sobre mi honradez y costumbres morales. Al efecto propongo los testigos Juan Pedro Mangiarotti y Luis Villamil que presentaré. Fecho, solicito su aprobación y se expida testimonio. — Aristóteles Taroco". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $6.00. My.16-9294-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Solomé Alvariza de de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.14-9274-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Faustino López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 6 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50. My.14-9275-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Luis Lanzani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9206-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martins de Lemos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9207-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Ana Dugrós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50. My.13-9209-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Torres y Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9210-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Ruperto Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.13-9311-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín S. Ferreira o Ferreiro o Joaquín Souza Ferreira o Ferreyra o Joaquín Ferreira, de doña Teresa o Teresa Jesús Damanca de Ferreyra o Ferreira y de doña Elvira Ferreira o Ferreyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Halter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9208-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rus de De Ferrari o de Ferrari citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9216-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Babío Vicytes y doña María Lema de Babío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9217-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida J. Taralo o Taralo o Tarallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparez-

can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.12-9177-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Pascuala Iannone de Miri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: partidas de nacimiento de Filomena y María Luisa Valentina Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Mira, debe decir Miri. Partidas de nacimiento de Magdalena y Juana Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Miro, debe decir Miri. Partida de defunción de Pascuala Iannone de Miri: donde la extinta aparece como Pascuala Iannone de Rivera, debe decir Pascuala Iannone de Miri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $7.50. My.12-9193-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manlia Risso de Bertolini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.12-9186-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cunioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.12-9185-v.my.24.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la Junta General que se celebrará el día tres de Junio próximo a las quice horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20. My.12-9181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere l: — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas). My.11-9123-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Vita de Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.11-9132-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mauricio o Mauricio Rimsky, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.11-9133-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Croce de Durán o María Grogg de Durand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.10-9076-v.my.21. Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Boccone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.10-9077-v.my.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.250 My.10-9075-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caggianese de Pitta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo, 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.10-9078-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes del Cuadro o del Cuatro o Delcuádro o Delquadre o Delmadro o María Mercede Delli Quadri de Panunzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.10-8956-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Fauce Núñez o Manuel F. Núñez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: Partida de defunción de Manuel da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Manuel F. Núñez, debe decir Manuel da Fouce Núñez. Partida de defunción de Antonio da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Antonio Fouza Núñez debe decir Antonio da Fouce Núñez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.9-8997-v-my.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.003 y 112.380, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B, de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta; 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín; y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial; y los solares señalados con las letras A y B se componen: el l.o, de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles; 20 metros 31 centímetros al Norte, lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 308 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 12 metros 54 centímtros al Este, lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 52 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador, Batista, Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 My.3-8787-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.25-8539-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lheureux Godier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.21-8418-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salvador Tancredi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.20-9433-v.jn.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Salvador Tancredi. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 My.20-9432-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Enrique Tuchian. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5423. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Enrique Tuchian el día 1.o de Mayo de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9384-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5606. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Lema Hermanos el día 4 de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9385-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). My.16-9297-v.my.28.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos de quiebra de Eusebio Olazabál, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del veinte del mes corriente a las quince horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1675 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). My.11-9128-v.my.23.

CONCORDATO PRIVADO

Los abajo firmados acreedores de la casa de comercio de la firma Halegua Hermanos sita en la avenida 8 de Octubre número 3644, concedemos a nuestro deudor una quita del cincuenta por ciento (50 o|o) de nuestros créditos, debiendo pagar el cincuenta por ciento (50 o|o) restante en cuotas trimestrales dentro de los dieciocho (18) meses de plazo a partir de la fecha de la protocolización a que se refiere el artículo 3.o de la citada ley. Se hace constar que el monto total de cada crédito, es el que figura al pie de cada firma. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Halegua Hermanos, Marcos Nahoum y Yacoel, $ 259.94. Francisco Puppo, $ 584.02. S Zytner, $ 32.55. Cioffi y Compañía, $ 120.00. Ramón Galante, $ 27.00. Salomón Bega y Compañía, $ 39.57. Jerusalmi, Curiel y Compañía, $ 138.12. Elías Galante, $ 267.28. Isaac Abudara, $ 119.80. Isaac Saúl, $ 228.00. León Alaluf, $ 21.80. Jacobo Mizraji, pesos 272 78. Margounato Hermanos, $ 461.08 Manuel Martínez Reina, $ 180.90. Isaac Capeluto y Pilosof, $ 100.00. Jerusalmi Hermanos, $ 114.60. Vega Helguera y Compañía, $ 104.70. Pachter y Novizke, $ 132.85. En cumplimiento con la ley del 11 de Noviembre de 1926, con fecha 2 de Marzo de 1932, se efectuó la protocolización correspondiente, y a sus efectos se hace esta publicación. — V. Rodríguez Godoy, escribano
$6.00 My.11-9130-v.my23.

CONVENIO

Entre el señor Nicomedes Nario, comerciante, establecido con casa de comercio en la ciudad de Artigas, de una parte, y de la otra, los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos, procedentes de operaciones comerciales:

Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Nicomedes Nario una quita de un cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, mediante la condición de que abonará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, a contar los plazos desde la fecha del presente convenio. El pago de las cuotas correspondientes a los acreedores, por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución.

Segundo: Por vía de garantía a favor de los acreedores, se acuerda a la mencionada Liga el derecho de intervenir y fiscalizar, cuando lo crea necesario a los intereses de los acreedores, en los negocios del deudor, pudiendo nombrar un interventor con las facultades de contralor y fiscalización que estime conveniente. La oposición que haga el deudor a las medidas de fiscalización será causa de rescisión sujeta a lo establecido en la cláusula siguiente y se tendrá por justificada con la declaración correspondiente que haga la Liga, la cual resolverá todas las cuestiones relativas. Los gastos de intervención serán de cuenta del deudor, quien pagará mes a mes los honorarios que al interventor se asignen.

Tercero: La falta de pago de una sola cuota a su preciso vencimiento hará exigibles, desde luego, las sucesivas, quedando, además, sin efecto, y por el solo hecho de caer en mora, la quita concedida, sin necesidad de que medie interpelación alguna. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que el deudor contrae por el presente convenio, y correrá sobre las cantidades en mora un interés del seis por ciento anual.

Cuarto: Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este convenio y para las notificaciones al deudor éste señala como domicilio el denunciado en este documento. Para el caso de ejecución el deudor consiente en que los bienes que se le embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante.

Quinto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores de los denunciados en este convenio, pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas.

Sexto: El presente convenio se extiende en tres ejemplares. Dos de ellos se entregarán al deudor para recoger la firma de los acreedores adherentes, debiendo presentarlos a esta Liga dentro de diez días, a contar desde la fecha del presente convenio. Uno de éstos se entregará al deudor para su resguardo. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar, se tendrá por aceptado por el deudor.

Séptimo: Si dentro del plazo fijado no se presentasen a la Liga los ejemplares entregados al deudor con la firma de todos los acreedores denunciados o, en su defecto, no se comprobase que se ha iniciado en forma de ley procedimiento para hacerlo obligatorio a todos, los acreedores firmantes podrán exigir el pago de sus respectivos créditos, que se dan por reconocidos por el deudor por la cantidad resultante de este convenio, quedando sin efecto el plazo y la quita concedida.

Octavo: El señor Nicomedes Nario no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial.

Noveno: Los acreedores del señor Nicomedes Nario, denunciados por éste, son los siguientes:

Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial

Crocker y Compañía, $ 25.75. — Calveiro, Vega y Compañía, $ 406.05. — Campomar y Soulas, S. A. $ 332.16. — Carlisle y Compañía, $ 331.83. — Compañía Primus del Uruguay, $ 57.56. — Fábrica Nacional de Calzado, S. A. $ 157.85. — Ferrati y Compañía, $ 359.70. — José Gamiz, $ 179.00. — Larrieux, Pigne y Compañía, $ 627.43. — Sucesión F. J. Larghi, $ 192. 23. — La Plata Reel Cotton y Compañía Limitada, $ 138.16. P. Libert y Compañía, $ 335.15. — José Martínez Reina, $ 63.30. — Morixe y Compañía, $ 225.38. — Ladislao Rubio, $ 702.25. — Antonio Spera, $ 311.40. — Sire y Compañía, $ 352.34. — En total, son $ 4.890.94 (cuatro mil ochocientos pesos con noventa y cuatro centésimos).

Otros acreedores

Sucesión Manuel Lino de Souza, $ 1.484.81. — Cándida y Cascilda Nario, $ 997.42. — Pignone y Compañía, $ 600.39. — Castelli y Penela, $ 618.80. — S. A. Carlota Bosch, $ 296.68. — Julio Serrano y Compañía, $ 50.00. — V Lagretta y Compañía, $ 38.00. — Torres y Compañía, $ 371.88. — Ernesto Priario, $ 54.25. — José Fernando Miraglia, $ 260.00. — Alejandro Vigni, $ 87.00. — Manuel Martínez Reina, $ 160.90. — Gregorio Mianevich, $ 242.75. — Veiga Helguera y Compañía $ 402.56. — Juan H. Hubies y Compañía, $ 88.00. — Perrone y De Rogatis, $ 48.70. — Staudt y Compañía, $ 149.19. — Pedro Minguet, $ 385.15. — Sociedad San Vicente de Paul, $ 250.00. — Rodríguez, Mujica y Compañía, $ 301.70. — Rocco y Bartel, $ 40.00 — Damián Fernández, $ 87.97. — Viuda de Abascal y Compañía, $ 9.31. — F. Dix y Compañía, $ 1.642.37. — Elías Galante, $ 141.79 — Rosalino Gómez Cruz, $ 42.43. — Ramón Sosa, $ 26.78. — Domingo Onetti, $ 369.06. — El total, son $ 9.241.89 (nueve mil doscientos cuarenta y un pesos con ochenta y nueve centésimos). — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Nicomedes Nario. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos, acepta este arreglo a nombre de los acreedores que representa según la cláusula novena del presente convenio. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Aller, Secretario. — A. Rubio, Vicepresidente. — Ramón Sosa, crédito, $ 26.78. — Por la sucesión de Manuel Lino de Souza, su crédito que asciende a la suma de $ 1.484.81. — Sus herederos, por poder de Florentino L. de Souza: José Ma. Gonçalves. — Amalia L. de Souza. — Idalina S. de Ayala. — D. Onetti, su crédito $ 369.06. — J. Miraglia, su crédito $ 260.00. — Por la Sociedad de San Vicente de Paul, su crédito $ 250.00. — Agripina F. Odriozola, Secretaria. — Inaltina B. de Pereira Vice, por poder de Cándida y Casida Nario: Cándido Nario, $ 997.42. — N. A. de Rosalino Gómez Cruz, su crédito $ 42.43. — I. Gómez Gil — Alejandro Vigni, su crédito $ 87.00. — Pinono y Compañía, $ 600.39. — Gregorio Manevich, pesos 242 75. — Viuda de Abascal y Compañía, $ 9.31 — Ernesto Priario, $ 54.25. — Por poder de Pedro Minguet: E. Minguet, $ 385.15. — V. Lagrotta y Compañía, $ 38 00. — Castelli y Penela, $ 618.80. — Arturo Carlota Bosch $ 296.68. — Torres y Compañía, son $ 371.88 — Perrone y De Rogattis, $ 48.00. — Por poder Satud y Compañía, S. A. C.: Dressigrape, $ 141.19 — Por poder J. Hubies y Compañía: D. Núñez, $ 88.00. — Rocco y Barter, son $ 40.00. — Rodríguez, Mugica y Compañía, $ 301.70. — Manuel Martínez Reina, $ 160.90 — Julio Serrano y Compañía, $ 50.00. — F. Dix y Compañía, $ 1.642.37. — Velga Helguera y Compañía, $ 402.56. — Elías Galante, $ 141.59. — En mi carácter de Síndico en la quiebra de Damián Fernández: A. F. Braga, $ 89.97.

Protocolización número 1. — Concordato privado Nicomedes Nario con sus acreedores. — En Montevideo, el catorce de Mayo de mil novecientos treinta y dos, ante mí, escribano autorizante y testigos, compareće don Alejandro Vigni, mayor de edad, uruguayo, casado, comerciante, domiciliado en la finca número ochocientos setenta y seis de la calle Paysandú, en esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en este acto en su carácter de apoderado

de Nicomedes Nario, según personería que se hará constar, y expone lo que a continuación consigno en este Registro de Protocolizaciones: Que a los efectos legales y en nombre y representación del señor Nario, solicita del autorizante protocolice el precedente documento de convenio entre su poderdante y los acreedores suscritos sobre la base del pago del cincuenta por ciento del pasivo total que asciende a catorce mil cuarenta y dos pesos con treinta centésimos, en tres cuotas iguales, a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha de ese arreglo y le expida testimonio en forma. El suscrito escribano deja constancia que: A) Accediendo a lo solicitado por el compareciente agrego a mi Registro el documento que precede de fojas 1 a 4; B) El señor Vigni justifica la personería invocada con la escritura de mandato otorgada a su favor por el señor Nario, en la ciudad de Artigas, el veinticuatro de Abril del año en curso, ante el escribano Ambrosio González, que tengo a la vista, en primera copia inscripta; C) En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos don Arturo Pereda y Jaime M. Oliver, vecinos hábiles por ante mí, de que certifico; y D) Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se extiende en el actual Registro. — Alejandro Vigni. — A. Pereda. — J. Oliver. — Ante mí: Alberto V. Silva Mestre. $57.75 My.17-9333-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Teresa Martini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: Aparece como hija de Manuel Martínez y Margarita Rareta cuando debe decir de Daniel Martini y de Margarita Ravetta, y como nieta de Miguel Martínez cuando debe decir Miguel Martini. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Ab.11-8105-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ubaldo Alvarez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 My.20-9396-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción" se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión; 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo, al Norte, 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur, lindando con la sucesión Mónico Viana; y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella: al Este, 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González; al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros, lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.064 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$26.40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Viña, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno Dr. Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Alberto Julio Biasotti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Irene Zunino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.14-8235-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Adolfo Percíballe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el 24 de Agosto entrante, a las 16 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Lucas Lucía Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Ab.21-8404-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.22-8439-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Castilla o Castiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.20-9419-v.jn.1.o.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio", se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 My.20-9423-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Seijas o Dionisio Seijas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. — (Nota: Por auto de fecha 22 de Abril próximo pasado, se dispuso la publicación de este aviso con cargo a costas. Conste. — Routin).

My.11-9127-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Slousch a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Urania Bellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.10-9055-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bossolasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juan Busulasco, en lugar de Juan Bossolasco que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario. $5.00 My.10-9059-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor

don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Felicia Doldán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Domingo Doldán, del sexo masculino en vez de Dominga Felicia Doldán, del sexo femenino, y la madre y el abuelo aperecen con el nombre de Ramona Leipal y Sandalio Leipal en vez de Ramona Seigal y Sandalio Seigal, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.6-8938-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8425-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8426-v.my.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Storm de Linck Matilde con Luis Linck. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "54. — Montevideo Marzo 16 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Matilde Storm contra su esposo don Luis Linck, por conversión al divorcio Resultando: que la actora se presenta a fojas 7 y manifiesta que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, está divorciada de don Luis Linck. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de aquella sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que el testimonio que obra de fojas 1 a 6, debidamente legalizado, se comprueba, que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires de fecha 21 de Noviembre de 1927 dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil doctor Federico Tobal, se decretó la separación de cuerpos de los esposos Storm y Linck. Que datando aquella sentencia de hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Matilde Storm y Luis Linck, debiendo notificarse esta sentencia por edictos al demandado. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.
$30.00 Ab.15-8296-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleuteria Carmen Carvia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 13 de 1932 — Eduardo Routin Actuario.
$8.00 Ab.22-8427-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Gilbert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie (Ana) Ackerman, bajo apercibimietno de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab 21-8408-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Miguel Ortiz, por notificación" se hace saber a don Miguel Ortiz o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 7 a manzana 54 a estipulada en el contrato de promesa de de la Villa del Cerro, del plano respectivo situado con frente a la calle Holanda, entre Chile y Portugal, 13.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por rescindida y anulada lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Miguel Ortiz. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$14.40 Ab.15-8278-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanacio Marín citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 My.19-9341-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bertolini o Carlos Adán Bertolini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50. My.16-9280-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia dos Santos de Bonilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.
(Costas) My.6-8932-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Panfilia Martínez de Echegoyen, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de defunción de María Josefa Echegoyen: el apellido de la madre que aparece como Martins, debe decir Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Enero 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50. My.16-9281-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferreira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel debe decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 My.3-8784-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Juan Bautista Calvetti y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Calvetti, en donde aparece el apellido de su madre como Macolaro deberá decir Macellaro y en donde el nombre de su padre dice Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de María Calvetti, donde aparece como hija de Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de Margarita Dominga Catalina Calvetti, en donde el nombre de su padre aparece Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Pedro Calvetti, en donde el nombre de su padre está Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Baldomero José Lorenzo Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Catalina Angela Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. — Canelones, Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$12.00 My.20-9417-v.jn.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Percovich. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de don José Percovich para que concurran a la junta que se celebrará en la audiencia del día nueve de Junio, a las 15 horas, en este Juzgado, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos. — Canelones, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario
(Costas) My.20-9410-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Schinca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 My.20-9429-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos

en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-9404-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo o Juan Bernardo Cazaux o Cazeaux o Casó o Casseaux o Casauz, don José Cazaux y doña Victoriana Estévez de Cazaux, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-9406-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 28 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas, 3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D. Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro; al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.00. My.14-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50. My.13-9229-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00. My.13-9230-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Antonio Perciante y Teresa Pastorini de Perciante, sucesiones, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Antonio Perciante con Teresa Pastorini, el apellido del contrayente es Perciante y no Pérez como establece la partida: igual error contiene el apellido de su ascendiente, el nombre es el indicado José Antonio y no José; acta de nacimiento de Paula Juliana Perciante, el apellido paterno es Perciante y no Perchianti, y el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado Paula Juliana y no Juliana Paula; nacimiento de María Brígida Perciante, el apellido paterno es Perciante y el materno Pastorini, en lugar de Persiante y Pastorino, el mismo error contiene el apellido de los abuelos, el nombre d esu ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado María Brígida y no Brígida María; nacimiento de Pedro Ciriaco Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de José María Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino, igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de Domingo Severo Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José. El nombre el indicado Domingo Severo y no Domingo Silberio. Nacimiento de Nicolás Perciante. El apellido materno es Pastorini y no Pastorino: igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José. —Canelones, Enero 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$18.00. My.13-9231vjn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coronato, Coronado o Cornelio Ossola y Hermenegilda Mazza de Osseia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50. My.11-9108-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex Juez Letrado de este Departamento doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carmelo Spinelli se presentó don Julio B. des Houillères, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: La de Feliciano Spinelli, el apellido paterno dice Espinelli en lugar de Spinelli. La de Rosa Spinelli el mismo apellido está Spenele en vez de Spinelli. La de Juana Robustiana Spinelli se omitió el primer nombre y el apellido paterno dice Speneili en lugar de Spinelli. La de Margarita Leonor Spinelli también falta el primer nombre y el apellido dice Spinello en vez de Spinelli. La de Colomba Flaviana Spinelli igualmente se omitió el nombre de Colomba y el apellido dice Espinela siendo Spinelli. La de Andrés Sebastián Spinelli también falta el primer nombre y se puso Espinela en lugar de Spinelli y la de José María Spinelli el apellido está Espinell en vez de Spinelli. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$12.00 My.9-9002 v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas (actualmente en este Juzgado) a cargo del despacho de este Juzgado, en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Filomena Doglio de Perrone se presentó don Julio B. des Houillères, con la personería que en ellos tiene justificada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento de la causante con Bernardo Perrone: donde se dice que la contrayente se llama Angela Filomena Duglio debe decir Filomena Doglio, que es su verdadero apellido. En la de nacimiento de Rosa Catalina Perrone, donde dice que es hija de Filomena Dolia debe decir Filomena Doglio. En la de nacimiento de Juan Perrone, apellido materno aparece Dulio en vez de Doglio. En la de nacimiento de Juana Perrone, donde dice que la bautizada es Florencia Marta, debe decir Juana, y el apellido materno es Doglio en lugar de Dulio, y en la de nacimiento de José Domingo Perrone el apellido materno aparece Dolio en vez de Doglio. — Canelones, Marzo 29 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.

$12.00 My.9-9001-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de ex Juez Letrado de este Departamento doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Bianchi se presentó don Julio B. des Houillères, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por existir en ellas errores: La de nacimiento de Clara Bianchi el apellido paterno debe ser Bianchi en lugar de Bianqui. La de nacimiento de María Luisa Bianchi debe llevar este apellido en lugar de Vianqui, que equivocadamente contiene. La de Francisca Bianchi, en todo el cuerpo del acta se hace referencia al nacimiento de una niña, pero al establecer el nombre se puso Francisco en lugar de Francisca, que es la nacida en el lugar y fecha que indica el acta. Además, esta misma partida tiene equivocado el apellido materno, habiéndose puesto, Lamer en vez de Laner y en la de nacimiento de Ramona Bianchi tiene el apellido materno Lagner en vez de Laner, que es el verdadero. — Canelones, Abril 3 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$12.00 My.9-9003-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Tabó, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.10-9080-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Marroni, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 5 de 1932. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 My.11-9138-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hispano Urruguayo Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50. My.11-9105-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 20 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50. My.11-9085-v.my.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$12.00. My.11-9086-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Enesto Felippone, se hace saber que don Ulises Collazo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don José Martín Duarte con doña Vicenta Segade, por aparecer dichos esposos con los apellidos "Martínez", Martínez Duarte y "Segades", cuando el verdadero es el que se deja consignado en primer término. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el Diario Oficial, expido el presente, citando a la vez a todos los que tengan interés en oponerse, se presenten a deducir sus acciones, bajo apercibi-

miento. — Melo, Setiembre 4 de 1916. — Juan F. Furno. — Concuerda con el edicto referido. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos dieciséis. — Juan F. Furno. Actuario.
$6.00 My.5-8862-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Rodas de Martino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 My.20-9423-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Herguiz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
$4.00. M.16-9288-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, fecha catorce de Abril último, se declaró en quiebra al comerciante de Carmelo, don Francisco S. Musso, y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena, también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Lelio Benedetti, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
(Costas). My. 14-9265-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges José María Odriozola y Graciana Landaboure de Odriozola, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano. $4.00. My.13-9245-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Corbellini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario.
$4.00. My.11-9104-v.my.23.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, fecha veintidós de Abril último, se declaró en quiebra a los comerciantes de esta plaza, González Hermanos, y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también, se no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico, don Antonio Stella, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
(Costas. My.14-9263-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, dentro del término de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Abril 15 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.
$10.80 My.5-8895-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión", se cita y emplaza a don Tomás González para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.
$9.60 Ab.21-8393-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Múñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos", de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Abril 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) My.11-9124-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Piñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 10 de 1932. — Juanángel H. Gianola. Actuario Especial.
(Costas) My 20-9412-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustina Hernández de Pérez y de Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presente na deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.20-9405-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Florida, Abril 18 de 1932 — Gerardo Cendán. Actuario.
$9 00 My.3-8777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario
$9.00 Ab.29-8716-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio o Antonio Manuel Alfonso, de Teotonia o Antonia Rodríguez de Alfonso y de José o José Severino Alfonso, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.19-9337-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figuración Juana o Figuración Juanita Vidal para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.
$4.50 Ab.23-8476-v.my 28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Urtiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.19-9374-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Escolástica Ubaldo de Torres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50. My.16-9312-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Saturnino Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.28 My.17-9338-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$5.20 My.16-9309-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eustaquia C. Baliño de Melo, conocida por Cirila E. Baliño de Melo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$5.20 My.16-9310-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cabrera de Arrutti, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público. $5.40. My.11-9118-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio I. Odizzio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.
$5.20 My.10-9069-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado. Abril 12 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$5.20 My.10-9071-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco A. Alfaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado. Abril 11 de 1932 — Blas Borrallo. Escribano Público.
$5.20 My.10-9072-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y. Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 My.10-9073-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H López se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Braulio Manuel Eustaquio en lugar de Fernando, que es el que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado. Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 My.10-9070-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Domingo Tinetto, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20. My.11-9116-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Ferret, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1932. — Alberto S. Quintana. Escribano.
$5.20. My.11-9117-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Rouiller, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Ab.14-8229-v.my.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Fernando Pío Velazco y de doña María Pretra Núñez de Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.13-9386-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil). Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado. Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve. Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que signió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub - judice" el lapso es superior al demandado, ha sido impetrada por una de las partes y, además, la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios. Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga". — Paysandú, Mayo 10 de 1932. — David E. Schweizer. Escribano.
$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932 — Francisco Faig. Actuario
$12.60 Ab 9-8069-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E Mattos Ramos. Actuario.
(Costas) My.19-9359-v jn.1.o. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00. My.14-9258-v.my.27.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, el 19 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1932. — E. Mattos Ramos. Actuario.
(Costas). My.14-9266-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos", se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932.— E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas). My.11-9126-v.my.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera y para la notificación de doña Inah Silveira se publica la siguiente sentencia definitiva: "Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio, en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal. Resultando, que el actor ha justificado que se halla separado de cuerpos de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada el 8 de Diciembre de 1929 por el señor Juez de Comarca de Livramento, Brasil, doctor Nery Widemann (fojas 1 a 6) y solicita la conversión en divorcio basado en esa sentencia. Considerando: que el Ministerio Público se expidió favorablemente a la petición del actor, la cual está amparada en la causa: expresamente prevista por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Giacomi Mandarino e Inah Silveira Para la notificación de la demandada hágase la publicación de edictos pertinentes y vencido el término agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Bolívar E. Echevarría — Lo proveyó y firmó, etc., E. Mattos Ramos, Actuario". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera. Abril 18 de 1932 — E. Mattos Ramos. Actuario.
$24.00 Ab.22-8511-v my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elidio de Cruz Pereyra, o Elidio de la Cruz Pereyra, o Edilio de la Cruz Pereyra, o Elivio de la Cruz Pereyra, o Elivio Pereyra o Elivio Pereyra (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano.
$4.50. My 13-9215-v my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Rivero o Eusebio Serafín Rivero o Serafín R. E. Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten

a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50. My.13-9214-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Pedro Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4 50 My 13-9213 v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Alberto Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a los hijos habidos del primer matrimonio del causante con doña Mercedes Barrios y a su segunda esposa doña Estelgiva B Camaño para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Abril 14 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

(Costas) Ab.21-8403-v my.28

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Mazullo o Mazull y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazull, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio María Cardoso, Manuel Mateo Vicenta, Balbina y Magdalena Mazullo Alvarez para que dentro del referido término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ab.15-8285-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Mastandrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.19-9378-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Naurelino Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.19-9379-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Joaquín G Carvalho solicitando las rectificaciones de las actas de nacimiento siguientes: Acta de nacimiento de Ana María Carvalho: eliminar el apellido Concalvez y agregar después del apellido Carvalho el apellido Castillo para que queden los apellidos Carvalho Castillo, que son los que deben figurar. Acta de nacimiento de Raúl Carvalho: verificar idéntica cosa a la indicada para el acta anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario

$7.50 My.3-8794-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Angela María Nocito de Apa y otro, solicitando rectificación de las actas de nacimiento de María Carmen Luisa, Francisco y Antonio Apa, donde dice: María Chita, Angela María Nosito, María Nochita o María Nocita, Raquela Teresca, Raquel Redesca, Teresa Raquela o Raquela Tedesca, José Chito, José Nosito, José Nochita o José Nocita, y Margarita Simarco, Margarita Seremo..., Margarita ...marco, Margarita Seremarco, debe decir respectivamente: Angela María Nocito, Raquel Tedesco, José Nocito y Margarita Sirimarco, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos.

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, se hace la presente publicación —Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$8 25 My.10-9066 v.my.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valsemao de Méndes, en su carácter de cónyuge supérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Magno y doña Tarcila Méndes de Buscn para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demas que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R Valentini, Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Nicolás Valentini, o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 16 de 1932. — Armando L. Lema. Actuario.

$5.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel o Miguel Anastasio Basignani, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.17-9324-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Grasso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Abril 16 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 My.17-9325-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan María Leace o Luaces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 My.17-9326-v.my.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del quebrado Elido Perera para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 9 del entrante mes de Junio, a la hora 15, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.

$1.50 My.17-9336-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Lucas Medina y Carmen Reyes de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$ 5.00. My.13-9205-v.my.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Negro de Romay, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 29 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.10-9051-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gertrudis Izquierdo de Campaña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 My.10-9052-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Zubieta de Ferrer, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$4.50 My.19-9339-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Milessi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-9340-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Nicora o Domingo Marcos Nicora, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.16-9317-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Saverio Labella, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50. My.14-9259-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Hermógenes Coitiño. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día treinta y uno del actual, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha audiencia, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) My.19-9371-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Biurra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.19-9372-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Rosendo Blanco contra Dorila Olivera. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la mencionada esposa doña Dorila Olivera por el término de treinta días, para contestar la demanda instaurada, citándosela, además, para llenar el requisito de la conciliación. A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.19-9373-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giorgetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.16-9313-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Curbelo Britos o Indalecio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00. My.14-9252-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Leites de Cancela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Abril 22 de 1932 — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00. My.11-9122-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Coto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.19-9360-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Braulia o Juana Eufemia Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$5.50. My.14-9248-v my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Pereira, Encarnación Machado y Casimiro Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$5.50. My.14-9249-v.my.27.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Casco Dorotea. Sucesión", se hace saber que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.500), o sea, con la base de $ 2.333.33 (dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado frente a "El Prado" empadronado con el número 52.965, señalado con el número 7 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha Diciembre de 1908, y se compone de 622 metros cuadrados con 20 decímetros, que se deslindan así: 10 metros con 20 centímetros al Nor-Este, dando frente a la calle Bernardo Susviela, distante su punto medio de la esquina formada por esta calle y otra de 17 metro sde ancho; 66 mts. con 10 ctms. por un fondo de 61 mts. lindando por el Sud-Este, con el solar seis del plano ya referido; por el Sud-Oeste, con el solar dos y por el Nor-Oeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$33.00 My.20-9426-v.jn.7

SANTIAGO GARAVAGNO

(Jose L. Garavagno, sucesor)

JUDICIAL

El 11 de Junio, a las 15 horas Lindo petit hotel, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, a la venta en público remate, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones, edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio Tribuna, localidad de los Pocitos, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 94.903, designada con la letra C en el plano de fraccionamiento practicado el cinco de Julio de 1928 por el ingeniero Julio Compte y Riqué, según el cual se compone de una superficie de setenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros cincuenta y nueve centímetros al Nord-Este, lindando con propiedad de don Manuel Guelfi; doce metros veinticinco centímetros al Nord-Oeste, con la fracción señalada con la letra B en el plano citado: seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle José Vázquez Ledesma, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2857 (antes 2855) y trece metros setenta centímetros al Sud-Este, lindando con Valeriano García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 My.20-9395-v.jn.7.

ANTONIO RUBIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesta de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egaña y por el Oeste, con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

SOTO y CAMY

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1698 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Río Branco; al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Brites y otro, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9323-v.jn.4.

JOSE LUIS SEIJAS

JUDICIAL

Rematará el día 3 de Junio, a las 15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Cordano de Zunino" se hace saber al público que el día tres de Junio, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José L. Seijas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, Toledo, empadronada con el número setecientos treinta y cuatro, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el Nord-Este, calle por medio, con fracciones de Carmen Nieves y Carmen Almeida; por el Sud-Oeste, Adelaida Alvarez de Zubillaga; por el Sud-Este, con Antonio Almeida y por el Nor-Oeste, con Mauricia Almeida de García. Este bien ha sido reavaluado en la suma de siete mil cuatrocientos setenta pesos noventa y seis centésimos, o sea, a razón de trescientos cin-

cuenta pesos la hectárea, lo que se ha tomado como base de venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Concepción Arenal, 1827.
$31.00 My.17-9335-v.jn.2.

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de tres fracciones de campo situadas en el Coronilla, 4.a sección del Departamento, con todas sus mejoras y anexos, de un área de doscientas veinticuatro hectáreas, 4660 metros 60 d. c., lindando: al Norte, con Bernardo Serrés, padre e hijo, lo mismo que al Este; al Sur, con Ramón Menéndez; y al Oeste, con camino a Guaycurú, por medio con la sucesión Olegario Carbajal. Se previene que se manda vender en los autos caratulados: "José A. Fabricio con Próspero Elio López. Ejecución de hipoteca"; que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$24.00. My.13-9204-v.jn.1.n.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, recaído en el expediente caratulado "Camiou Jorge, Ignacio Briatore, Enrique Mauricio, Puciano, Héctor y Cándido Juan Camiou contra Tomás Miguel Pirano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del mes de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta mil quinientos veintitrés, señalado con el número veinte de la fracción letra B, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Gregorio Más, por cuarenta metros de fondo, lindando por el Este, con el solar número diecinueve; y por el Oeste, con el solar número veintiuno; y por el Sur, con terrenos del señor Cardozo. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de pavimento, caños, arrimos y cualquier mejora impaga, como así los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; y tercero que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Informes: Rincón, 537
$33.00. My.13-9246-v.jn.1.o.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Héctor Marotti y su esposa Alcira Cardozo Lucas. Por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo de 1932 a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, al remate de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que linda al Norte, con Manuel L. Lucas y sucesión de Raúl Moreira, al Este, recta con Elodina Cardozo Lucas; al Sur, recta con José Cardozo Lucas y Zulmira Cardozo Lucas; y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$19.00. My.11-9106-v.my.26.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Rematará, el 27 de Mayo a la hora 14, por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno autos "E. Quincke contra Gerz Zalinas", en el local Cerro Largo 875, entre Andes y Convención y con las 2|3 partes de su tasación de la siguiente maquinaria para carpintero: 1 máq. trompo, 1 cepilladora, 1 sierra sin fin y 3 electro - motores de 3 H. P. cada uno. Exhibición en el mismo local. Seña: 20 o o. Más datos, ver al rematador, Victoria 1120. Teléf. U. 1453 (Cordón).
$4.80 My.16-9292-v.my.26.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Rematará, el 28 de Mayo, a la hora 14, por disposición del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, autos "Quiebra Matteo Hnas.", en el local calle Juan Carlos Gómez 1419, entre Rincón y 25 de Mayo, todas las existencias de dicha firma, consistente en variados artículos de tienda para hombre y señora, armazones, vitrina, muebles, maniquíes, etc. Exhibición desde el día antes. Seña: 20 o|o. Por más datos ver al rematador Victoria 1120 Teléfono 1453 (Cordón).
$4.80 My.16-9293-v.my.26.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Osvaldo Santini (suplente), rematará las existencias de la provisión de don Basilio Anton, calle Enrique Muñoz número 913, el día 26 del corriente, de las 15 horas en adelante. Nota: Seña, el 25 o o; comisión, 5 o|o.
Informes: Ituzaingó 1332.
$3.20 My.16-9301-v.my.26.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Por quiebra. El sábado 21 de Mayo a las 14 y 30 horas rematará todas las existencias e instalaciones del almacén de comestibles sito en la calle Millán número 2613. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos caratuados "Domingo Castro. Quiebra". Informes al rematador calle Treinta y Tres número 1519
$3.50. My.12-9238-v.my.21.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel Vaz Martins y su esposa Zulmira Cardozo Lucas. Por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo de 1932 a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate de una fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que limita al Norte, con Alcira Cardozo Lucas; al Este, con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel Lucas y Laurindo Cardozo Lucas; y al Oeste, recta con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor y que éste consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$19.00. My.11-9109-v.my.26.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

El martes 31 de Mayo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 473.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Florentino Ibarra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 31 de Mayo próximo a las 3 de la tarde y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble: tres fracciones de campo y sus anexos, en Candil, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas con el número 312, compuestas en conjunto, según título, ciento ochenta y una hectáreas, cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros sesenta y dos mil quinientos ocho milímetros y según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Abril de 1924, de doscientas hectáreas, siete mil doscientos noventa y un metros, trescientos veinticinco centímetros, lindando al Norte y parte al Este, arroyo Conventos por medio, con la sucesión Alejandro Tejería, a continuación por el mismo viento Este, en una línea quebrada de ciento ocho metros noventa y ocho centímetros, seiscientos veintiún metros veintiocho centímetros y doscientos setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con Pedro Gómez; por el Sur, en una línea de dos tramos, uno de doscientos setenta y siete metros setenta y cinco centímetros y otro de cuatrocientos cuarenta y cinco metros quince centímetros con camino, y al Oeste, en una línea quebrada compuesta de tres tramos de novecientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, trescientos cincuenta y dos metros noventa centímetros y cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros con Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$45.00. My.11-9087-v.my.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Daniel Antonio Díaz, cobro ejecutivo de pesos": el día treinta y uno de Mayo corriente a la hora quince en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, se procederá a la venta en almoneda por medio de pregonero, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, en presencia del Alguacil del Juzgado o infrascripto escribano, de los derechos a la compra de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, barrio Isidoro de María, y las mejoras que el mismo contiene que es el señalado con el número 128 en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Andrés J. Rius, con un área de doscientos ochenta y cinco metros y sesenta centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 66 centímetros de frente al Norte, sobre la calle antes Garibaldi, hoy Ramón Anador, entre las de Tiburcio Gómez y Bustamante; 32 metros 70 centímetros en la línea del Este con el solar 127; 33 metros 72 centímetros en la Oeste, con los solares 97, 98, 99 y 100, y al Sur linda con el solar número 101. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de $ 599.30 que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento del precio ofrecido, en el acto de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma; C) Que el ejecutado ha abonado el precio total de la compra, faltando solo el requisito de la escrituración, siendo los gastos de ella así como certificados, impuestos, inscripción y demás inherente a la misma de cuenta del comprador; D) Que igualmente, antes de procederse a la escrituración, el comprador deberá reembolsar al ejecutante la suma de $ 384.93 que éste pagó por pavimento y gastos de ejecución provenientes de esa deuda, ante el Juzgado Departamental de primer turno y además los intereses de esta suma al 7 o|o anual, capitalizado anualmente desde el 23 de Setiembre de 1930, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. —José E. Rossi, Escribano.
$42.00 My.10-9083-v.my.28.

LORENZO ROSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Coates y Hudson contra Primo Feliciano Sosa Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Mayo de mil novecientos treinta y dos a las quince y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Lorenzo Rosso, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad situada en este Departamento, empadronada con el número 133.065, situada en la manzana número 28 de Villa Colón, novena sección Judicial, con una superficie según título de 1158 metros 62 centímetros; y según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1928 de 1.166 metros 18 decímetros, deslindados así: 33 metros 72 centímetros, según título y 34 metros 40 centímetros, según plano, de frente al Sudeste a la calle Niña, donde el edificio se señala con el número 4, teniendo según plano los siguientes límites: 34 metros 25 centímetros en el fondo al Noroeste con Carlos Letieri; 34 metros 10 centímetros en el

Noreste con Francisco González; y 33 metros 85 centímetros en el Sudoeste con Vicente A. Sosa. — Se previene: 1.o: que el mejor postor oblará el 10 por ciento en garantía de su oferta; 2º que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Acturio.

$ 28.00 My.7.8990-v.my.24.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís. Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte con don Luis Zabaleta en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sur con don Rafael Zabaleta en trescientos cincuenta y tres metros; al Este con don Antonio Giménez Padrós en mil ciento cuarenta y cinco metros; y al Oeste en ochocientos cincuenta metros con don Buenaventa G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros de linde en el propio Oeste con doña Fidela C. Fernández en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3921 correspondiente a mayor área, en la que está comprendida. — Se previene: 1º, Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º, que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva como sus copias registros y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate-almoneda, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3º, que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva, a su favor, hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses al día del cobro), previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4º, que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.80 My.7-8980-v.my.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Francisco Abelenda contra Juan Alberto Bacigalupi y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno señalada con el número 5 en el plano de mensura y división levantado el 4 de Enero de 1929, por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, situada al Norte del arroyo Miguelete, del otro lado del paso de Las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento y que forma parte del padrón número 51.128, la cual encierra una superficie de mil novecientos mts. cinco mil doscientos cincuenta y un cts. cuadrados, teniendo veintisiete metros con cincuenta cts. de frente al Este, sobre el camino Molinos de Raffo; cincuenta y seis mts. con setenta cts. al Norte, lindando con el solar número 6 del mismo plano; quince mts. con veinte cts. en la línea del fondo al Nor-Oeste, lindando con el solar número 3; por el Sur-Oeste, una línea de cuarenta y dos mts. con treinta y seis cts., lindando con Benita B. Gaibisso, Maraboto, Sader y Baldomero García, y treinta y seis mts. con cincuenta y seis cts. en el lado Sur-Este, lindando con el solar número 4: 2.o Otra fracción de terreno en el mismo paraje y sección judicial que la anterior, y que forma parte del mismo padrón número 51.128, que lo constituye el solar número 4 del referido plano la cual encierra una superficie de cuatrocientos sesenta y seis mts. con nueve mil sesenta y dos cts. cuadrados, teniendo diez metros de frente al Este, sobre el camino Molinos de Raffo; veintitrés metros con cincuenta y cinco cts. en el lado Sur-Este, lindando con el señor Berreta; treinta y seis mts. con cincuenta y seis cts. por el Norte, lindando con la fracción número 5 anteriormente descripta y veinticinco metros del lado Sur-Oeste, confinando con Benita B. de Gaibisso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 My.5-8887-v.my.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdes", compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según título, de mil doscientas seserta hectáreas, ocho mil ciento veinte y siete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio, y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay ha iniciado en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno otro juicio de ejecución de hipoteca al mismo ejecutado. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8773-v.my.26.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco: al Sud el resto de la fracción número cuatro, de don Salvador Dermit: al Este, el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8758-v.jn.4.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santinl, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte, con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater, y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don [illegible] García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nereo Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador, salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

JUAN BALDOMERO PEREZ
Juzgado Letrado Deptal. de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día treinta del próximo mes de Mayo a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes, de propiedad de don Ataliba Rodríguez Pereira, doña Eduviges Rodríguez Pereira, doña Doralina Rodríguez Pereira y doña María Luisa Rodríguez Pereira, respectivamente, incluso poblaciones, construcciones y demás mejoras que contengan, ubicados dichos bienes en el paraje denominado "Catalán", 3.a sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don Aquiles Rezendes, expedido en Julio de mil novecientos diecisiete, compuesta de cuatrocientas veintitrés hectáreas, cinco mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada así: Norte, Ataliba Silveira; Sur, cañada de La Divisa, por medio con campo de Enriqueta González de Pereira; Este, arroyo Catalán Grande, que la separa de las sucesiones de Agustín Silva y Emilio N. Duarte y también de don Julio Schuch; Oeste, Antenor y Doralina Rodríguez Pereira. 2.o Otra fracción de campo, señalada en el preindicado plano, con la lertaH, compuesta de una superficie de cuatrocientas trece hectráeas, ocho mil seiscientas cuarenta y do scentiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, lindando: Norte y Nordeste, arroyo Catalán Grande, que la separa de campos de Faustino Píriz; Noroeste, con Francisca Rodríguez Pereira; Sudeste, María Carmen y Carolina Rodríguez Pereira y Sudoeste, en parte, Carolina Rodríguez Pereira y el arroyo Catalán Chico, que la separa de Francisco Hidalgo. 3.o Otra fracción de campo señalada con la letra B, compuesta de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros y linda: Norte, Antenor Rodríguez Pereira; Sur, en parte, cañada de la Divisa, que la separa de Enriqueta González de Pereira y de Francisco Fressero; Este, Ataliba Rodríguez Pereira: Oeste, con los hijos de Pedro Mendina; y 4.o Otra fracción de campo señalada con la letra F en el citado plano, compuesta de la superficie de cuatrocientas trece hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada: Norte, con el arroyo Catalán Grande, que la separa de Faustino Píriz; Sur, hijos de Pedro Mendina y en parte con Carolina

Rodríguez Pereira; Este, Aurora Rodríguez Pereira y los hijos de Pedro Medina; Oeste, con María Carmen Rodríguez Pereira. Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de escrituración así como los que atañen a los certificados de los registros correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Los títulos de los bienes a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 29 de 1932. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$60.00. My.9-9614-v.my.27.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordon Posse dictada en los autos caratulados: "Félix Ballesteros Espinosa, Patricia Alvarez de Ballesteros, Juan Pío Ballesteros, Eugenia o Eufemia Suárez de Ballesteros, Félix Ballesteros, Sinforiano Patricio o Patricio Ballesteros y Victoria Ballesteros de Pintos. Sucesiones", se hace saber al público que el día 3 de Junio venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de las 2/3 partes de su importe total que es de $231 00, de los derechos y acciones que le puedan corresponder a la estirpe de don Félix Anastacio Ballesteros en el único bien de pertenencia de aquellas sucesiones y de la cual forma parte dicha estirpe y que lo es la propiedad empadronada con el número 460 y que comprende un solar de terreno con las mejoras y construcciones, ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad y compuesto de cuarenta y tres metros de frente al Sur sobre la calle San José, hoy María Stagnero de Munar: veintiún metros cincuenta centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Del Pino; linda al Norte con Antonio Pernas y al Oeste, con la sucesión Barragán. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de $ 231.00. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de su oferta; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas). My.13-9212-v.my.27.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Adrián del Valle, sucesión", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Florida señalada con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1877, por el agrimensor Bonino y que forma parte del bien empadronado con el número 72 y compuesta de una superficie de ocho hectáreas tres mil noventa y cuatro metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción tres; al Sur, la fracción uno; al Este, el río Santa Lucía, y al Oeste, las fracciones siete y ocho. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en la manzana B del pueblo Cardal décimatercera sección de Florida, y compuesto de una superficie de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, Sur y Este, con José F. Rossi y al Oeste, con terreno que fué de Adrián del Valle. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de pesos 108.00 la hectárea por el bien descrito en primer término y de $ 1.000 por el descrito en segundo lugar. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador como también la comisión del rematador. 2.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 20 o|o en garantía de su oferta' y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.10-9082-v.my.31.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Ramona Casilda Fagián. Sucesión". se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público el bien que a continuación se describe, con todas las mejoras que contiene: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana noventa y seis de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos ocho metros y dos centímetros, que forma parte del empadronado con el número cuatrocientos veintiséis, lindando, veintiséis metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ituzaingó; veintidós metros setenta y ocho centímetros al Noreste, con Francisco Hernández; veintiún metros cuarenta centímetros al Noroeste, con la sucesión de Agustín Esperón; y veinte metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudeste, con Rodolfo M. Torres. Se previene: 1.o Que el inmueble descrito está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 250.00. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, los días y horas hábiles. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc.. que sean menester, correrán por cuenta del comprador. 5.o Que el postor al serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma. — Santa Lucía, Abril 22 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

(Costas). My.9-9021-v.my.27.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti" se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Mayo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta y con las bases de $ 81.31 por cada hectárea, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscrito Juez de Paz de cuatro parcelas de campo situadas en Colonia Cosmopolita, de esta sección, pertenecientes a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dichas parcelas están señaladas con los números 4, 5, 6 y 7 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, con fecha siete de Abril de 1931, y se componen de la siguiente área: La señalada con el número 4, de 11 hectáreas 4212 metros 1955 centímetros cuadrados; la número 5, de 12 hectáreas, 5724 metros 200 centímetros cuadrados: la número 6, de 11 hectáreas, 6842 metros 1350 centímetros cuadrados y la número 7, de 12 hectáreas, 1210 metros 7000 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará lote por lote con arreglo al mencionado plano y que no se aceptará oferta que no llegue a la base estipulada, de $ 81.31 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; y 3.o Que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz calle Ituzaingó número 393, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Abril 21 de 1932. — Juan D. Vigna Guigou Juez de Paz Encargado.

(Costas) Ab.28-8674-v.my.18.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Francisco S. Musso. Solicitando se le declare en estado de quiebra" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a la hora nueve, en la casa de don Ricardo Larramendi, sita en la calle Plata esquina Buenos Aires, de esta ciudad, por intermedio del martillero don Ovidio F. Alonso, con asistencia del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias pertenecientes al fallido Francisco S. Musso y que se encuentran inventariadas en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Carmelo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

$9.60 My.20-9430-v.my.30.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios, general municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día treinta y uno de Mayo próximo a las 14 horas y siguientes por su orden, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público por separado y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles.

1.o Un terreno en la planta de esta villa empadronado con el número 481, solar número 1, de la manzana 20 del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Noreste, calle General Artigas Sureste, calle Sarandí; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, Francisco Porta. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00.

2.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1287, quinta número 25, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas, y linda: al Noreste, calle Oriente; Sureste, calle América; Suroeste, calle La Paz, y Noreste, calle Estados Unidos. Aforado en $ 300.00.

3.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1292, quinta número 30, compuesto de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas y linda: al Noreste, calle General Flores; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, calle Oriente, y Noroeste, calle Brasil. Aforado en $ 300.00.

4.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1281, quinta número 19, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas y linda: al Noreste, calle General Rondeau; Sureste, calle Bolivia: Suroeste, calle General Flores, y Noroeste, calle Chile. Aforado en $ 400.00.

5.o Un terreno urbano, empadronado con el número 187, solar número tres de la manzana número 47, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ibicuy: Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, calle América, hoy Carlos Cúneo. Aforado en $ 150.00.

6.o Un terreno urbano empadronado con el número 426, solar número dos de la manzana seis, del cuartel del Sur compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Alberto de Castro y Hermanos; Sureste, calle Libertad; Suroeste calle General Artigas, y Noroeste, Bautista Barizoni. Aforado en $ 250.00.

7.o Un terreno urbano, empadronado con el número 476, solar número cuatro, de la manzana número dieciocho del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Angel Vico y Antonio Nicolini; Sureste, Josefa Fernández de Pizurnia. Suroeste, calle José Enrique Rodó, y Noroeste calle Queguay. Aforado en $ 200.00.

8.o Un terreno urbano, empadronado con el número 388, solar número cuatro, de la manzana número cuarenta y tres, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Pedro Antonio Badino, Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Torres Leiva. Aforado en $ 200.00.

9.o Un terreno urbano, empadronado con el número 168, solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sureste, terreno municipal; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Argentina. Aforado en $ 250 00.

10. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos quince, solar número tres, de la manzana veinticinco, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Río Negro; Sureste, Magdalena Bruno de Cóccaro; Suroeste, Juana Ch. de Bouzón, y Noroeste, calle Guazú. Aforado en $ 200.00.

11. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos ochenta y cuatro, solar número cuatro, de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Lujana Sapia; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Templo. Aforado en $ 200.00.

12. — Un terreno urbano empadronado con el número 281, solar número uno, de la manzana N.o diez y diecisiete del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: Al Noreste, calle Uruguay; Sureste calle Queguay, Suroeste, José y Antonio Fontana; Noroeste, Bartolomé Passarino. Aforado en $ 200.00

13. Un terreno urbano, empadronado con

el número 109, solar número uno, de la manzana veintiocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Río Negro, Sureste, calle América, hoy Carlos Cúneo, Suroeste, y Noroeste, terreno cuyo propietario se ignora. Aforado en $ 200.00

14. Un terreno urbano, empadronado con el número 23, solar numero tres de la manzana seis, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, Pedro Benítez; Suroeste, Manuel de Castro e Hijos y Adhemar Aiza, y Noroeste, calle Paraguay. Aforado en $ 200.00.

15. Un terreno urbano, empadronado con el número 129, solar número uno, de la manzana treinta y tres del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ituzaingó; Sureste, calle Argentina; Suroeste, Orlando B Fracaso, y Noroeste, Apolinario Jaime. Aforado en $ 200.00.

16. Un terreno urbano, empadronado con el número 1656, segundo medio del solar número cuatro, de la manzana dieciocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y linda: al Noreste, N. Pacheco; Sureste, Serafín Battestín; Suroeste, calle General Laguna, y Noroeste, sucesión de Arsenio Leal. Aforado en $ 100.00.

17. Un terreno urbano, empadronado con el número 71, solar número tres, de la manzana dieciocho del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, sucesión Arsenio Leal y N. Pacheco, y Noroeste, calle Norte. Aforado en $ 100.00.

18. Un terreno urbano empadronado con el número 742, solar número dos, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, José y Antonio Fontana; Sureste, calle Templo; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste, N. Pacheco. Aforado en $ 100.00.

19. Un terreno urbano, empadronado con el número 748, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y dos del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José Fontana; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste calle Templo. Aforado en $ 100.00.

20. Un terreno urbano, empadronado con el número 744, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana Sureste, N. Pacheco; Suroeste, calle Rosario, Noroeste, calle Estado. Aforado en $ 100.00.

21. Un terreno en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1.366, chacra número sesenta y tres, compuesta de una superficie de once hectáreas siete mil ciento cinco centiáreas y linda: al Noreste, calle Tacuarembó Sureste, calle Concepción: Suroeste, calle Cerro Largo, y Noroeste, calles Nuestra Señora de los Remedios y de La Ribera. Aforado en $ 600.00.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos inmobiliarios que figuran. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1932. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

(Costas) My.12-9198-v.my.[illegible]

CARLOS ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Luisa Menéndez.- Sucesión" se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Caballero, duodécima sección de este Departamento, compuesta de noventa y siete hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y ocho metros y ocho mil quinientos setenta y un centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor Floro J. de Souza en Agosto de mil novecientos diecisiete, está señalada con el número siete en el plano respectivo y linda: por el Norte y Nordeste, dos líneas amojonadas, formando un ángulo obtuso: la primera, de mil trescientos sesenta y siete metros y treinta centímetros de longitud, y la segunda, de doscientos cuarenta y tres metros y veinte centímetros de longitud, la separan de campo de Santiago Bordaberry; por el Este, Sueste y Sur, otra línea recta amojonada de mil novecientos siete metros de longitud, le sirve de divisoria con la fracción número seis, que se adjudicó a la estirpe de doña Luisa Menéndez, y por el Oeste, otra línea recta amojonada de mil ciento veinticuatro metros y cuarenta y cinco centímetros de longitud, la separa de la fracción número ocho, que se adjudicó a la estirpe de Julián Julio Menéndez. Otra fracción compuesta de un área de treinta y cuatro hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y cinco metros, que forma parte de una fracción de campo de doscientas cuarenta hectáreas cuatro mil seiscientos treinta y ocho metros, situada en la doce sección de este Departamento y que linda: al Norte, línea recta amojonada, que le sirve de divisoria con las fracciones seis y ocho, que se adjudicaron a la estirpe de Luisa Menéndez y Julián Julio Menéndez; por el Sur, otra línea igual a la anterior, que la separa de campos que fueron de Abraham Menéndez y de Máximo Perdomo y Pedro Loaces; por el Este, otra línea recta amojonada que le sirve de divisoria con la fracción número dos, que se adjudicó a doña Vicenta Menéndez de Gómez y por el Oeste, otra línea recta amojonada que la separa de campos de la sucesión Bordaberry. Se previene: 1.o Que dichos bienes han sido tasados a razón de ochenta y un pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del valor de la tasación: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada de acuerdo con el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: 4.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 4 de 1932. — Juan José de Souza Actuario

$66.00 My.7-5951-v.my.23.

FEDERICO MULA PAULLIER
Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos "Carlos M. Echavarría con Fulgencio Pío Sención. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas en el vestíbulo de este juzgado, por el martillero público don Federico Mula Paullier, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble de propiedad de don Fulgencio Pío Sención: una fracción de campo, con las mejoras que contiene situada en El Soldado, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y cuatro y compuesta de doscientas veintiocho hectáreas, cinco [illegible] to treinta y cinco centiáreas, noventa y dos decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte y Nordoeste, con don Bartolo Iriarte; Antonio Miraballes y el arroyo Soldado: al Sud, con don José Lamas; al Este, con don Bartolo Iriarte: Antonio Miraballes, la sucesión de Nicasio Soca; Belarmina Pérez de Miraballes: Gerónimo Miraballes y Agustín Vizcazo; y por el Oeste, con el mismo señor Viscazo; Andrés Rodríguez y sucesión de don Nicasio Soca; cuyo bien le pertenece al señor Pío Sención por adjudicación que conjuntamente con otros bienes se le hizo en la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de su señor padre don Pascasio Pío, en escritura que en la ciudad de Minas autorizó el escribano con Luis Ruy Etcheverrito el veintiséis de Octubre de mil novecientos diecinueve. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos que acreditan la propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, porque comprende de otra propiedad que se encuentra gravada a dicha institución, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 29 de 1932.— Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$45.00. My.7-9016-v.my.26.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Manuel Barreiro y Hermano, contra José Arrarte o sus sucesores, cobro de adoquinado", se hace saber: que el día 30 del corriente Mayo de las 14 horas a las 14 y 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien. Un terreno solar ubicado en la manzana número 126 de esta ciudad, compuesto de una superficie aproximada de veintidós metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros más o menos de costado iguales y paralelos de fondo, lindando: por este con don Andrés Orrego; por un lado Héctor Pereyra Cosse, y por el otro Miguel Graña, Juan María y Antonio Anza. Avaluado en setecientos cuarenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida: que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Códiog de Procedimiento Civil y que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador. — Rocha, Mayo 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.10-9084-my.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y orreccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Catalina Zunini de Rumi", se hace saber al público que los días 31 de Mayo corriente y 1.o de Junio entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el día 31 de Mayo los siguientes: 6 lotes de terreno ubicados en la manzana númro 35 1|2 de esta ciudad, sobre las calles Grito de Asencio y Agraciada, compuesto el lote número 1 de una superficie de 346 metros 2533 centímetros cuadrados, y que tiene por el Norte, 24 metros 29 centímetros; por el Sur, 23 metros 47 centímetros; por el Este, sobre calle Grito de Asencio, 14 metros 54 centímetros y por el Oeste, 14 metros 43 centímetros. Lote número 2: de una superficie de 200 metros, 3915 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, dos líneas, una de 19 metros 78 centímetros y la otra de 5 metros 29 centímetros; por el Sur, 24 metros 3 centímetros; por el Este, dos líneas de 6 metros 31 centímetros, sobre la calle Grito de Asencio, y la otra, de 3 metros 53 centímetros sobre el lote número 3; y por el Oeste, 7 metros 66 centímetros. El lote número 3: de una superficie de 157 metros 3634 centímetros cuadrados; y tiene por el Norte, tres líneas; una de 5 metros 22 centímetros, la otra de 11 metros 52 centímetros, y la tercera, de 9 metros 27 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 5 metros 29 centímetros y la otra de 19 metros 78 centímetros; por el Este, 10 metros 65 centímetros sobre la calle Grito de Asencio; y por el Oeste, tres líneas, una de 3 metros 17 centímetros; la otra de 3 metros 53 centímetros; y la tercera, de 2 metros 25 centímetros. El lote número 4: de una superficie de 168 metros 1019 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 4 líneas, una de 5 metros 14 centímetros, otra de 9 metros, la tercera de 2 metros 15 centímetros, y la última de 9 metros 40 centímetros: por el Sur, tres líneas, una de 5 metros 22 centímetros, otra de 11 metros 5 centímetros, y la tercera de 9 metros 27 centímetros; por el Este sobre la calle Grito de Asencio, 9 metros 44 centímetros; y sobre la fracción número 3, 2 metros 25 centímetros; y por el Oeste, cuatro líneas, una de 3 metros 49 centímetros, otra de 4 metros 96 centímetros, la tercera de 0 metro 55 centímetros, y la última, de 5 metros 6 centímetros. Lote número 5: de una superficie de 180 metros 4492 centímetros cuadrados y tiene al Norte, sobre la calle Agraciada, 14 metros 10 centímetros; por el Sur, dos líneas, de 5 metros 14 centímetros, y la otra, de 9 metros; por el Este, sobre la calle Grito de Asencio, 10 metros 78 centímetros, y sobre el lote número 4, 3 metros 49 centímetros; y por el Oeste, 14 metros 12 centímetros. Lote número 6: de una superficie de 244 metros 8212 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, sobre la calle Agraciada, 12 metros 8 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 2 metros 15 centímetros, y la otra, de 9 metros 40 centímetros; por el Este, 19 metros 08 centímetros; y por el Oeste, 21 metros 23 centímetros.— El día 1.o de Junio próximo, los siguientes: lote número 10: de una superficie de 326 metros 7155 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, 16 metros 03 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 16 metros 34 centímetros; por el Este, 20 metros 39 centímetros; y por el Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, 20 metros 22 centímetros. Lote número 11: de una superficie de 241 metros [illegible] centímetros cuadrados y que tiene por el Norte, 12 metros 19 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 11 metros [illegible] centímetros; por el Este, 20 metros 20 centímetros; y por el Oeste, 20 metros [illegible] centímetros. El lote número 9: de una superficie de 278 metros 3471 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 27 metros [illegible]

centímetros; por el Sur, 28 metros 22 centímetros; por el Este, 10 metros 03 centímetros, y por el Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, 10 metros. Los referidos lotes se encuentran ubicados en la manzana número 47, con las construcciones y demás mejoras que contienen. El mismo día 1.o de Junio, el terreno, construcciones y demás mejoras de la manzana número 76, compuesto de 307 metros 7165 centímetros cuadrados, ha sido dividido en dos lotes: lote número 7: de una superficie de 159 metros 2160 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 7 metros 36 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 7 metros 50 centímetros; por el Este, 21 metros 50 centímetros; y por el Oeste, 21 metros, 30 centímetros, y lote número 8: de una superficie de 148 metros 5005 centímetros y tiene por el Norte, 6 metros 75 centímetros, por el Sur, sobre la calle Agraciada, 7 metros; por el Este, 21 metros 70 centímetros; y por el Oeste, 21 metros 50 centímetros. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles, las siguientes: para el lote 1: $ 2.200; para el número 2: $ 1.600; para el número 3: $ 1.200; para el número 4: pesos 1.200; para el número 5: $ 2.000; para el número 6: $ 1.866.67; para el número 7: $ 1.200; para el número 8: $ 2.000; para el número 9: $ 733.34; para el número 10: $ 1.733.34; y para el número 11: pesos 1.666.68. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$123.00. My.10-9065-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Antonio Panissa contra María del Carmen Castellano de Miquelarena y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco sextas partes de una chacra ubicada en el paraje denominado San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado todo el bien con el número 2016 y compuesto según mensura verificada en Abril de 1917 por el agrimensor don Gilberto García Selgas, de una superficie de 32 hectáreas, 6429 metros y 2450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, sucesión Camilo Williams, por medio camino vecinal; al Sud, campo del Abasto, camino al Salto en medio, y al Oeste, sucesión Andrés Castellano, hoy don José Luis Siri; y 2.o Las cinco sextas partes del inmueble y finca en él levantada, empadronado el inmueble con el número 1096, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana número 42, compuesto todo el inmueble de 7 metros 70 centímetros de frente al Norte sobre la calle Daymán, hoy General Artigas, por 43 metros 71 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con Cupertino Moyano; al Este, con Domingo Bellagamba, y al Oeste, con Angel Casella. Se previene: que los títulos de los inmuebels a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50. My.10-9064-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "María Aunzaina de Etchepare y otra contra Enriqueta González de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por Catalán, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1872, compuesta de una extensión de 2361 hectáreas, 32 áreas, 45 centiáreas, 8068 centímetros, dentro de estos límites: al Norte, recta que separa de Juan R. Pereira y Pedro Mendina, una cañada que separa de Dormel Urbano Pereira, una línea quebrada que divide con el mismo señor Pereira y Francisco Fresero y por último la cañada del Potrero que separa de la sucesión Manuel R. Pereira; por el Este, arroyo Catalán Grande que divide de la sucesión Agustín Silva, Manuel Pacheco y Edmundo O. Pereira; por el Sud, línea quebrada que divide con Sinforiano Mendina y Natividad R. de Saldanha; y al Oeste, cañada de las Talas y una recta que separa de Dormel U. Pereira; otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1551, compuesta de 866 hectáreas, 8798 metros, 3139 centímetros cuadrados, con estos límites: al Norte, Manuel Pacheco Saldanha y Juan B. Souza; Este, arroyo Catalán Seco, que separa de Santiago Bordaberry y Juan Nario; Sud, sucesión Simón Ribeiro; y Oeste, Manuel Pacheco Saldanha y Edmundo O. Pereira. El área total de las dos fracciones asciende a 3228 hectáreas, 2044 metros, 1207 centímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50. My.10-9063-v.my.28.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Arozamena de Milans", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2150, compuesta de una extensión superficial de 90 hectáreas, 4056 metros y 5078 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, camino vecinal que la separa de campos de doña Zelmira Milans de Petrozzelli y de doña Teresa Milans de Manacorda; al Sur, con doña Dominga Albín de Biker; al Este, fracción número VI, de doña Fermina Milans de Balbela y al Oeste, fracción número VIII, de doña Teresa Milans de Manacorda; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2436, compuesta de 85 hectáreas, 1058 metros 6254 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Laureles Grande; al Sur, camino vecinal que va de Salto al paso Perico Moreno; al Este, doña Fermina Milans de Balbela y al Oeste, doña Zelmira Milans de Petrozzelli; y 3.o Una fracción de terreno situada en la manzana número 237, de esta ciudad, empadronada con el número 3118, compuesta de un área de 396 metros 9000 centímetros cuadrados y su deslinde es el siguiente: 13 metros 50 centímetros al Norte, a la calle Charrúa, por medio, con propiedad de la sucesión Echandé; 31 metros 50 centímetros por el Este, por donde linda con terreno de Carlos Bella; 12 metros 80 centímetros por el Sur y 29 metros 40 centímetros por el Oeste, que linda con don Juan Sanguinetti, teniéndose como base para los mencionados inmuebles la siguiente: para el número 1, la suma de $ 2.169.74; para el número 2, pesos 2.042.54 y para el número 3, $ 610.67, sumas a que ascienden las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles descriptos se encuentran glosados a los autos, con excepción del que se menciona en tercer término. — Salto, Abril 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$52.50 My.4-8838-v.my.21.

MARIO SUPPARO y LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, los martilleros señores Mario Supparo y Luis P. Gaudín, designados para esta diligencia, por ante el señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento, procederán a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos y que se hará conocer en el acto del remate, los muebles y útiles detallados de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y siete y vuelta de los autos sucesorios y los semovientes relacionados de fojas ciento veintinueve a fojas ciento treinta y uno vuelta y cuyos semovientes, en la fecha que se practicó el inventario, o sea, el día 8 de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, arrojan el siguiente total: 863 vacas Hereford, puras por cruza; 122 vacas puras, Hereford, con cría; 23 vacas Hereford, puras de pedigrée; 9 novillos Hereford; 243 novillos Hereford, puros por cruza; 2 toros Hereford, de pedigrée; 22 toros Hereford, puros por cruza, 7 toritos Hereford, puros por cruza; 272 ovejas de vientre, merinas; 346 ovejas de vientre, merinas; 169 ovejas con cría; 28 carneros, cruza Lincoln; 20 carneros merinos; 287 ovejas, cruza Lincoln; 100 ovejas con cría, cruza y Lincoln; 95 capones merinos; 10 yeguas mansas; 1 padrillo zaino puro, de pedigrée; 14 potrillos de 10 a 12 meses; 400 borregas cruza, merinas, 170 corderos cruza, merinos; 25 potros; 13 potrancas; 3 caballos de silla; 22 yeguas de silla; 3 potrillos; 10 terneras Hereford, puras por cruza; 131 ovejas de consumo. Se previene: 1.o Que los autos con el detalle de los útiles y tasación de los semovientes se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el importe de las ventas deberá ser consignado en manos de los martilleros; 4.o Que entre los animales a venderse hay un total de veintitantos que se venderá al mejor postor, por tratarse de animales enfermos; 5.o Que se han habilitado las horas necesarias para la diligencia ordenada. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$31.00 My.19-9377-v.jn.1.o.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Ltdo. Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Juan Amalio o Juan Amado Repicio. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Juan José Lagrilla, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), los siguientes bienes, con la base de los avalúos de las Oficinas de Empadronamiento de Salto y Río Negro, que se determinarán: los lotes de terrenos 4 y 5, sitos en "Barrio Artigas", manzana 13, 3.a sección judicial de este Departamento, de 40 metros de frente al Norte, sobre la calle número 2; por cincuenta metros de fondo al Sur, que por formar esquina son de frente al Este sobre la calle número 11; por el Oeste, lote número tres; y por el Sur, lotes números 9 y 10. Forman en total una superficie de dos mil metros cuadrados. Estos bienes con sus mejoras tienen un valor global de dos mil [illegible]. 2.o Una fracción de chacra compuesta de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos centiáreas, situadas en el paraje conocido por "Palmar Grande", novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número seiscientos ochenta y dos y que linda por el Este, con Juan Azerves; al Sur con campos que fueron de doña Marcelina Santos Rodríguez, hoy Nicolás Cabrera; al Norte, con Manuel Santos Rodríguez; y al Oeste con Ana Santos Rodríguez. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamiento de ese Departamento en quinientos pesos, incluso las mejoras. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación hecha por las Oficinas de Empadronamiento referidas. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscrito Actuario; en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se ecuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras y demás, serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$45.00. My.10-9062-v.my.28.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo empadronada con el número 4654, sita en la tercera sección de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, de veinticinco hectáreas 7677 metros, lindando: al Norte, con

Juan José Auzán; al Sureste, con calle; al Noreste, con la fracción ocho y al Suroeste, con la fracción seis, de Cayetana Cabral. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Federico Birkhold con María Cabral de Pintaluba" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Mayo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9322-v.jn.4.

SOTO Y CAMY

Juzgado Ltdo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo a la hora 15, se procederá en los bajos de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de varias fracciones de chacras ubicadas en la 4.a sección del Departamento de San José en el paraje conocido por Coronilla, compuestas por estar contiguas entre sí, de setenta y siete hectáreas (77), 9521 m. c., según plano del agrimensor Isola, lindando al Norte, con calle vecinal, al Este, también con camino a Guaycurú, al Suroeste, con camino a Guaycurú, y al Oeste, con Lucas Medina. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José a Gregorio Díaz, ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 23 de 1932. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

$21.00. My.9-9050-v.my.27.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alvaro Marciano Mattos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y del señor Actuario, se va a proceder a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que, según título y plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, con motivo de la mensura y división que practicó en Mayo de 1922, consta de una superficie de trescientas setenta y siete hectareas y mil quinientas centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción de campo de don Avelino Prestes; por el Sur, con la fracción de campo de la sucesión de doña Doraliña Eduviges Prestes; por el Este, con el campo de la sucesión del doctor don Francisco Soca (antes con Faustino Ferreira) y por el Oeste, con la fracción de campo de la sucesión de don Ceferino Arburuas. Se previene: A) Que la venta se realiza al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de ese bien. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1932 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 My.19-9369-v.jn.6.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M Larghero, dictada en autos "Arcelus y Cía contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del actual, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: una fracción de campo, compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P Fernández en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta: y al Oeste, Pay ret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: a) Que el comprador correrá con los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y demás gastos inherentes a la venta referida; b) Que el precio de tasación es el de cuarenta pesos la hectárea; c) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y d) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en momento de serle ella aceptada A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

$33.00. My.13-9247-v.my.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Santiago Noble la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguayana número 3326, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Eulalio Arbulo. — Santiago Noble.

$5.00 My.19-9388-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que los cónyuges Ambrosio Casal y María Candelaria Clara Sciuto de Casal hemos prometido vender a la firma comercial Cristóbal García y Hermano el establecimiento de café y bar situado en la calle San José número 800 esquina Florida de esta ciudad y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 reclamamos de nuestros acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Sarandí número 475 de las 14 a las 16 dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 9 de 1932.

$5.00 My.11-9107-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Juan Rodríguez Figueroa y Compañía la casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Rondeau número 2399 de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo Abril 30 de 1932. — Juan Rodríguez Figueroa y Compañía. — Manuel Moreira y Compañía.

$5.00 My.3-8779-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, se ha constituído una sociedad colectiva entre los señores Antonio Portantier y Doroteo Sorondo para continuar la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1918. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Portantier para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Antonio Portantier. — Doroteo Sorondo.

$5.00 My.10-9053-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la entidad comercial que gira en esta plaza, calle Arenal Grande número 1640, de esta ciudad, bajo la razón de "Celmi, Polay e Invernizzi" denominado "Sium" (talleres metalúrgicos, estampados, etc.), ha modificado su contrato, quedando como únicos socios los señores Gustavo Polay y José Invernizzi, separándose el señor José Celmi en forma absoluta. Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Polay e Invernizzi, bajo cuya firma girará en adelante esa entidad. Y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia efectuamos estas publicaciones — Montevideo, Abril 26 de 1932 — José Celmi. — Gustavo Polay — José Invernizzi

$5.00 Ab.28-8678-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Juan Arancio el mercadito "Charrúa", situado en la calle Charrúa esquina Defensa. - Victorio Arancio.

$5.00 My.7-8955-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que he prometido vender a don Avelino Varela mi casa de comercio en el ramo de bar y café situada en la calle Wáshington número 152, esquina Guaraní, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Rogelio Vázquez. — Avelino Varela.

$5.00 My 4-8823-v.my.23.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)

Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$9.60. My.11-9260-v.jn.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de la firma "Pérez y Franza" el almacén de comestibles sito en la calle Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1932. — Ramiro Malnero.

$5.00 My.4-8833-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he suscrito compromiso de venta del restaurant que está establecido en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Mirco Rudvc.

$5.00 My.10-9060-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Fermín de León y José Yaisa las existencias de mi establecimiento de almacén y billar ubicado en la calle Las Flores. A los treinta días de esta publicación los compradores se harán cargo del activo y pasivo del referido establecimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — R. Murdoch.

$5.00 My.6-8901-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Pérez Gambín, establecido con comercio en el ramo de café y bolos, en esta ciudad, Plaza Cagancha número 1330, hace saber al comercio y al público en general que ha de celebrar una sociedad comercial con el señor Antonio Izquierdo, sociedad que continuará con el referido negocio, por lo que se llama a todos los que tengan cuentas a cobrar para que las presenten dentro del plazo de treinta días en la escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305 de esta Capital. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — A. Pérez Gambín.

$5.00. My.13-9242-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Martín Vila y Martín March la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida San Martín número 2594, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicho comercio con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Luis Renovales.

$5.00 My.10-9074-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Caram, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunica al comercio y al público en general que va a comprar a su consocio don Domingo Sabalzagaray Arronga, la parte que en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de café y bar tienen establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Montevideo. Los que tengan créditos que reclamar contra la referida firma deberán presentarse con los justificativos a fin de hacerlos efectivos en el domicilio expresado de la misma sociedad. — Carmelo, Mayo 9 de 1932. — Domingo Sabalzagaray Arronga. — Antonio Caram

$5.00 My.14-9257-v.jn.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura autorizada el 11 de Mayo de 1932 por el escribano Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad ganadera que con domicilio en el Departamento de Cerro Largo, giraba con la razón Dorval Leivas y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Dorval Leivas y quedando separado el socio señor Lorenzo Salvo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — Lorenzo Salvo — Dorval Leivas.

$5.00. My.14-9261-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kupfer y Mesa establecidos con casa de comercio en el ramo de lavadero en la calle Juan M. Blanes número 1281, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Hugo Mesa y desligándose de la misma el señor Gevsa Kupfer. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Víctor Hugo Mesa. — Geysa Kupfer.

$5.00. My.14-9261-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he prometido vender al señor Pedro González, la carnicería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Ganaderos número 4834 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo. Mayo 11 de 1932. — Marcelino Morín.

$5.00. My.14-9269-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Ricardo Pérez y Compañía" y que regenteaba la panadería denominada "La Coruñesa", sita en esta capital, calle Canelones número 1021, cuya disolución se efectúa a partir desde el día de hoy, corriendo, por consiguiente, desde esta fecha todo el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta de don Ricardo Pérez, retirándose, en consecuencia, el socio don Florentino Sandes. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos respectivos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Ricardo Pérez. — Florentino Sande.

$5.00 My.7-8944-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato privado, de fecha 28 de Abril de 1932, hemos constituído sociedad para la explotación de la carnicería denominada "Mercadito El Triunfo" sito en la calle Cuareim número 1594, con el señor Moisés Holzman. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para los acreedores del señor Moisés Herzovitz y Rebeka Chaje Manksiene, quienes se presentarán en el domicilio indicado. — M. Herzovitz. — R. Ch. Manksiene. — M. Holzman.

$5.00 My.7-8979-v.my.26.

NEGOCIO VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he comprado al señor Guillermo Nooitrust el negocio que en esta plaza gira bajo la denominación de "Bar Munich". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha. — Paysandú, Abril 28 de 1932. — Pablo Kliemandt. $5.00 My.6-8919-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Pedro Sánchez Moreno ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tiene establecida en la calle Pérez Castellano número 1251. En consecuencia, se previene a los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse al escritorio número 33, en la calle Treinta y Tres número 1356, de 3 a 5 de la tarde, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Pedro Sánchez Moreno.

$5.00 My.4-8840-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Eladio Pulido la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Galicia número 1351, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montvideo, Mayo 6 de 1932. — Enrique Linares. — Eladio Pulido.

$5.00 My.7-8985-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Fazzanelli calle Uruguay número 755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Marsellaise número 474, esquina Muelle Viejo, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Aquilino Vidal y desligándose don Eladio Blanco, constituyéndose nueva sociedad entre los señores Aquilino Vidal e Hipólito Vidal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Aquilino Vidal. — Eladio Blanco. — Hipólito Vidal.

$5 00 My.9-8992-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad comercial colectiva que gira en los ramos de herrería y carpintería con asiento en el Paso de la Cadena, 1.a sección judicial de Canelones y bajo la firma de "Balbiani Hermanos" queda integrada desde la fecha en adelante, por los socios don Juan Luis y don Constantino Balbiani, habiéndose retirado de la misma los socios don Pedro y don Antonio Feliciano Balbiani. El activo y pasivo de la referida sociedad queda a cargo de los socios que continúan con la misma, que adoptan la firma social siguiente: "Juan Luis y Constantino Balbiani". — Paso de la Cadena, Mayo 1.o de 1932. — Juan Luis Balbiani. — Constantino Balbiani. — Antonio Balbiani — Pedro Balbiani

$6 00 My.9-8998-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Adalberto B. Minetto las existencias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo establecido en la calle España esquina Ituzaingó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo de 1932. — Ismael S Nery. — Adalberto V. Minetto.

$5.00 My.9-9000-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano José S. Elisburu, en este lugar, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, tienda, bazar, acopio de frutos del país y anexos y que bajo la firma de "Manefra, Siri y Compañía" teníamos establecida en "Menafra", quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando el señor Antonio B. Menafra y con la responsabilidad solidaria de la firma "Antonio B. Menafra y Hermanos" a cargo de las cuentas a pagar como las cuentas a cobrar de la sociedad disuelta. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación por el término de veinte días. — Menafra, Abril 26 de 1932. — Antonio B. Menafra. — Luis P. Menafra. — Amadeo Juan Menafra. — Alberto Siri.

$5.00 My.9-9042-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rosario Tempone y Vicente Latorraca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha. — Florida, Mayo 3 de 1932. — Antonio Sica.

$5.00 My.9-9020-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Víctor Rinaldi la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y cigarrería tengo establecida en la calle San José número 819, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Misiones número 1478 (escribanía de don Juan Rolfo). — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Juan Risso.

$5.00 My.9-9011-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Eugenio J. Vernet la pensión familiar "Lavalle", de mi pertenencia, ubicada en la calle San José número 908, de esta ciudad, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo social el señor Vernet. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932. — María Herminia Caballero. — Eugenio J. Vernet.

$5.00 My.9-9013-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por las presentes líneas cúmplese haciéndose saber al público y al comercio en general que con fecha 26 de Noviembre de 1931 los señores Ramón Matto, Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños han disuelto la sociedad que los vinculaba, por ante el escribano don Alberto Castels, sociedad que tenían constituída para expoltar los negocios de construcciones, con sede en la avenida 18 de Julio número 2102. En virtud de la disolución referida los nombrados socios don Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada retirándose de la misma el socio nombrado don Ramón Matto. Estas publicaciones se realizan de conformidad con lo estatuído en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Ramón Matto.

$5.00 My.7-8966-v my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eliseo Reboredo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Olivos número 1019, bajo la denominación de "Carnicería Bella Vista". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Sebastián Pensalfini.

$5.00 My.7-8962-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Pedro Bortheiry ha prometido vender a Benigno Rodríguez su negocio de tambo sito en "Maroñas", calle de los Studs número 40, de este Departamento. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Pedro Bortheiry — Benigno Rodríguez.

$5 00 My.7-8961-v.my.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hago saber que por intermedio de al oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he formado sociedad con don Antonio Lima Miranda, con el objeto de continuar bajo la razón de "Jutan y Lima" con él negocio de provisión de comestibles, situada en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — José Jutan. — Antonio Lima Miranda.

$5.00 My.7-8983-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor David Odeschi la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932 — Pedro Vasallo. — David Odeschi.

$5.00 Ab.7-8984-v.my.26.

TAMBO VENDIDO

Según compromiso de compraventa suscrito ayer, prometí vender el tambo de mi propiedad, matriculado con el número 2186, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, camino de La Chacarita, a don Francisco Lizaso. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que tengan créditos, etc. contra el citado establecimiento para que se presenten al escritorio del contador señor Francisco Magallanes, calle Misiones número 1410, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Rómulo Cbeda.

$5.00 My.7-8976-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender al señor Cipriano Suárez la casa de comercio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 2755, de esta ciudad, en los ramos de almacén y anexos. Por lo tanto, todos los que se consideren como acreedores deben presentar sus respectivas cuentas en la casa dentro del plazo de la ley para serles abonadas sus cuentas. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Alejandro García. — Cipriano Suárez.

$5.00 My.7-8989-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio Francisco Azzinnari, ocurrido el 21 de Abril último, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Angel Azzinnari. — José Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.

$5.00 My.16-9295-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura que el 19 de Mayo de 1930 autorizó el escribano don José María Córdoba y por terminación del plazo de dos años estipulado, con la fecha del veinticuatro de Abril del año en curso quedó totalmente disuelta la sociedad constituída entre los señores Pedro Vanini y Juan Francisco Esteves, que en los ramos de tienda, mercería, sastrería, ropería y bazar giraba en esta Villa del Sauce y que ha quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Vanini, quien continuará con la casa comercial de la disuelta sociedad. — Villa del Sauce, Mayo 3 de 1932. — Pedro Vanini. — Juan F. Esteves.

$5.00 My.6-8906-v.my.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los que suscriben ponen en conocimiento del comercio y público en general que por escritura de fecha cuatro del corriente mes y año, que autorizó el escribano don Julio Ruy, disolvieron parcialmente la sociedad que habían constituído para explotar el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de "Maggi y Compañía", establecida en esta capital, calle Sierra número 2252. Por dicha disolución parcial quedó separado el socio comanditario don José Martín Guitérrez Díaz. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Blas Maggi. — Luis A. Collazo. — Carlos M. Collazo. — José M. Gutiérrez Díaz.

$5.00 My.6-8940-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido a los señores Bianculla Hermano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en el camino Cuchilla Grande número 80, próximo a la Estación Manga, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Jacinto Roque Pereira.

$5.00 My.6-8900-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura otorgada el primero de Mayo del corriente año, he prometido en venta a don Carlos P. Quinteros la parte que me corresponde en el café y bar "Las Naciones", de Colón, y que gira bajo la razón social de "Burdil y Ferrari". En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al nombrado comercio, avenida General Garzón número 1903, a hacer efectivos sus créditos. — Colón, Mayo 4 de 1932. — Agustín S. Ferrari.

$5.00 My.6-8899-v.my.26.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A (Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios accionistas se efectuará en el local social, calle Cuareim número 1424, el día 30 del corriente Mayo, a las 16 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Reforma del artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — El Secretario.

Nota — Para tener derecho a tomar parte en la asamblea es preciso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos.

$6.00 My.6-8905-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Bracco y Domingo Spinolo el café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2136, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Varela y Fernández.

$5.00 My.9-8991-v.my.28.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Constenla el comercio de café y bar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 2418, a fin de que todos los que se consideren accreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — José Crena. — Raúl Constenla.

$5.00 My.5-8868-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Diamantino Méndez venderemos a los señores "Micale Hermanos" el comercio que en los ramos de medias y zapatos para señoras tenemos establecido en esta capital, avenida 18 de Julio número 943, con el nombre de "La Casa de las Medias". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Gette y Pinto.

$5.00 My.5-8860-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Benito Conde Pérez y Severo Carrera Pérez, mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Yaguarí número 1908 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo. Mayo 3 de 1932. — Luciano Luzardo

$5.00. My.5-8846-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ulpiano Caballero la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Maldonado número 2000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Angel Boions. — Máximo Ricardo Wichmann.

$5.00 My.5-8851-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fiorito y Domínguez", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y panadería en la calle Municipio N.o 2126, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco P. Fiorito y desligándose de la misma el señor Andrés Domínguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Francisco P. Fiorito. — Andrés Domínguez.

$5.00 My.5-8852-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender la fábrica denominada "Dolores Industrial", de mosaicos y baldosas que tenía establecida en la calle Grito de Asencio entre San José y Treinta y Tres, al señor Virginio Fedrigotti. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con lo sjustificativos de sus créditos, los cuales haré efectivos de inmediato. — Dolores, Abril 4 de 1932. — Marcelino De Battista.

$5.00 My.5-8870-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol, el día 22 del corriente Abril hemos vendido a los señores Otilio Pose y Justino Fernández, la casa de comercio, que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, teníamos establecida en el pueblo de Migues y giraba bajo la razón de Gómez Hermanos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Migues, Abril 25 de 1932 — León Gómez. — Ramón Gómez.

$5.00. My.5-8855-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 24 del corriente prometí vender al señor Pedro Alvarez y éste a comprar, mi casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar, sita en la avenida 8 de Octubre número 3636, para que concurran a cobrar a la referida casa los que se consideren acreedores. — Abril 24 de 1932. — G. Gómez — Pedro Alvarez.

$5.00. My.5-8854-v.my.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Tasende", en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Tasende y desligándose completamente de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Jesús Tasende. — Pedro Negreira.

$5.00 My.17-9327-v.jn.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Bergara y Compañía, Sociedad en Comandita, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunican al comercio y al público en general que el socio don [illegible] Díaz, venderá su participación en el activo y pasivo de la misma Sociedad que integra en calidad de socio solidario a favor de los otros dos socios, don Armando Bergara y Sucesión de don Felipe Bergara. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos a fin de hacerlos efectivos, dentro del plazo legal, en el domicilio de la Sociedad, en esta ciudad. — Canelo, Abril 30 de 1932. — Bergara y Cía. — Julio Díaz.

$5.00. My.5-8884-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y García Alvarez", establecida con casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida San Martín número 2627, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Modesto García Alvarez y desligándose de la misma el señor Hipólito Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Hipólito Fernández. — Modesto García Alvarez.

$5.00 My.5-8853-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Luis F. Angulo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Joanicó número 61, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Francisco Crespo.

$5.00 My.5-8850-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Barca Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 1048, esquina Elbio Fernández, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo. Abril 30 de 1932. — Delucchi y Castagnoli.

$5.00 My.4-8827-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Generoso Pérez, el establecimiento comercial denominado panadería "La Deidad", que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Manuel Villagrán número mil doscientos noventa y nueve, esquina Venancio Benavídez, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos, a fin de que concurran dentro de treinta días, en el establecimiento indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Pablo Podestá.

$5.00. My.12-9144-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en los ramos de tienda y anexo, con domicilio en la casa número 346 de la calle Lecueder, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "Sabino Amaro y Compañía", retirándose los socios señores Amaro y Homero Menoni y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Elio Menoni. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Mayo 10 de 1932. — Elio Menoni. — Sabino Amaro. — Homero Menoni.

$5.00 My.17-9342-v.jn.6

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Artoni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache, Cessal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera v Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el 29 de Abril del año en curso y ante el escribano Manuel F. Espasandín, vendí la parte que me correspondía en el negocio de cantina "Sorrentina" sita en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1535 a don Pablo Espósito quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Natalio Terminiello. — Pablo Espósito. $5.00 My.11-9092-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Sabino Lamas la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — José Díaz. $5.00 My.4-8818-v.my.23.

RESCISION DE CONTRATO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio sita en la calle Miguelete número 1974, que habían efectuado los señores Eduardo Carrera y Carlos Carugati. Las personas que se consideren interesadas pueden concurrir a la calle Juan Carlos Gómez número 1290. — Montevideo Abril 27 de 1932. $5.00 My 4-8826-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la señora Dolores Taberna de García y el señor Aureo Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Porongos número 2750 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Dolores Taberna de García. — Aureo Fernández. $5.00. My 13-9228-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido a los señores Leopoldo Lazo e Hijo el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en el camino Carrasco sin número, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Ernesto Dentel. $5.00 My 4-8829-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Angel Salgueiro y Santos Amadeo Braida el comercio que en el ramo de hotel, restaurant y comestibles en general tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rivera, citando a la vez a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio con los justificativos de sus créditos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1932. — Ernesto Firelli. $5.00 My.10-9081-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Ramiro Álende la casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "El Trébol" tengo establecida en la avenida General Flores 576, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Perfecto Esmoris. $5.00 My.10-9079-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colonia número 802 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. —— Luis Pérez. — José Maceiras. $5.00. My.13-9227-v.jn.1.o.

TALLER VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alcides Valladares, el taller mecánico situado en la calle Defensa número 1229 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1932. — Luis Giarda. $5.00. My.13-9199-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "A. M. y J. V. Teixeira, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José V. Teixeira y Santiago Campos Teixeira, debiendo presentarse los créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número noventa y cuatro. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Por poder de Antonio Méndez Teixeira: R. Campos Teixeira. — S. Campos Teixeira. — José Teixeira. $5.00. My.12-9145-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, teníamos establecida en esta Villa, en la calle Grecia número 562, que giraba bajo la razón social de Facal y Vieites, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Vieites. — Villa del Cerro, Mayo 1.o de 1932. — José Facal. — Juan Vieites. $7.00. My.12-9146-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que disolveremos la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, bajo la razón social "Rubio y Díaz", la que continuará bajo la firma del socio Federico Díaz, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Federico Díaz. — Providencio Rubio. $5.00 My.16-9289-v.jn.4.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he contratado vender al señor Benjamín Atay la carnicería de mi pertenencia situada en la calle Tomás Claramunt número 241, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efctivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Nicolás Somma. $5.00 My.16-9300-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Demetrio y Leopoldo Hernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida. en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corrientes (Canelones). Mayo 16 de 1932. — Abel Himbera.

$5.00 My.20-9421-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Santiago Bernadico mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corriente (Canelones), Mayo 16 de 1932. — Antonio Andueza.

$5.00 My.20-9422-v.jn.8.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Francisco Sangurgo y don Ramón Casal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta capital, en la calle Coronel Thiebaut números 1851 y 1853, esquina Comodoro Cué. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Pedro Baña .— Francisco Sangurgo. — Ramón Casal.

$5.00 My.20-9402-v.jn.7.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en su sede social, calle Juan C. Gómez número 1544 (primer piso). Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance anual. Nombramiento del Síndico y suplente. Distribución de utilidades. — El Secretario.

$5.00 My.20-9401-v.my.29.

COMPAÑIA BRUNSWICK SUD AMERICANA, S. A.

La Compañía Bruswick Sud Americana, S. A., hace saber al público en general que ha resuelto liquidar sus operaciones en esta plaza, pudiendo los acreedores presentar los justificativos en la sede social, calle Uruguay número 990. Para su constancia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Sociedades Anónimas se hace la presente publicación. — Compañía Brunswick Sud Americana, S. A

$4.50 My.20-9418-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Cándido Abad la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida éste en la casa de la calle Peteroa número 71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Cándido Abad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — Claro Vidal.

$5.00 My.20-9427-v.jn.8.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Aizaibar número 1358, he prometido en venta al señor Juan Rolando el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Uruguayana número 3158, de esta ciudad. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Carlos A. Noceto.

$5.00 My.19-9375-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 3 de este mes, los suscritos, Sixto Alvarez Menéndez y José Alvarez Díaz disolvimos la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería y anexos y bajo la razón social de "Alvarez y Compañía" teníamos establecida en este pueblo, que explotaba la casa de comercio denominada "La Nueva" y la sucursal con la misma denominación establecida en el pueblo de Frayle Muerto, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor Sixto Alvarez Menéndez, quien por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 7 de este mes contrajo nueva sociedad con el señor Constantino Alvarez Menéndez bajo la misma razón social de "Alvarez y Compañía" para explotar los mismos ramos de la sociedad extinguida con la misma casa principal y sucursal referidas. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir durante el término de treinta días a la tienda "La Nueva", ubicada en este pueblo. — Pueblo Olimar, Mayo de 1932. — Sixto Alvarez Menéndez. — José Alvarez Díaz. — Constantino Alvarez Menéndez.

$7.00 My.19-9364-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley dle 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención de la oficina de balances y contabilidad del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Vitale Levy mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — José Ghersh. — Vitale Levy.

$5.00 My.17-9332-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y público en general que en escritura que, en esta fecha autorizó el escribano Alfredo Beraza, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Guglielmi Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Bautista Guglielmi (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Abril 28 de 1932. — José D. Guglielmi. — Juan B. Guglielmi (hijo).

$5.00 My.16-9308-v.jn.4.

AVISO

El Banco Anglo - Sudamericano Ldo. notifica a sus depositantes en caja de ahorros, plazo fijo u otra forma, en que gozasen de intereses, que desde el 1.o del corriente mes de Mayo el Banco sólo abona intereses sobre dichos depósitos y hasta el 31 de Octubre próximo. a razón del uno por ciento anual. Asimismo se previene a los interesados que los depósitos no retirados antes del 1.o de Noviembre próximo, serán consignados por cuenta de ellos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932.

$3.60 My.16-9282-v.my.26.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender a Casimiro Rodríguez y Juan Pérez mi comercio sito en la calle Sarandí número 233, denominado "Lechería y Chocolatería Neptuno". A sus efectos lo hago público. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Jeronymo Sambruno.

$5.00 My.20-9425-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Theophile y Compañía Barrera, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el camino Carrasco sin número. A los efectos de la ley de 26 do Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Miguel Almenara, en el camino Carrasco sin número, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Pedro Pablo García.

$5.00. My.12-9140-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Ramón Rivas y José Iglesias el establecimiento de elaboración y venta de pan y masas denominado "Panadería Americana" que gira en esta plaza bajo la firma del suscrito y tiene asiento en la finca número 232 de la calle Uruguay. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse al local del mismo en horas hábiles, con los justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — Arnaldo Fernández.

$5.00 My.19-9381-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Ignacio Díaz, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Propios número 119 esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Por la sucesión de Francisco Tura: Josefa Ponte de Tura.

$5.00. My.12-9192-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Villarnobo Hermanos" gira en esta plaza, calle Pampas número 2249, en el ramo de panadería y confitería, debiendo exhibir los documentos en la misma dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Mayo de 1932. — Juan Villarnovo. — Manuel Villarnovo.

$5.00 My.9-9012-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que por ante el escribano Próspero Bovino, se protocolizó el día 25 de Abril de 1932 el concordato privado que otorgó la entidad social "Francisco Borrelli y Cía.", de esta plaza. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Borrelli.

$3.00. My.14-9272-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público Cleto Brianza Blanco, escritorio calle San José número 1011, he contratado vender a favor de don Diego Cardozo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Zabala número 1587, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1932. — María Angélica Bargas. — Diego Cardozo.

$5.00 My.20-9403-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 916, se resuelve disolver la sociedad de los señores A. Pereira Hermanos, con ramo de café y bar en la calle Rivera número 2705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Pereira y desligándose de la misma el señor Alejandro Pereira. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Francisco Pereira. — Alejandro Pereira.

$5.00 My.17-9328-v.jn.6.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la impresión periódica de las publicaciones oficiales "Anales de Instrucción Primaria", "Enciclopedia de Educación" y "Suplemento de Arte" por la cantidad de cinco mil ejemplares de cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en papel sellado de $ 0.50, acompañando una hoja de sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 30 de Junio próximo, a la hora 17. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

My.21-9474-v.my.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE 10.000 DAMAJUANAS

Llámase a licitación pública por el término de 5 días para la compra de 10.000 damajuanas de 10 1|2 litros.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo, calle Rincón número 408.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de la Institución. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — La Gerencia.

My.21-9380-v.my.23.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de con-

diciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489.
Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día 20 del corriente, a las 15, tejidos; a las 15 y 45, calzado; a las 16, arreglo de claraboya; a las 16 y 10, colocación de un toldo; día 23, a las 16, nafta y kerosene (segundo llamado); día 26, a las 15 y 30, ferretería; a las 16, barraca; a las 16 y 20, cubiertas de auto y a las 16 y 35 horas, impresos. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. My.21-9443-v.my.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22936
Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tellería y Radío, con domicilio en esta ciudad, han solicitado ... marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (especialmente engrudos y colas, en cualquier forma y naturaleza, para uso de empapeladores y pintores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9330-v.jn.8.

ACTA N.o 22967
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS CUTERS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$8.50 My.21-9461-v.jn.8.

ACTA N.o 22958
Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



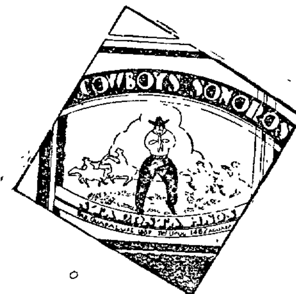
"CURASMA"
para distinguir artícuulos de la clase 9.a (yerba datura pasmosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9472-v.jn.8.

ACTA N.o 22938
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han s... ...do la renovación de la marca



para ditsin... ... clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9458-v.jn.8.

ACTA N.o 22943
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguiur artícu... de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9465-v.jn.8.

ACTA N.o 22939
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distingui... ... las clases 4.a y 5.a. — Horacio ..., Jefe de Sección. $7.00 My.21-9459-v.jn.8.

ACTA N.o 22823
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9457-v.jn.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3570
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calienta pies eléctrico desconectable "Suclon".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.21-9448-v.jn.14.

ACTA N.o 3571
Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegió de invención por el término de nueve años para "Un proceso integral para la extracción de celulosa de los vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.21-9464-v.jn.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORENI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Agosto de 1908, domiciliado en la calle Andes número 1221. y doña ROSA ANGALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 10 de Noviembre de 1908, domiciliada en la calle Convención número 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4827-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 26 de Agosto de 1908, ... do en la calle Canelones número 837, y doña ALBINA ENRIQUETA ACTIS PISTARINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Las Flores, Capital Federal, el 12 de Febrero de 1912, domiciliada en la calle Canelones número 837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial de... Civil. $2.00. 4828-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de p...ión ortopédico, de nacionalidad español, ... do en la provincia de León, el 19 de No...bre de 1906, domiciliado en la calle Soriano nú..., y doña DELIA HIDALGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal el 27 de Octubre de 1914, domiciliada en la calle Durazno número 910.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4822-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago sab... han proyectado unirse en matrimonio don AMADO AL..ADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 8 de Octubre de 1897, domiciliado en la calle Blanes número 1140 (15.a sección), y doña IRENE CAVO SARMORIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 20 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 926.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4823-v.my.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO RUIBAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1223, y doña MARIA PILAR RUIBAL, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4813-v.my.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Krizevci, domiciliado en la calle Colonia número 1370, y doña VILMA VUKAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Bokraci, domiciliada en la calle Colonia número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4829-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORIXE ILARRAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1117, y doña MARGARITA CARDOSO GUANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4830-v.my.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO PICABEA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3881, y doña ISABEL MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4814-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PEREZ TOME, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Abella número 2116, y doña FRANCISCA ROMAGOSA TAMIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 3954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4815-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASCUDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida General Flores sin número, y doña ISABEL SANTA CRUZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4816-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Nancy número 4387, y doña ATANASIA PEREIRA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nancy número 4387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4817-v.my.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bernabé Caravia número 3642, y doña NATALIA DIAZ GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Colonia número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4811-v.my.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DE LA ROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Emilio Romero número 45, y doña AURORA MERCEDES LAPETINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4812-v.my.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CODESIDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2719, y doña ANELIDA QUARTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil. $2.00. 4818-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTINO CIRINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Madrice, domiciliado en la calle Carapé número 2194, y doña MARIA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, el 17 de Abril de 1902, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil. $2.00. 4819-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ITUZAINGO ALVARIZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1128, y doña DINA RIET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil. $2.00 4820-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANI ECHAVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Retamosa (9.a sección del Departamento de Lavalleja), y doña DORA MARIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carapé número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil. $2.00. 4821-v.my.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANIBAL CHANGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión engrasador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cap. Florencio número 4091, y doña MARIA MARTA LIZARAZU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Florencio número 4091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4825-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLUKA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Eercegovina, domiciliado en la calle Iglesias número 94, y doña ANTONIA ISCRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Fiume, domiciliada en la calle Iglesias número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4824-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 236, y doña MARIA DULCERINA CHAVES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle C. de la Vega número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4826-v.my.28.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO CIOMPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Ríus número 1535, y doña MARIA ESTHER ISERN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Ríus número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4831-v.my.28.

En Pocitos y el día 3 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO BRITO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Neyra número 17, y doña REINA RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Neyra número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 8432-v.my.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIDO SCAPPA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3183, y doña ROSA DAMIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chacabuco número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4833-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mata González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-9460-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.21-9454-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Méndez. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Ramón Méndez, constituyendo domicilio en la calle Guayabo número 1724, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyos efectos ofrezco la prueba de los testigos don Rivera Viera y don Estanislao Valdez Olascoaga, que presentaré y que pido sean interrogados al tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, sírvase usted, previa vista al Fiscal, aprobar esta información y ordenar se me expida el testimonio en forma. — Ramón Méndez. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932.". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 My.21-9458-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cúneo", se convoca a los acreedores de don Francisco Cúneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.30 My.21-9475-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Frunes, citándosé a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-9449-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Guarnieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiminto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My 21-9450-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Odella (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-9451-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-9452-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eladio Carlos o Eladio C. López y doña Zulma Carámbula de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan antê este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-9453-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Inocente Ceriani, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 My.21-9470-v.jn.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Miguel R. Picerno. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 My.21-9471-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibiminnto. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 My.21-9462-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Marcela Nolasca Pérez de Díaz o Petrona Pérez de Díaz, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 29 de 1932. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 My.21-9434-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos achenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el abintestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Abril 5 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Ab.20-8382-v.ab.30. My.21-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Juan Osano y Caraciola Mota de Osano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-9445-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Ramona Rodríguez de Cedres o Cedrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-9440-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfín Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-9447-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.21-9473-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Randgel D. Tosky, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificatiovs correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

(Costas) My.21-9439-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana María Loustan de Lacampagne ,a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativo scorrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9440-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 6 de Junio a las 14 horas y días siguientes hasta terminar. Para pago de acreedores, por mandato judicial y de conformidad de partes, remataré la gran fábrica de calzados de Torres, Bagnulo y Cía. Gran cantidad de maquinarias para el ramo, muebles, útiles, herramientas, hormas, y mercaderías en general, motores y transmisiones y un lote de calzado para señoras, hombres y niños.

Más datos: Ituzaingó, 1273.

$6.00 Mv.21-9477-v.jn.2.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 3 de Junio, a las 16 horas, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en los autos "Humberto Trenchi y otros con Francisco Freita", remataré en la calle Sierra 1384, un auto "Chandler". Base, $ 200.

$4.00 Mv.21-9476-v.jn.2.

CARLOS ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Carmelo Malladote y otros contra Casabó, Giorgi y Nocetto. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, calle Manuel Oribre número novecientos treinta y cinco, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de un tractor "Fordson", el que ha sido tasado en la suma de doscientos veinte pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Mayo 17 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) My.21-9441-v.my.30.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de ochocientos veinticuatro pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las mejoras que el mismo comprenden empadronado el terreno con el número trescientos cuarenta y siete, que forma parte del solar número dos de la manzana setenta y cuatro, de esta ciudad, compuesto de una superficie de trescientos metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: por el Norte, con el solar número cuatro, en una medida de catorce metros; al Sur, en igual medida, con la calle 18 de Julio; al Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión, con Domingo Garay. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Antonio Contrera contra Eva Morales. Cobro de pesos"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 10 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.21-9442-v.jn.4.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO

Juzgado de Paz de la 8a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Sandalio Isasti Mesa contra Vicente Montesdeoca. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor, el día F de Junio próximo, a las diez y treinta, por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, asistido del suscrito Actuario y del señor Juez de Paz, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del ejecutado señor Montesdeoca: 1.o Tres solares de terreno unidos, con las mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 54 de este pueblo, empadronados con el número 579, señalados con los números 704 al 706, compuestos en conjunto de cuarenta metros de frente al S. E., con la calle Javier de Viana, formando esquina al N. E. con la calle Rivera, con la que tienen un frente de sesenta metros, lindando al N. O. con los solares números 702 y 703 y al S. O. con el solar número 701, del deudor; 2.o La mitad que le corresponde, indivisa con sus hijos por sus gananciales en la sucesión de su esposa doña Feliciana Ocampo en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de quinta ubicada en los arrabales de este pueblo, empadronada con el número 19, compuesta de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, señalada con el número 7 en so, lindando, según título: al N. O., con la

so, lindando, segnú título :al N. O., con la

calle Javier de Viana: al S. O., con la fracción número 6; al S. E., con la calle Mariscala y al N. E., con la fracción número 8, de Juan Villanueva; B) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana número 54 de este pueblo, empadronada con el número 18, formada por los solares números 697 al 699, compuestos en conjunto de dos mil seiscientos metros, lindando, según títulos: al Este, con la calle Sarandí, en un frente de sesenta metros; al Oeste, con la calle Minas, en cuarenta metros: al Norte, con el solar número 700 y al Sud, con los solares números 709 y 702. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Mayo 6 de 1932. — Evaristo M. Costa, Actuario.

$54.00 My.21-9498-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante la escribanía de don Ernesto Abreo, avenida San Martín número 2572, he prometido vender a don Manuel Alonso mi comercio de carnicería y anexos ubicado en la calle Mariano Soler número 3116. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo ,Mayo 19 de 1932. — Domingo Pablo Sulca.

$5.00 My.21-9460-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Damián Costa, el 19 del corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Solís número 1614, bajo la razón social de "Morrison y Compañía", en el ramo de despachos de aduana, comisiones y toda clase de operaciones aduaneras, desligándose de ella el señor Rodolfo Morrison y quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Alberto Morrison, quien continuará con el negocio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Jorge Alberto Morrison. — Rodolfo Morrison.

$5.00 My.21-9467-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ubaldo Sóñora, se ha disuelto la sociedad de "Cervini y Larroque", relativa a la casa de comercio en los ramos de almacén al detalle y anexos establecida en el Manga, de este Departamento, y denominada "Provisión Jardines del Manga", quedando el socio Ernesto Héctor Cervini a cargo del pasivo de la casa, donde podrán concurrir los que tuviesen créditos contra el citado comercio. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Ernesto H. Cervini. — Santiago A Larroque.

$5.00 My.21-9463-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Tomás Klarich, José y Carlos Zorica la casa de comercio en el ramo de restaurant, hospedaje y anexos que tengo establecida en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Antonio Mravack Verlika.

$5.00 My.21-9455-v.jn.9.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" SOCIEDAD ANONIMA

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 1.o de Junio próximo, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Mayo 21 de 1932. — Pablo M. Ferrés, Director - gerente.

$13.00 My.21-9466-v.my.31.

SOCIETE FRANCAISE D'ENSEIGNEMENT
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA
PARA EL JUEVES 26 DE MAYO

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se cita a los señores socios de la "Société Francaise d'Enseignement" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Mayo, a las 18 horas, en el "Licée Francais", calle Soriano número 974, para tratar la compra y la escrituración de un solar de terreno. Se tomarán decisiones cualquiera sea el número de presentes.

$1.20 My.21-9456-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Díaz y Sabino Lamas con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1932. — José Díaz. — Sabino Lamas.

$5.00 My.21-9438-v.jn.9.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional